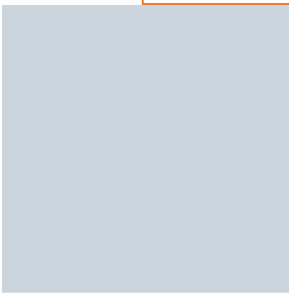


**Informe Anual
de Gobierno
Corporativo
2020**

bankinter.



1.- MEJORAS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL GRUPO BANKINTER EN EL EJERCICIO 2020	3	5.- OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO	40
1.1.- Cambios en la composición de los órganos de gobierno	3	5.1.- Operaciones vinculadas con accionistas significativos, consejeros y alta dirección.	40
1.2.- Otras prioridades y objetivos alcanzados en materia de gobierno corporativo en el ejercicio 2020.	4	5.2.- Operaciones intragrupo y otras partes vinculadas.	41
2.- ESTRUCTURA DE PROPIEDAD	5	6.- SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS	42
2.1.- Capital Social.	5	6.1.- Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad	42
2.2.- Autorización para aumentar el capital.	6	6.2.- Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos	42
2.3.- Accionistas significativos.	7	6.3.- Organización de la función de Riesgos	43
2.4.- Pactos parasociales	7	6.4.- Principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio	48
2.5.- Posición del Consejo de Administración en el capital social.	8	6.5.- Nivel de tolerancia al Riesgo	48
2.6.- Autocartera.	9	6.6.- Materialización de riesgos durante el ejercicio	50
2.7.- Capital flotante estimado.	9	6.7.- Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad	51
3.- COMUNICACIÓN Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. JUNTA GENERAL.	10	7.- SISTEMA DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	54
3.1.- Diálogo con accionistas.	10	7.1.- Entorno de control de la entidad en materia de Información Financiera	54
3.2.- Derechos de los accionistas	10	7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera	56
3.3.- Política de dividendos.	11	7.3.- Actividades de control de la información financiera	57
3.4.- Junta General de accionistas	11	7.4.- Las principales características del proceso de elaboración de la información financiera	58
3.4.1.- Junta General de accionistas 2020	12	7.4.1.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera.	59
4.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14	7.4.2.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros	60
4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración	14	7.5.- Información y comunicación de la información financiera	61
4.2.- Perfiles de los miembros del Consejo.	16	7.5.1.- Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos.	61
4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración.	20	7.5.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera.	61
4.3.- Diversidad de género	21	7.6.- Supervisión del funcionamiento del sistema	61
4.4.- Selección de consejeros.	21	7.6.1.- Supervisión del SCIF y alcance de la misma.	61
4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros.	22	7.6.2.- Procedimiento de discusión de debilidades significativas detectadas y plan de acción.	62
4.6.- Planes de sucesión de los miembros del Consejo.	23	7.7.- Otra información relevante: revisión por el auditor de cuentas de la información sobre el modelo SCIF	63
4.7.- Cargos en el Consejo de Administración de Bankinter.	24		
4.7.1.- Presidente del Consejo de Administración no ejecutivo	24		
4.7.2.- Consejeros Ejecutivos	25		
4.7.3.- Separación de funciones	26		
4.7.4.- Consejero Coordinador	26		
4.7.5.- Secretario del Consejo de Administración	26		
4.8.- Planes de formación de los miembros del Consejo	27		
4.9.- Preparación, convocatoria y funcionamiento de las sesiones del Consejo	27		
4.9.1.- Preparación de las sesiones	27		
4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones	28		
4.10.- Comisiones del Consejo de Administración	29		
4.10.1.- Comisión Ejecutiva	30		
4.10.2.- Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	31		
4.10.3.- Comisión de Riesgos	32		
4.10.4.- Comisión de Retribuciones	33		
4.10.5.- Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	34		
4.10.6.- Dedicación a las Comisiones del Consejo	36		
4.11.- Auditoría de cuentas	36		
4.11.1.- Independencia de los Auditores de cuentas	37		
4.11.2.- Certificación previa de las cuentas anuales	38		
4.12.- Evaluación del Consejo y sus Comisiones	38		
4.13.- Remuneración global del Consejo de Administración	40		
4.14.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global	40		
		Anexo.- Modelo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que incluye el "Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno".	

La Circular 2/2018 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que regula, entre otros, el contenido de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo exigidos a las sociedades cotizadas introdujo la posibilidad, a decisión de la sociedad, de que estos informes se presentaran en un formato de libre diseño. Por su parte, la Circular 1/2020, de 6 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, ha modificado los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores para adaptarlos a las recomendaciones afectadas por la revisión parcial del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobada por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 25 de junio de 2020.

El Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de su Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ha decidido hacer uso del formato libre, al igual que hizo en años anteriores, al amparo de la citada Circular 2/2018 acompañado de un Anexo con el Modelo estadístico del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que incluye el "Grado de seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno".

Así este informe pretende proporcionar en un solo documento una visión completa de las prácticas de gobierno corporativo del Grupo Bankinter en general, y de su matriz, Bankinter, S.A., en particular, con una estructura más racional y organizada, sin desvincularse plenamente del formato normalizado exigido de manera que quede garantizada la máxima transparencia.

1.- Mejoras en materia de gobierno corporativo en el Grupo Bankinter en el ejercicio 2020

Bankinter tiene el firme compromiso de fortalecer continuamente su marco de gobierno corporativo y seguir potenciando su solidez y efectividad como ha ido haciendo a lo largo de los últimos años, para cumplir los retos que se plantean de la forma más responsable y sostenible. A continuación, se describen algunas de las mejoras en este sentido llevadas a cabo durante el ejercicio 2020:

1.1.- Cambios en la composición de los órganos de gobierno.

Bankinter ha continuado fortaleciendo la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, según se describe a continuación:

Consejo de Administración.

A lo largo del ejercicio 2020, el Consejo se ha reforzado con la incorporación de nuevos miembros, lo que refleja su firme compromiso de mantener una composición equilibrada, que garantice la diversidad y la presencia de consejeros independientes.

Los principales cambios en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

- D. Fernando José Francés Pons fue nombrado consejero externo independiente por la Junta General de accionistas celebrada en marzo de 2020 (con un 98,99% de votos favorables).
- Dos de los miembros del Consejo de Bankinter cumplieron los 12 años de mandato en el mismo por lo que perdieron la calificación de independientes: D. Jaime Terceiro Lomba y D. Gonzalo de la Hoz Lizcano. Por ese motivo, no fue propuesta su reelección en la Junta General de accionistas celebrada en marzo de 2020.

El Consejo de Administración queda así formado por 11 consejeros, con la siguiente distribución de categorías:

- 6 consejeros externos independientes,
- 2 consejeros ejecutivos,
- 2 consejeros externos dominicales, y
- 1 "otro consejero externo".

El Consejo de Administración continúa teniendo la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los consejeros y la agilidad en la toma de decisiones y su estructura refleja la proporción existente entre el capital de la sociedad, representado por los consejeros dominicales, y el resto del capital cumpliendo Bankinter, al contar con un 54% de consejeros independientes, con las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Por lo que se refiere a la diversidad de género, es de destacar que Bankinter alcanzó ya en 2015 el objetivo del 30% de representación en el Consejo de Administración para el sexo menos representado, objetivo fijado en octubre de 2014 por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, junto con las orientaciones sobre cómo alcanzarlo no más tarde del 2020. No obstante, aun habiendo alcanzado dicho objetivo, el Consejo de administración de Bankinter ha venido manteniendo en todos los procesos de selección de nuevos miembros de su órgano de administración criterios objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres a los puestos en el Consejo, valorando en cada caso la independencia del candidato, su valía profesional, su capacidad y su experiencia en el sector. Muestra de ello es que actualmente el porcentaje de mujeres en el seno del Consejo es de 36,3%, tres de ellas en calidad de externas independientes y otra en calidad de consejera ejecutiva y primera ejecutiva de la sociedad.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno en 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ha acordado un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es actualmente el menos representado) en el seno del Consejo que deberá alcanzar el 40% antes de que finalice 2022. En línea con el establecido por la recomendación anteriormente referenciada. Ahora bien, a la hora de fijar el objetivo se ha tenido en cuenta la duración del cargo de consejero en Bankinter. En efecto, el artículo 26 de los Estatutos sociales de Bankinter indica que *"la duración del cargo de consejero será de cuatro años, sin perjuicio de la posible reelección indefinida por periodos de igual duración máxima"*, por lo que, la propuesta de nombramiento de una nueva consejera sólo podrá tener lugar en el momento de expiración de un mandato o cuando un consejero renuncie a su cargo, o cese en el mismo antes de la finalización del plazo para el que fue nombrado.

Comisiones del Consejo:

El Consejo de Administración ha realizado en el ejercicio 2020 los siguientes cambios en la composición de las Comisiones:

Comisión	Consejero	Incorporaciones		
		Fecha de acuerdo del Consejo que aprueba su designación	Experiencia y conocimientos aportados	
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	D ^a . María Luisa Jordá Castro	Presidenta	26/03/2020	Auditoría
	D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza	Vocal	26/03/2020	Banca
Comisión de Riesgos	D ^a Teresa Martín-Retortillo Rubio	Presidenta	26/03/2020	Finanzas
	D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza	Vocal	26/03/2020	Mercado Internacional
Comisión de Retribuciones	D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza	Presidente	26/03/2020	Recursos humanos
	D. Fernando José Francés Pons	Vocal	26/03/2020	Digitalización

1.2.- Otras prioridades y objetivos alcanzados en materia de gobierno corporativo en el ejercicio 2020.

• Comisiones del Consejo:

- o El Consejo de Administración realiza un seguimiento continuo del ejercicio de las funciones asignadas a las Comisiones que tiene constituidas. A estos efectos, los Presidentes de las Comisiones informan puntualmente en cada sesión del Consejo de las principales cuestiones tratadas por ellas de manera que se asegura que los asuntos sometidos a la consideración del Consejo han sido previamente objeto de análisis y juicio crítico por parte de las Comisiones pertinentes.
- o Con el objeto de favorecer la independencia de las Comisiones y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias, todo ello observando las mejores prácticas de buen gobierno corporativo del ámbito mercantil, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión correspondiente, ha aprobado el Reglamento de la Comisión de Retribuciones, el 22 de julio de 2020, y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, el 21 de octubre de 2020.

Así al finalizar el año 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo contaban ya con sus propios Reglamentos, los cuales se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad.

- o Las Comisiones del Consejo de Bankinter, S.A desempeñan también funciones importantes en relación con las sociedades del Grupo Bankinter, tanto a través del ejercicio de competencias concretas como de la coordinación en los asuntos de su competencia.

Así, en algunos casos, las Comisiones del Consejo de Bankinter, S.A ejercen las funciones que son de su competencia para aquellas sociedades del Grupo que, no teniendo sus propias Comisiones por razón de su tamaño y composición, necesitan sin embargo de la labor de supervisión en las materias responsabilidad de la Comisión correspondiente. Éste es el caso, concretamente, de las funciones que la Comisión de Retribuciones y Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo de la matriz Bankinter ejercen respecto de Bankinter Luxemburgo, Bankinter Gestión de Activos y de las sociedades que integran el Grupo Bankinter Consumer Finance.

En los informes de actividad de las Comisiones que se pondrán a disposición de los accionistas en la información previa a la Junta General de accionistas se detallarán las funciones ejercidas las funciones desempeñadas para el Grupo por cada una de ellas durante el ejercicio 2020.

- **Evaluación del Consejo y sus Comisiones:** El Consejo de Administración ha realizado su evaluación anual del ejercicio 2020, en esta ocasión internamente, al haber sido realizada la del ejercicio 2019 por un externo experto, tal y como se informó en el Informe de Gobierno Corporativo del año pasado. En el capítulo específico sobre evaluación del Consejo y sus Comisiones de este informe se detallan el ámbito objetivo y subjetivo de la evaluación, así como sus resultados. Es importante destacar que dicha evaluación no ha identificado deficiencias que requieran de la aprobación de un plan de acción por parte del Consejo de Administración para su subsanación. No obstante, sí se han identificado áreas de mejora para conseguir un más excelente funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad.

2.- Estructura de la propiedad

2.1.- Capital Social

Al término de 2020, el capital social de Bankinter S.A. era de 269.659.846,20 euros, representado por 898.866.154 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas ellas se encuentran representadas en anotaciones en cuenta, admitidas a cotización oficial en las bolsas de Madrid y Barcelona y se contratan en el mercado continuo. Todas las acciones tienen los mismos derechos asociados.

Bankinter no ha modificado el capital social durante el ejercicio 2020.

Bankinter no ha emitido valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario.

El número de accionistas a 31 de diciembre de 2020 era de 57.878 accionistas. A continuación, se muestra la distribución de los mismos por número de acciones y por tipología de residencia:

Estructura de accionistas por número de acciones				31/12/2020	
Tramos	Nº de accionistas	%	Nº Acciones	%	
De 1 a 100 acciones	16.168	27,93	254.099	0,03	
De 101 a 1.000 acciones	18.898	32,85	9.431.253	1,05	
De 1.001 a 10.000 acciones	19.161	33,11	63.503.178	7,06	
De 10.001 a 100.000 acciones	3.369	5,82	79.162.405	8,81	
Más de 100.000 acciones	282	0,49	746.515.219	83,05	
Total	57.878		898.866.154		

Resumen por tipo de accionistas		Nº Accionistas	%	Nº Acciones	%
Residentes		57.097	98,65	492.836.919	54,83
No residentes		781	1,35	406.029.235	45,17
Total		57.878		898.866.154	

2.2.- Autorización para aumentar el capital.

La Junta General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2019, aprobó delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, un aumento de capital hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social del Banco en el momento de su aprobación, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente, si bien esta modalidad está limitada al más reducido límite del 10% del capital social del Banco en el momento de su aprobación y para determinados supuestos, tal y como se explica a continuación.

Los aumentos que el Consejo acuerde en virtud de esta delegación deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la junta. A su vez, según establece el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores deberán redactar un informe escrito que justifique la propuesta de modificación de los Estatutos sociales.

La sociedad considera que esta delegación es un mecanismo adecuado y flexible para que la Sociedad pueda, de una manera ágil y eficaz, atender adecuadamente a las necesidades u oportunidades que, tanto de financiación como de crecimiento o de recursos propios puedan surgir en cada momento en función de las circunstancias del mercado, la evolución del negocio, el crecimiento de la entidad, los resultados, o la necesidad de atender el cumplimiento de requisitos de solvencia,

No puede olvidarse que dentro de los distintos instrumentos que pueden componer el capital regulatorio de una entidad, el capital social y la prima se encuentran dentro los instrumentos de mayor nivel, siendo aptos para cumplir con cualquier requisito de solvencia. En este sentido, la actual regulación sobre solvencia y recursos propios a la que están sometidas las entidades de crédito, entre las que se encuentra Bankinter, establece que las entidades deben dotarse de diferentes instrumentos de capital que les permitan cubrir las diferentes categorías de capital regulatorio que componen su requerimiento de fondos propios. Por tanto, las entidades deben tener disponible la más amplia gama de instrumentos que les permitan aprovechar de forma eficaz aquellas oportunidades que puedan presentarse para dar cumplimiento a cualesquiera requerimientos de solvencia y recursos propios.

Para aumentar capital de una manera más eficiente es importante en muchos casos la rapidez y la selección del origen de los recursos que, por su disponibilidad inmediata y temporalmente limitada, pueden hacer que sea necesario excluir el derecho de suscripción preferente para maximizar así el interés social, que el Consejo de Administración considera objetivo primordial. Como se ha puesto de manifiesto en precedentes operaciones de capital realizadas en el mercado, la agilidad en la toma de la decisión de realizar la operación y la cercanía entre esa decisión y su materialización son elementos claves para el éxito de la captación de capital en el mercado.

En línea con los estándares internacionales y las recomendaciones de buenas prácticas, y en aras de proteger los intereses de los accionistas, especialmente en consideración a la estabilidad accionarial que la Sociedad ha mantenido a lo largo de su ya dilatada existencia y el compromiso de sus accionistas con la marcha de su actividad, esta delegación, cuando vaya acompañada de la exclusión o supresión del derecho de suscripción preferente, queda limitada a que el importe nominal de los aumentos de capital que se acuerden en virtud de la delegación no superen la cantidad nominal máxima, en conjunto, del 10% del capital social del Banco en el momento de la aprobación de la delegación que se propone y no del 50% del capital, que seguirá siendo el límite general aplicable cuando no se incluya la supresión del derecho de suscripción preferente.

Además, deben entenderse incluidas en el **límite del 10%**, cuando sea aplicable, las ampliaciones de capital necesarias, en su caso, para atender a la conversión de obligaciones ordinariamente convertibles en cuya emisión se haya excluido el derecho de suscripción preferente, las que se realicen al amparo del Acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas celebrada en 2019 o de cualquier otro acuerdo que sobre la materia pueda adoptar la Junta General.

2.3.- Accionistas significativos.

A continuación, se muestra el detalle de los titulares directos e indirectos de participaciones significativas en Bankinter, S.A., excluidos los miembros del Consejo (que de forma directa o indirecta poseen participaciones significativas y que son detallados en el punto siguiente de este informe) a 31 de diciembre de 2020, información basada en las notificaciones remitidas a la sociedad y a la CNMV sobre derechos de voto e instrumentos financieros de Bankinter por los sujetos obligados:

Denominación	% de derechos de voto atribuidos a las acciones			% de derechos de voto a través de instrumentos financieros	% de derechos de voto total
	% Total (A)	% Directo	% Indirecto	% (B)	(A+B)
BLACKROCK INC.	3,413	0,000	3,413	0,254	3,667
LAZARD ASSET MANAGEMENT	3,032	0,000	3,032	0,000	3,032
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	0,000	0,000	0,000	1,505	1,505

Movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BLACKROCK INC.	19/06/2020	Sobrepasó el 5%
BLACKROCK INC.	03/07/2020	Descendió del 5%
BLACKROCK INC.	30/10/2020	Sobrepasó el 5%
LAZARD ASSET MANAGEMENT	11/11/2020	Sobrepasó el 3%
BLACKROCK INC.	30/11/2020	Descendió del 5%
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	30/11/2020	Sobrepasó el 1%
DWS INVESTMENT GMBH	02/12/2020	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	08/12/2020	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	11/12/2020	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	22/12/2020	Descendió del 3%
DWS INVESTMENT GMBH	23/12/2020	Sobrepasó el 3%
DWS INVESTMENT GMBH	24/12/2020	Descendió del 3%

Bankinter y/o las sociedades que componen su grupo no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas, anteriormente identificados.

En Bankinter, no existe ninguna persona física o jurídica que pueda ejercer el control sobre Bankinter de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

2.4.- Pactos parasociales

No han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales entre sus accionistas.

2.5.- Posición del Consejo de Administración en el capital social.

El porcentaje total de los derechos de voto de las acciones de Bankinter que poseen los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2020 es de un 29,12%. El detalle de esta información es la que a continuación se detalla, información que es actualizada en la página web de la sociedad. La adquisición o enajenación de acciones por parte de los miembros del Consejo de Administración de Bankinter es igualmente comunicada a la CNMV en el plazo legalmente establecido:

Nombre o denominación social del consejero	derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto atribuidos a las acciones	Derechos de voto a través de instrumentos financieros (a adquirir en caso de ejercicio)	% de derechos de voto a través de instrumentos financieros	% derechos de voto de acciones e instrumentos financieros a adquirir
	Directos	Indirectos				
D. Pedro Guerrero Guerrero	3.085.817	100.005	0,354	0	0	0,354
CARTIVAL, S.A.	208.410.131	-	23,186	46.554	0,005	
D ^a . María Dolores Dancausa Treviño	1.259.504	2.240	0,140	113.308	0,013	0,153
D. Fernando Masaveu Herrero	776.330	46.811.806 (*)	5,294	0	0	5,294
D. Marcelino Botín-Sanz Sautuola y Naveda	253.045	0	0,03	0	0	0,03
D. Rafael Mateu de Ros Cerezo	914.721	0	0,102	0	0	0,102
D ^a . María Teresa Pulido Mendoza	19.809	0	0,002	0	0	0,002
D ^a . Teresa Martín-Retortillo Rubio	0	0	0	0	0	
D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza	0	0	0	0	0	
D ^a María Luisa Jordá Castro	15.000	0	0,001	0	0	0,001
D. Fernando José Francés Pons	100.000	0	0,011	0	0	0,011

(*) Corporación Masaveu, S.A. posee 44.959.730 acciones de Bankinter, y otros vinculados al Grupo Masaveu poseen 1.852.076 acciones de Bankinter. Con fecha 4 de marzo de 2011, tal y como se ha indicado en informes anteriores, el consejero dominical de Bankinter, D. Fernando Masaveu Herrero, comunicó que controlaba los derechos de voto de las acciones de Bankinter que tienen las diferentes sociedades del Grupo Masaveu, y que, hasta ese momento, se atribuían como derechos de voto controlados directa o indirectamente por el accionista significativo, entonces denominado S.A. Tudela Veguín (actualmente Corporación Masaveu). Este hecho ha sido manifestado por el Consejero a los solos efectos del buen gobierno, sin que ello suponga cambio de titularidad o atribución patrimonial de los derechos de sus titulares y para cumplir la normativa vigente sobre transparencia de información en las sociedades cotizadas.

2.6.- Autocartera.

La autocartera cerró a 31 de diciembre de 2020 con 892.226 acciones.

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
481.540	410.686	0,099

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HISPAMARKET, S.A.	171.008
LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.	239.678
Total:	410.686

Variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Con fecha 12 de junio de 2020 se notificó a la CNMV el alcance del umbral del 1% de acciones propias por su adquisición en actos sucesivos, sin deducir las transmisiones, según el siguiente desglose:

- Total acciones directas adquiridas: 2.059.688
- Total acciones indirectas adquiridas: 6.994.195
- % total sobre el capital social: 1,00

Actualmente, está vigente la autorización otorgada, por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la **adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad** y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores. La renovación, por cinco años más, de dicho acuerdo será propuesto para su aprobación en la Junta General de accionistas que se celebre el próximo mes de marzo, en los términos que la vigente autorización tiene establecidos.

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición. El número máximo de acciones a adquirir en cada momento no podrá superar en valor nominal el 10% del capital social del Banco o cifra superior que resultare legalmente admisible, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 144 por remisión al 509 de la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones adquiridas por el Banco o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, a su entrega a los administradores y a los empleados de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien direc-

tamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, de la Ley de Sociedades de Capital. El precio por acción mínimo será el nominal y el precio máximo para las operaciones de compraventa que se realicen en un mercado secundario oficial, será el que corresponda hasta un 10 por ciento superior al de la cotización bursátil de las acciones en el momento en que se ejecute o en que se convenga la operación.

En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por el Banco, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, operaciones para las que se concede igualmente la autorización, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente.

Igualmente la Junta en la misma fecha y acuerdo aprobó autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, tanto para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, como para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social. El plazo de autorización concedida es de cinco años desde la fecha de adopción del acuerdo y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, estando vigente a la fecha de cierre de este informe.

Bankinter no tiene impuestas restricciones a la transmisibilidad de valores y/o derecho de voto, y en particular, no tienen restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Asimismo, la Junta General no ha acordado ninguna medida de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud a los dispuesto en la Ley 6/2007, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores.

2.7.- Capital flotante estimado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de capital flotante estimado es de 62,6%, entendido como el porcentaje del capital social que no está en manos de accionistas significativos, de miembros del consejo de administración o que Bankinter posee en autocartera.

3.- Comunicación y derechos de los accionistas. Junta General 2020

3.1.- Diálogo con accionistas

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y su cultura y valores corporativos, Bankinter trabaja de forma continua para ganar la confianza a largo plazo de sus accionistas e inversores institucionales e impulsar la rentabilidad y el crecimiento sostenible de sus inversiones en la Entidad.

Bankinter considera la transparencia informativa con sus accionistas e inversores institucionales un pilar fundamental en sus relaciones con ellos, y trabaja de forma continua en la adecuación de la misma a sus expectativas, a través de:

- Interacción anual a través de la Junta general de accionistas.
- Presentaciones de resultados trimestrales.
- Diálogo de miembros del consejo con inversores clave.
- Rondas de contactos con inversores, asesores de voto, analistas en materia de sostenibilidad y otras entidades influyentes.

Toda relación con los grupos de interés sigue el principio de difundir información de forma igual para todos ellos y las directrices de la CNMV a este respecto. Por tanto, la información sobre nuestra actividad y perspectivas financieras y otra información de la Entidad sigue las recomendaciones de difusión de la CNMV sobre analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores. El propósito de este diálogo es explicar mejor la información pública disponible para todos los inversores y poder abordar directamente los temas de mayor relevancia para estos grupos de interés.

A estos efectos, Bankinter cuenta con una Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa de la sociedad, que recoge las reglas y prácticas aplicables en esta materia, y es plenamente respetuosa con las normas de abuso de mercado y dispensa el mismo trato a todos los accionistas. Tras la modificación del Código de Buen Gobierno de la CNMV en junio 2020, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombres y Gobierno Corporativo, en su sesión de 16 de diciembre de 2020 decidió actualizar la citada política de comunicación con grupos de interés y aprobar una Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera, gestión de riesgos y corporativa de Bankinter, que constituye el marco de actuación para la gestión y difusión por parte de la Sociedad de la información económico-financiera, no financiera, en materia de gestión de riesgos y corporativa, de manera que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés conforme a lo indicado en el citado Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

3.2.- Derechos de los accionistas

Los Estatutos sociales de Bankinter prevén una sola clase de acciones que otorgan a todos sus titulares idénticos derechos. Así, cada acción de Bankinter da derecho a un voto. No existen en Bankinter medidas estatutarias de blindaje, ajustándose plenamente con el principio de una acción, un voto, un dividendo.

Se describen a continuación los principales derechos de los accionistas de Bankinter:

- **Inexistencia de restricciones al derecho de voto o a la libre transmisibilidad de acciones**, distintas de las establecidas legalmente; así en concreto:
 - No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, excepto las que resulten de la normativa aplicable.
 - No hay acciones sin voto o con voto plural, ni privilegios en el reparto de dividendos, ni limitaciones en el número de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni quórum ni mayorías reforzadas distintas de las establecidas legalmente.
 - No hay restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones distintas de las restricciones legales.
 - No hay restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, excepto cuando la adquisición se haya realizado infringiendo disposiciones legales o regulatorias.
 - No existe en los Estatutos sociales de Bankinter ninguna medida de neutralización, según se define en la Ley de Mercado de Valores, aplicable en el caso de oferta pública de adquisición.
- **Inexistencia de restricciones a la adquisición de participaciones significativas, salvo las legales y regulatorias**. Estas disposiciones legales y regulatorias son aplicables debido a su condición de entidad de crédito y de sociedad cotizada, lo que implica que la adquisición de participaciones significativas esté sujeta a la aprobación o no objeción regulatoria, entre otros.
- **Derechos en la Junta general de accionistas:**
 - **Participación de los accionistas a la Junta general de accionistas**. Todos los titulares de acciones inscritas a su nombre con al menos cinco días de antelación a aquel en el que se haya de celebrar la Junta de accionistas pueden participar en ella. Además, Bankinter permite a los accionistas ejercer sus derechos de asistencia, delegación y voto a través de sistemas a distancia, lo que también favorece

su participación en la Junta de accionistas. Otro de los canales de comunicación habilitado por la Sociedad a los accionistas es el Foro electrónico de accionistas, disponible en la página web de Bankinter con ocasión de la celebración de la Junta de accionistas. Este foro permite a los accionistas publicar propuestas de acuerdo que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

- **Complemento de la convocatoria de la Junta.** Los accionistas que representen al menos un 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta general o presentar una propuesta fundamentada de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta ya convocada; todo ello, con una declaración del nombre de los accionistas que ejerzan el derecho y el número de acciones de las que son titulares, así como de los asuntos a incluir en el orden del día, acompañados de una justificación o propuesta fundamentada de acuerdos sobre dichos asuntos y, en su caso, cualquier otra documentación relevante. Estos derechos deben ejercerse con una comunicación fehaciente que debe recibirse en el domicilio social de la Entidad dentro de los cinco días posteriores a la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta general.
- **Derecho a recibir información.** Desde la publicación a la convocatoria de la Junta general de accionistas hasta el quinto día antes de su celebración en primera convocatoria, los accionistas pueden enviar solicitudes por escrito de información o aclaraciones, o hacer preguntas escritas referentes a cuestiones que consideres relevantes sobre los puntos del orden del día de la Junta. Además, de la misma manera y dentro del mismo período, los accionistas pueden enviar solicitudes por escrito de aclaraciones referentes a la información que la Sociedad haya facilitado a la CNMV desde la última Junta general de accionistas o relativas a los informes de auditoría. La información requerida por los accionistas y las respuestas facilitadas por la Sociedad serán objeto de publicación en su página web corporativa. Este derecho de información, que puede ser también ejercido durante el propio acto de la Junta, puede ser objeto de contestación dentro de los siete días siguientes a la Junta, si resulta imposible satisfacerlo durante el transcurso de la misma.
- **Web corporativa:** La web corporativa de Bankinter incluye la información sobre gobierno corporativo, según dispone la ley. En particular, incluye (i) la regulación interna de Bankinter (los Estatutos, el Reglamento del consejo, Reglamento de las Comisiones, si lo tuvieren, el Reglamento de la Junta General, etc.), (ii) información sobre el Consejo de administración y sus comisiones, así como las trayectorias profesionales de los con-

sejeros e (iii) información relacionada con las juntas generales de accionistas. La ruta de acceso a la página web de Bankinter es: www.bankinter.com/webcorporativa, siendo esta la inscrita en el Registro mercantil.

3.3.- Política de dividendos

Con fecha 27 de marzo de 2020, el Banco Central Europeo (BCE) recomendó a las entidades de crédito que no distribuyeran dividendos, para así aumentar la capacidad de éstas para absorber pérdidas y apoyar los préstamos a hogares, pequeñas empresas y empresas durante la pandemia de coronavirus (COVID-19). Dicha recomendación no afectó a la distribución por Bankinter de dividendos con cargo al ejercicio 2019, aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, y abonados en su totalidad a los accionistas, antes de la publicación de la recomendación del supervisor bancario europeo.

El pasado mes de diciembre, el BCE levantó parcialmente el veto y estableció que cada entidad debía pedir autorización para repartir dividendos, pero los limitó a un máximo del 15% del beneficio ordinario de 2020 o una cifra que no sobrepase los 0,20 puntos de la ratio de capital CET1.

El Consejo de Administración de Bankinter en la misma fecha de aprobación de este informe, 22 de febrero de 2020, ha decidido aprobar la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2020, cuyos datos la sociedad hará públicos en la web de CNMV y en su página web corporativa.

3.4.- Junta General de accionistas

La Junta General de accionistas de Bankinter está regulada por la Ley de sociedades de capital, los Estatutos Sociales y por su propio Reglamento, estos últimos disponibles en la página web corporativa de la sociedad. Las últimas modificaciones adoptadas por la propia Junta General de accionistas sobre su Reglamento se aprobaron el 18 de marzo de 2015.

El Reglamento de la Junta General de accionistas de Bankinter tiene por objeto la regulación de la convocatoria, preparación, información, constitución, desarrollo y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Bankinter S.A., órgano social soberano, estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento con respecto a las materias reguladas en la Ley y en los Estatutos, y los derechos de información, participación y voto de los accionistas.

- Quorum y mayorías previstas para aprobar acuerdos en la Junta General, en general.

El régimen de mayorías para la válida constitución de la Junta General de accionistas y para la adopción de acuerdos sociales establecidos en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta de la Sociedad es el establecido en la legislación española.

Así bien, en primera convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, para la que no existe un requisito de quórum mínimo. A los efectos de determinar el quórum de constitución de la Junta, se considerarán como accionistas presentes aquellos que voten por correo o medios electrónicos con carácter previo a la Junta, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Junta de la Sociedad. En términos generales, los acuerdos sociales quedan adoptados cuando el acuerdo obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

- Quorum y mayorías para aprobar modificaciones de los Estatutos sociales

La Junta general de accionistas tiene la facultad de acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales excepto en los casos de traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, que puede ser acordado por el consejo de administración. En caso de modificación de Estatutos, los administradores o, de resultar procedente, los accionistas autores de la propuesta, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la junta que delibere sobre dicha modificación. Además, en el anuncio de convocatoria de la Junta general, deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Así el quórum y mayorías para aprobar estos acuerdos serían las que se expresan a continuación:

- Quorum: si la Junta general se convoca para deliberar sobre modificaciones estatutarias, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho de voto. De no concurrir quórum suficiente, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, en la que es necesario que concurra, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho de voto.
- Mayorías para su aprobación: Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sobre modificaciones estatutarias solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital, presente o representado, en la junta. Por el contrario, cuando concurren accionistas que representen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos requerirán mayoría absoluta.

Cuando la modificación de los Estatutos implique nuevas obligaciones para los accionistas, el acuerdo requerirá el consentimiento de los afectados.

La modificación de los Estatutos Sociales está sujeta a la autorización de la autoridad competente. Sin embargo, se exceptúan de la necesidad de este proceso de autorización (sin perjuicio de su comunicación a la autoridad competente) las modificaciones que: i) tengan por objeto el cambio de domicilio social dentro del territorio nacional, ii) el aumento del capital social, iii) la incorporación textual a los Estatutos de preceptos legales o reglamentarios de carácter imperativo o prohibitivo, o cambios en la redacción para el cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas y iv) aquellas otras modificaciones que la autoridad competente, en contestación a consulta previa formulada al efecto, haya declarado exentas por su escasa relevancia.

- Otras mayorías específicas

Conforme a lo previsto en la legislación aplicable a entidades de crédito, la elevación del ratio de los componentes de remuneración variable sobre los fijos por encima del 100% (hasta el máximo del 200%) de los consejeros ejecutivos y otros directivos con funciones clave, exige una mayoría reforzada de dos tercios si el quorum es superior al 50% y una mayoría de tres cuartos si no concurre ese quórum.

Por último, los Estatutos sociales de Bankinter no requieren que decisiones que supongan la adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares deban someterse a la aprobación de la Junta general de accionistas sino en los casos establecidos por ley.

3.4.1.- Junta General de accionistas 2020

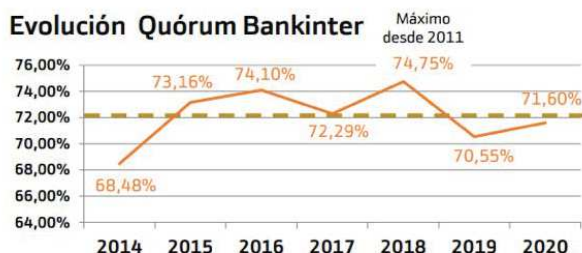
Bankinter celebró su Junta General de accionistas el 19 de marzo de 2020, convocada el día 18 de febrero anterior por lo que la organización y desarrollo de la misma debió adaptarse a la situación derivada de la pandemia provocada por el coronavirus.

Con el objeto de garantizar el pleno ejercicio por los accionistas de sus derechos de asistencia y voto, respetando al mismo tiempo las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las directrices difundidas en ese momento por las autoridades sanitarias, Bankinter decidió, asimismo recomendar a los accionistas delegar el voto o emitirlo a distancia con el fin de evitar acudir presencialmente a un acto que suele congregarse a más de 500 personas.

Para ello, el Banco puso a disposición de todos los accionistas los canales alternativos existentes a través de los cuales los accionistas podían votar a distancia y delegar el voto. Asimismo, para garantizar el derecho de información previo a la celebración de la Junta, Bankinter decidió ampliar el plazo para su ejercicio hasta la hora misma de comienzo de esta, es decir, hasta las 13 horas del día 19 de marzo. Las solicitudes de información fueron respondidas durante la Junta o en el plazo de los siguientes siete días, y se hizo constar en el Acta de la reunión la intervención de aquellos accionistas que así lo hicieron constar expresamente en la comunicación que remitieron al banco.

Quorum y derecho de asistencia a la Junta

Es de destacar que, a pesar de las circunstancias descritas anteriormente, el quórum de la Junta General de accionistas de 2020 ascendió al 71,60%, mejorando el del año 2019. A continuación, se muestra la evolución del quórum en los últimos ejercicios:



El Reglamento de la Junta establece que tienen **derecho de asistencia** a las Juntas Generales los titulares de seiscientas (600) o más acciones inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.

La asistencia a la Junta general de accionistas no está remunerada, no siendo necesario establecer una política general a largo plazo al respecto.

Los **datos de asistencia** en las Junta Generales de los últimos años, así como los porcentajes de aprobación de los acuerdos adoptados, entre otros, están disponibles en la página web corporativa. A continuación, se detallan los datos de asistencia en las Juntas Generales de los tres últimos años:

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación (*)	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
22/03/2018	0,41	73,35	0,99	0,00	74,75
De los que capital flotante	0,06	38,11	0,99	0,00	39,16
21/03/2019	0,68	68,85	1,02	0,00	70,55
De los que capital flotante	0,33	33,66	1,02	0,00	35,01
19/03/2020	0,35	70,22	1,03	0,00	71,60
De los que capital flotante	0,00	37,81	1,03	0,00	38,84

(*) Casi la totalidad de los miembros del Consejo de Administración delegó su voto en el Presidente del Consejo de Administración.

Bankinter transmitió en directo, íntegramente, a través de su página web, la celebración de la Junta General de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020.

Resultados de las votaciones y acuerdos en la Junta 2020:

En la Junta Generales de accionistas celebrada en 2020 se aprobaron todos los puntos del orden del día, con un porcentaje de votos a favor superiores al 93%.

Se muestra a continuación, el detalle de aprobación de los diferentes acuerdos sometidos a la Junta General de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020, también disponible en la web corporativa de Bankinter:

Acuerdo	% En contra vs. delegaciones / presentes	% En abstención vs. delegaciones / presentes	% En blanco vs. delegaciones / presentes	% Aprobación vs. deleg. / presentes
1.- Examen y aprobación de Cuentas Anuales 2019	0,003%	0,096%	0,020%	99,882%
2.- Examen y aprobación del Estado de información no financiera 2019	0,042%	0,022%	0,020%	99,917%
3.- Aprobación de la gestión del Consejo 2019	0,758%	0,160%	0,020%	99,062%
4.- Examen y aprobación aplicación resultado y distribución del dividendo 2019	0,789%	0,017%	0,018%	99,175%
5.- Reelección auditor de cuentas para el ejercicio 2020.	0,058%	0,024%	0,020%	99,898%
6.1.- Nombramiento de D. Fernando José Francés Pons, como consejero externo independiente.	0,050%	0,935%	0,022%	98,993%
6.2.- Fijación del número de consejeros.	0,057%	0,030%	0,020%	99,892%
7.- Aprobación de la distribución en especie de la totalidad de la prima de emisión mediante la entrega a sus accionistas de las acciones de Línea Directa Aseguradora (LDA), condicionada a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes.	0,083%	0,025%	0,002%	99,890%
8.- Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.	0,004%	0,017%	0,019%	99,960%
9.- Autorización en el Consejo la facultad para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad o sus filiales.	1,751%	0,028%	0,001%	98,220%
10.1.- Aprobación de la modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros de Bankinter, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.	1,354%	1,248%	0,019%	97,380%
10.2.- Entrega de acciones a los consejeros ejecutivos y Alta Dirección como parte de su retribución variable anual 2019.	1,092%	1,159%	0,019%	97,731%

Acuerdo	% En contra vs. delegaciones / presentes	% En abstención vs. delegaciones / presentes	% En blanco vs. delegaciones / presentes	% Aprobación vs. deleg. / presentes
10.3.- Nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad.	0,511%	1,123%	0,019%	98,347%
11.- Delegación de la facultad de ejecución de los acuerdos.	0,013%	0,019%	0,019%	99,949%
12.- Informe anual sobre remuneración de los consejeros.	5,244%	1,237%	0,023%	93,496%

4.- Consejo de Administración

El régimen interno y el funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo, los derechos y los deberes de los Consejeros, las normas de conducta en el mercado de valores exigibles a los mismos, y las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad, se regulan, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, en un Reglamento del Consejo de Administración, cuya aprobación y modificación requerirá acuerdo del Consejo aprobado por las dos terceras partes de Consejeros. Las últimas modificaciones Reglamento del Consejo acordadas por el Consejo de Administración fueron aprobadas el 16 de diciembre de 2020 y serán objeto de información en la Junta General de accionistas del 2021. Dichas modificaciones tenían por objeto, esencialmente, alinear el Reglamento con las previsiones contenidas en los Reglamentos de funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de Retribuciones, aprobados por el Consejo a propuesta de las mismas, durante 2019 y 2020, conforme a las Guías Técnicas y recomendaciones publicadas por la CNMV.

4.1.- Dimensión y composición del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2020 está compuesto por 11 vocales, número fijado por la Junta General de accionistas en 2020, dentro de los límites estatutarios, siendo su composición la que a continuación se describe, con indicación concreta de la categoría y el año inicial de incorporación en el Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	Fecha Primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	-	Otro Externo	PRESIDENTE	13/04/2000	23/03/2017	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	04/05/1953
CARTIVAL, S.A.	ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	Ejecutivo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	26/06/1997	22/03/2018	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	03/04/1970 (de su representante persona física)
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	-	Ejecutivo	CONSEJERA DELEGADA	21/10/2010	21/03/2019	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	21/10/1958
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	-	Dominical	CONSEJERO	14/09/2005	23/03/2017	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	21/05/1966
D. MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTOLA Y NAVEDA	-	Dominical	CONSEJERO	21/04/2005	23/03/2017	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	26/04/1962
Dª. TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	-	Independiente	CONSEJERA	07/11/2017	22/03/2018	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	05/08/1967
D. RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	-	Independiente	CONSEJERO	21/01/2009	23/03/2017	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	22/01/1953
Dª. MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	-	Independiente	CONSEJERA	23/07/2014	21/03/2019	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	24/01/1964
D. ÁLVARO ÁLVAREZ-ALONSO PLAZA	-	Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	06/02/1941
Dª. MARIA LUISA JORDÁ CASTRO	-	Independiente	CONSEJERA	21/03/2019	21/03/2019	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	11/11/1963
D. FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	-	Independiente	CONSEJERO	19/03/2020	19/03/2020	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS	14/04/1960

Las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración han sido realizadas por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, si se trata de consejeros independientes, y por el propio Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en los demás casos.

Durante el año 2020 dos de los miembros del Consejo de Bankinter cumplieron los 12 años de mandato en el mismo por lo que perdieron la calificación de independientes: D. Jaime Terceiro Lomba y D. Gonzalo de la Hoz Lizcano. En previsión de esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en su reunión de 25 de julio de 2019, inició el proceso de selección para cubrir las vacantes que se produjeran con este motivo. Como conclusión de dicho proceso, la Junta General de accionistas que se celebró el 19 de marzo 2020, aprobó el nombramiento de D. Fernando José Francés Pons como miembro del consejo de administración, con la categoría de externo independiente. Igualmente, la Junta de accionistas en esa misma fecha aprobó fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 11 vocales.

Con esta composición del Consejo de Administración los ratios en el seno del Consejo por categoría de consejero es la que muestra la tabla siguiente:

Consejeros ejecutivos		Consejeros dominicales		Consejeros independientes		"otros consejeros"	
Nº consejeros	% sobre total Consejo	Nº consejeros	% sobre total Consejo	Nº consejeros	% sobre total Consejo	Nº consejeros	% sobre total Consejo
2	18,18%	2	18,18%	6	54,54%	1	9,09%

Durante el ejercicio 2020 no se han producido variaciones de categoría de consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo calificado como externo independiente percibe de Bankinter o su grupo, cantidad o beneficio alguno por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo no establece un mandato limitado para los consejeros independientes distinto al establecido en la normativa (12 años).

4.2.- Perfiles de los miembros del Consejo de Administración

A continuación, se proporciona información sobre los conocimientos y experiencia / habilidades y competencias, y otra información de interés de los miembros del Consejo de Administración, según la composición a 31 de diciembre de 2020:

D. Pedro Guerrero Guerrero

Presidente no ejecutivo

Categoría de consejero: "Otros consejeros externos"¹

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Abogado del Estado, Agente de Cambio y Bolsa y Notario de Madrid (Excedente). Fue Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y de la Sociedad de Bolsas. Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A. y Presidente de A.B. Asesores Gestión y A.B. Asesores Red. Fue consejero desde 2005 a 2017 Consejero de PROSEGUR, S.A. Actualmente, es consejeros de PROSEGUR CASH, S.A. y también es Consejero de Línea Directa Aseguradora. Desde marzo de 2007 es Presidente de la Entidad.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión Ejecutiva (vocal)

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (vocal)

CARTIVAL, S.A. (representada en el Consejo por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda)

Vicepresidente ejecutivo

Categoría de consejero: Ejecutivo

Nacionalidad: Española.

1. La definición vinculante de consejero independiente que establece la Ley de Sociedades de Capital señala como una de las circunstancias que hacen que un consejero no pueda tener esta consideración el haber sido empleado o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo salvo que hayan transcurrido 3 o 5 años respectivamente desde el cese de la relación. D. Pedro Guerrero Guerrero ha sido Presidente ejecutivo de Bankinter hasta el 31 de diciembre de 2012, momento en el cual dejó de desempeñar sus funciones ejecutivas.

El 31 de diciembre de 2018 habría transcurrido el plazo de 5 años desde que dejó de ejercer sus facultades ejecutivas, pero D. Pedro Guerrero fue nombrado consejero de Bankinter el 13 de abril del año 2000, por lo que llevaría más de 12 años de forma continuada siendo consejero de Bankinter. La Ley de Sociedades de Capital establece que no podrán ser calificados como independientes aquellos miembros del consejo que hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años. Por ello se considera a D. Pedro Guerrero Guerrero dentro de la categoría de "Otros consejeros externos".

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

CARTIVAL, S.A. se constituyó en 1989. Su objeto social es la compraventa y titularidad de valores mobiliarios, participaciones sociales y otros activos financieros. La sociedad fue nombrada Consejero del Banco en 1997.

D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (representante de CARTIVAL, S.A.): Graduado Magna Cum Laude en Economía (*Major*) y Civilizaciones Clásicas (Minor) por la Universidad de Boston. Trabajó en Salomon Brothers, hasta 1995, en el departamento de Corporate Finance y M&A. Desde 1995 ejerció diversas funciones en Bankinter como la de Director de Empresas en la División de Riesgos, Director de cuenta de Banca de Empresas y fue Director General de la filial de Capital Riesgo de Bankinter. Así mismo es socio fundador de Aleph Capital SGEGR, S.A. Fue consejero de Bankinter a título personal desde 2002 a 2005, y desde 2005 es representante persona física del consejero CARTIVAL, S.A. en Bankinter. Actualmente, es Consejero Delegado de CARTIVAL, S.A. y también, Presidente ejecutivo de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión Ejecutiva (Presidente)

D^a. María Dolores Dancausa Treviño

Consejera Delegada

Categoría de consejero: Ejecutivo

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Ocupa desde octubre de 2010 el puesto de Consejera Delegada de Bankinter.

Licenciada en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo CEU, también ha cursado diversos Programas de Dirección en la Harvard Business School, y un AMP (Advance Management Programme) por la Escuela de Negocios INSEAD (Fontainebleau).

Toda su carrera profesional se ha desarrollado en el sector financiero, primero en Banco Exterior y posteriormente en Bankinter.

Cuando en el año 1994 se crea Línea Directa Aseguradora, es nombrada Secretaria General y del Consejo hasta el año 2008 en que pasa a ocupar el cargo de Consejera Delegada. Tras su nombramiento como CEO de Bankinter continúa en el Consejo de Administración de Línea Directa.

Es como miembro del Consejo Rector de la APD (Asociación para el Progreso de la Dirección). Desde 2013 hasta 2018, ha sido consejera externa independiente de la firma británica ESURE, una de las principales aseguradoras de Reino Unido.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión Ejecutiva (vocal)

D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda

Categoría de consejero: Externo Dominical

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Graduado en Arquitectura Naval y Diseño de Yates por la Universidad de Southampton, Inglaterra (1994). Realiza el diseño de embarcaciones de recreo en la empresa de su control Astilleros Mouro, S.L. Ha sido representante del Consejero CARTIVAL, S.A. en el Consejo de Administración de Bankinter durante los años 1997 a 2005. Actualmente, es miembro del Consejo de CARTIVAL, S.A.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (vocal)

D. Fernando María Masaveu Herrero

Categoría de consejero: Externo Dominical

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. Fue Consejero del Banco Herrero y Rioja Alta, S.A. También fue Vicepresidente de la Patronal Cementera Española OFICEMEN.

Se incorporó al Grupo Masaveu en 1993 donde ha desempeñado diversas funciones, ocupando actualmente la Presidencia de tal Grupo, que opera en diversos sectores de la actividad, como el energético, financiero, industrial, cementero e inmobiliario, entre otros: ejerce la Presidencia Ejecutiva de Corporación Masaveu, S.A. y, dentro del Grupo, es el Presidente de Cementos Tudela Veguín, S.A., Masaveu Internacional, S.L., Oppidum Capital, S.L. y de la sociedad americana Masaveu Real Estate US Delaware LLC, siendo también Consejero en American Cement Advisors Inc., EGEO Internacional y EGEO SGPS, entre otras. Administrador de Flicka Forestal, S.L. Es miembro del Consejo General y de Supervisión de EDP, S.A. y Miembro de la Comisión de Estrategia y Performance y de la Comisión de Vencimientos. También es Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y de la Fundación San Ignacio de Loyola. Representa al Grupo Masaveu en

numerosas Sociedades, Fundaciones y Corporaciones nacionales e internacionales. Es Patrono y miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Patrimonio de la Fundación Princesa de Asturias.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión Ejecutiva (vocal)
Comisión de Retribuciones (vocal)

D. Rafael Mateu de Ros

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciado en Derecho. Premio Extraordinario. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Harvard PMD. Abogado del Estado (excedente). Actualmente, es Consejero de Línea Directa Aseguradora, S.A. y Patrono de la Fundación para la Innovación de Bankinter. Además, es Socio de Ramón Cajal Abogados SLP, así como Abogado del Ilustre Colegio de Madrid. Está especializado en las áreas de Derecho Mercantil, Gobierno Corporativo, Derecho Fiscal nacional e internacional, Litigación y Arbitraje. También, es autor de numerosas obras sobre Derecho mercantil, Derecho bancario, Derecho de las Nuevas Tecnologías y Gobierno Corporativo.

En la actualidad, es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Gobierno corporativo de Bankinter.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión Ejecutiva (vocal)
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (Presidente)
Comisión de Retribuciones (vocal)
Comisión Riesgos (vocal)
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (vocal)

D^a. María Teresa Pulido Mendoza

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Norteamericana.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciada en Economía por Columbia University y MBA por MIT - Sloan School of Management. María Teresa Pulido Mendoza cuenta con más de veinte años de experiencia profesional tanto en consultoría estratégica (McKinsey & Co) como en banca privada y corporativa (Citi y Deutsche Bank). En estas compañías, ha trabajado principalmente en proyectos de desarrollo de negocio, estrategia, organización y gestión del cambio. En 2011 se incorporó a Ferrovial como Directora de Estrategia Corporativa, ampliando su experiencia en el sector de infraestructuras, y desde 2014 es miembro del Comité de Dirección de Ferrovial. María Teresa también forma parte del MIT - Sloan EMSAEB (Executive Board).

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

-

D^a. Teresa Martín-Retortillo Rubio

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciada de Administración de Empresas con la doble especialidad de Auditoría y Finanzas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. MBA por Harvard Business School (1995). Desde septiembre 2016, Presidente Ejecutiva de IE Exponential Learning, que incluye entre otros, el área de Executive Education del IE. Anteriormente había sido Vicepresidente Senior de Estrategia y Desarrollo de Negocio a nivel global para McGraw Hill Education desde EEUU. Previamente había sido socia de la consultora estratégica Bain & Company, compañía en la que durante 19 años desempeñó distintas funciones de responsabilidad tanto en Madrid como en EEUU, con un foco especial en la práctica de asesoramiento a inversores (capital riesgo y M&A). También trabajó en Goldman Sachs, Corporate Finance desde Londres. Tiene un perfil marcadamente internacional, dada su trayectoria profesional pasada y actual.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión de Riesgos (Presidente)
Comisión de Retribuciones (vocal)
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (vocal)

D. Álvaro Álvarez-Alonso Plaza

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Destaca su extensa experiencia en diferentes consejos de administración de compañías como FOCSA (actualmente FCC), FILO (compañía cotizada en el sector inmobiliario); HEINEKEN ESPAÑA y Cervezas EL ÁGUILA (como presidente del Consejo); Europistas, Eurovias y Autopistas del Sol (como consejero dominical de JOHN LAING INVESTMENTS). También cuenta con una amplia experiencia en Banca de inversión, como Presidente en España de MERRILL LYNCH, Banco al que estuvo vinculado durante más de 15 años, con responsabilidades en distintas áreas, tales como servicios bursátiles internacionales, Corporate Finance y Asset Management. Durante el tiempo en que fue Co-director de la oficina en Madrid de E.F. HUTTON & CO., la compañía introdujo las primeras operaciones de futuros financieros en España. Fue también fundador de IBERMER, firma especializada en la realización de operaciones de Banca de inversión y de capital-desarrollo, con énfasis en el sector de negocios audiovisuales, habiendo asesorado a CANAL+, para su entrada en el mercado español; desempeñó el puesto de Vicepresidente del Consejo de BANCAPITAL, hasta su venta al BANQUE INDOSUEZ; miembro del Consejo de administración de BARÓN DE LEY, S.A. Ha sido Consultor-Asesor de TEXACO (empresa petrolera hoy fusionada en CHEVRON Inc) para sus negocios en España

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión de Retribuciones (Presidente)

Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (vocal)

Comisión de Riesgos (vocal)

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (vocal)

D^a. María Luisa Jordá Castro

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciada en Ciencias empresariales y Master en el Instituto de Empresa de Business Leadership, así como un Internal Audit Degree, entre otros. Tiene una sólida trayectoria y amplia experiencia vinculada a la actividad de auditoría y control y financiera habiendo desempeñado responsabilidades como directora financiera, directora de inversiones y consejera en diversas empresas financieras y de los sectores inmobiliario, consumo y telecomunicaciones y en organizaciones como la Corporación ONCE, habiendo adquirido una amplia experiencia ejecutiva en finanzas y en auditoría. Su experiencia en gobierno corporativo en empresas internacionales y cotizadas es

también amplia y vinculada a auditoría, estrategia y control. También tiene experiencia en telecomunicaciones, fue consejera de JAZZTEL y actualmente es consejera independiente de ORANGE España. Es también, consejera independiente en MERLIN PROPERTIES, donde durante 4 años presidió el Comité de Auditoría y actualmente preside la Comisión de Retribuciones, y consejera independiente de Grupo BIMBO, grupo multinacional con conocimiento de otros mercados. Ha sido consejera del BANCO EUROPEO DE FINANZAS (100% Unicaja).

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo (Presidente)

Comisión Riesgos (vocal)

D. Fernando José Francés Pons

Categoría de consejero: Externo independiente

Nacionalidad: Española.

Información sobre conocimientos y experiencias / Habilidades y competencias:

Licenciado en Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) por la Universidad Complutense de Madrid, ha desarrollado su carrera profesional íntegramente en el mundo de la consultoría, en el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones, primero en IBM (durante 2 años) y luego en Arthur Andersen, hoy Accenture (durante 10 años). En 1996 fundó en Madrid DMR Consulting, hoy EVERIS, compañía de la que además de fundador, fue Presidente hasta Marzo de 2018. EVERIS es una empresa de servicios de consultoría que pasó de 1 a 23.000 profesionales durante los 22 años en que el Sr. Francés fue Presidente y que tiene presencia en toda España con oficinas en Europa, Latinoamérica y EE.UU.

Comisiones del Consejo a las que pertenece:

Comisión de Retribuciones (vocal)

4.2.1.- Información sobre cargos en otros órganos de Administración por parte de los miembros del Consejo de Administración:

Por tratarse de una entidad de crédito, en Bankinter rigen las limitaciones que, en cuanto al número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros establece la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito. Bankinter tiene incorporada esta limitación en su Reglamento del Consejo. Además, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, aprobó una Política sobre incompatibilidades y limitaciones de los Altos Cargos y otros directivos de Bankinter.

Miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del Grupo Bankinter:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la Entidad del Grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO externo	No
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERA Dominical	No
	EVO BANCO, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No
	BANKINTER GLOBAL SERVICES, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No
	BANKINTER CONSUMER FINANCE, EFC, S.A.	PRESIDENTE Dominical	No
D. RAFAEL MATEU DE ROS CERREZO	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO Independiente	No
Dª. TERESA MARTÍN-RETORTILLO RUBIO	EVO BANCO, S.A.	CONSEJERA Independiente	No

Como se ha indicado anteriormente, D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, representante persona física del consejero CARTIVAL, S.A. en el Consejo de Administración de Bankinter, es, a título personal, Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, actualmente filial al 100% del banco.

Miembros del Consejo (consejeros y representantes de consejeros personas jurídicas) de Bankinter que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas, de otras entidades cotizadas en mercados oficiales nacionales de valores distintos de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR CASH, S.A.	Vicepresidente no ejecutivo (También es miembro de la Comisión de Nominaciones y Retribuciones)
Dª. MARIA LUISA JORDÁ CASTRO	MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	Consejera externa independiente (También es miembro de la Comisión de Auditoría y Control y Presidente de la Comisión de Retribuciones)
	GRUPO BIMBO	Consejera externa independiente

Miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. MARCELINO BOTIN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	Consejero
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.	Presidente

4.3.- Diversidad de género.

Se muestra a continuación la evolución del número de consejeras en el Consejo de Administración de Bankinter, con indicación de su categoría:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas	1	1	1	1	50	50	50	50
Dominicales	0	0	0	0	0	0	0	0
Independientes	3	3	2	2	50	42,85	40	40
Otras externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	4	3	3	36,36	33,33	30	30

Como muestra la tabla anterior, Bankinter está comprometido con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en este sentido, cada vez que nombra miembros para su órgano de administración realiza procesos de selección objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres a los puestos de independientes en el Consejo, valorando en cada caso la independencia del candidato, su valía profesional, su capacidad y su experiencia en el sector. El proceso de selección de candidatos procura que entre los analizados siempre haya mujeres.

Tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 529 quinceles, en octubre de 2014 el Consejo de Administración de la entidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, estableció un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaboró un documento que contiene las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Tras la descripción del estudio previo realizado sobre la evolución del sexo menos representado en el Consejo de Administración durante los últimos años, el Consejo de Administración estableció el objetivo de representación del 30% de mujeres, que debía alcanzar antes de finales de 2020, y las orientaciones para alcanzarlo un detalle sobre la composición de las comisiones del Consejo, así como la aplicación al resto de sociedades del Grupo Bankinter, entre otros.

Fruto de dichas orientaciones, y tras los nombramientos de consejeros aprobados 2015 por la Junta General, Bankinter ya consiguió desde ese momento el objetivo marcado, superándolo incluso durante los últimos años. Dicho ratio es actualmente de 36,36%.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno en 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha propuesto al Consejo de Administración un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es actualmente el menos representado) en el seno del Consejo, antes de que finalice 2022.

Éste debe ser, al menos, de un 40%, en línea con el establecido por la recomendación anteriormente referenciada.

Es de destacar también, en este sentido, que Doña María Dolores Dancausa Treviño se incorporó como miembro del Consejo de Administración, en calidad de consejera ejecutiva y primera ejecutiva de la sociedad en 2010.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo no sólo no impone a los asesores externos a los que realiza sus encargos limitaciones ni sesgos que puedan afectar a la selección de consejeras para el puesto de independientes, sino que fomenta y comprueba la inclusión de éstas en las listas de candidatos a valorar. Bankinter sigue apostando por primar la capacidad profesional y experiencia de los consejeros, sin que haya condicionantes en relación con el sexo de los candidatos.

En relación con el fomento de la presencia de mujeres en la Alta Dirección, tal y como se incluye en el detalle de su composición en el epígrafe 4.14 de este informe, es de destacar que el Comité de Dirección está integrado por una mayoría del sexo femenino incluyendo a la Consejera Delegada, que lo preside.

4.4.- Selección de consejeros.

Con fecha 18 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la **Política de selección y sucesión de consejeros** con arreglo a la cual, los procesos de selección y sucesión de consejeros responderán a los siguientes principios generales:

- Garantizarán el cumplimiento de la normativa aplicable y se llevarán a cabo respetando las características de la composición del Consejo de Administración establecidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.
- Favorecerán que el número de consejeros independientes constituya una amplia mayoría del Consejo de Administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del Grupo.
- Garantizarán que exista un equilibrio adecuado entre consejeros dominicales e independientes, reflejando, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital social con derecho a voto representado por los consejeros dominicales y el resto del capital social.
- Procurarán la diversidad de nacionalidades, de género y de experiencias, de tal forma que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.
- Asegurarán la estabilidad del Consejo de Administración en línea con las medidas adoptadas por la Sociedad para procurar que el nombramiento o la reelección de consejeros no afecte en un mismo ejercicio a más de una cuarta parte de los miembros del Consejo de Administración, siempre que sea posible.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en aplicación de la Guía para la evaluación de la idoneidad y las Directrices conjuntas de la EBA y ESMA que entraron en vigor el 30 de junio de 2018, aprobó una Política sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo y de los titulares de funciones clave en Bankinter.

Con el objeto de alinear la Política de Selección y Sucesión de miembros del Consejo de Administración con la Política de evaluación de la idoneidad, mencionada en el párrafo anterior, en esa misma fecha el Consejo aprobó una serie de modificaciones en la Política selección y sucesión, que se complementan con la previsión de la sucesión de los Presidentes de las Comisiones del Consejo.

Los procesos de selección de consejeros parten del análisis de las necesidades de la Sociedad y de las entidades que conforman su Grupo. Dicho análisis se lleva a cabo por el Consejo de Administración con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, y como regla general, los candidatos a consejeros de la Sociedad deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo evalúa el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

Aplicación práctica del proceso de selección de consejeros durante el ejercicio 2020:

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, a mediados del año 2019, inició el proceso de selección para cubrir las posibles vacantes que se produjeran con motivo de la pérdida de independencia, durante el año 2020, de dos de sus miembros, por cumplir 12 años de mandato en el Consejo de Administración de Bankinter.

Conforme a la Política de selección y sucesión de consejeros de Bankinter, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo puso en marcha el proceso interno de selección, contando para ello con el apoyo de una firma externa independiente en la búsqueda de candidatos. Tras valorar varios candidatos, finalmente la Comisión propuso al Consejo de Administración como candidato a D. Fernando Francés Pons. Posteriormente, se inició la tramitación de idoneidad con el Banco Central Europeo, cuya respuesta favorable y sin objeciones, fue comunicada a esta entidad el 13 de diciembre de 2019, antes de someter la propuesta de nombramiento a la Junta General de accionistas que posteriormente esta aprobó el 19 de marzo de 2020.

En dicho proceso es relevante destacar que la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, conforme a lo previsto en la Política de selección y Sucesión de consejeros, evaluó el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.

A estos efectos, definió las funciones y aptitudes necesarias en el candidato o candidatos que debía cubrir la posible vacante o vacantes y evaluó el tiempo y dedicación precisos para que pudiera desempeñar eficazmente su cometido: i) diversidad de género, ii) experiencia en administración y gestión de empresas, iii) formación y experiencia internacional, iv) habilidades en estrategia, v) habilidades en tecnología y entorno digital, y vi) recorrido a medio/largo plazo.

En definitiva, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha evaluado que el candidato a consejero de la Sociedad sea una persona honorable, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, buscando un perfil adecuado preferentemente en materias como la tecnología y entornos digitales, que aportarán un gran valor al conjunto del Consejo.

Igualmente, se informa que la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, ante eventuales vacantes que pusieran surgir en el seno del Consejo en el año 2021, inició nuevamente el proceso de selección de candidatos, siguiendo igualmente la política de selección y sucesión de consejeros anteriormente citada. Tras la deliberación de los perfiles de los candidatos propuestos, la Comisión elevó al Consejo de Administración una propuesta que será sometida a la próxima Junta General de accionistas que la sociedad celebre.

4.5.- Nombramiento, Reelección y Cese de consejeros:

El **nombramiento / reelección de miembros del Consejo** puede recaer en personas físicas o jurídicas, sean o no accionistas de la Sociedad.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que no podrán ser nombrados o reelegidos Consejeros las personas en las que concurra cualquier causa de prohibición o incompatibilidad legal, reglamentaria o estatutaria, ni podrán ser nombrados Consejeros las personas que, directamente o a través de una persona vinculada, se hallen incurso en situación de conflicto de interés estructural con la Sociedad o con otra Sociedad del Grupo Bankinter o que sean propuestas por uno o varios accionistas en alguno de los cuales concurra el referido conflicto de interés. No podrán ser nombrados Consejeros las sociedades o personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, del sector financiero o de otros sectores, competidoras de la Sociedad o de otra Sociedad del Grupo Bankinter, así como tampoco sus administradores o altos directivos y las personas que, en su caso, fueran propuestas por cualquiera de los mismos en su condición de accionistas.

En cualquiera de los supuestos antes citados, el Consejo no podrá designar por cooptación ni presentar a la Junta General propuestas de nombramiento, reelección o ratificación de Consejeros cuando se trate de personas en quienes concurra alguna de las circunstancias expresadas y deberá oponerse a otras propuestas o acuerdos que resulten contrarios a lo establecido en este artículo 9 del Reglamento.

El nombramiento de miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General o, en su caso, al Consejo de Administración por cooptación en caso de vacante, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

Las propuestas de nombramiento, ratificación, o reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General requerirán la propuesta o informe previos de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, dependiendo de la categoría del consejero, de acuerdo con un procedimiento formal y transparente. En el caso de que el Consejo decida apartarse de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, deberá motivar expresamente el correspondiente acuerdo.

Al tratarse de una entidad de crédito, el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración comporta, entre otros, el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley.

El Reglamento del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, regula las causas y el procedimiento de cese y dimisión de los Consejeros. De este modo, los supuestos que contempla el Reglamento, en los que un Consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo, son los siguientes: cuando cese en el puesto ejecutivo del Banco o en la representación de accionistas a los que estuviera vinculado su nombramiento como Consejero o, en el caso de los Consejeros independientes, cuando incurran en alguna circunstancia que les haga perder ese carácter; cuando se halle incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa legal de cese o dimisión, incluido el conflicto de competencia o de interés en los términos del artículo 9 del Reglamento del Consejo antes referido y cuando cometa actos u omisiones contrarios a la diligencia y eficacia con que debe desempeñar su cargo, infrinja de forma grave sus deberes como Consejero, cause, por cualquier otro motivo, grave daño o perjuicio a los intereses de la Sociedad, al crédito y reputación de la misma o al funcionamiento del Consejo, o bien pierda la confianza del Consejo por causa justificada.

Igualmente deberán cesar cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo el interés de la sociedad de forma directa o por la vinculación del Consejero con personas vinculadas.

Corresponde al Consejo de Administración, en los casos citados, proponer el cese del Consejero y, con carácter previo, requerir al mismo para que dimita de su cargo. El acuerdo del Consejo de Administración relativo a la apreciación de la concurrencia de las causas de cese del Consejero previstas en el Reglamento y a la aceptación de la dimisión del Consejero, se adoptarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo salvo en casos de urgencia o necesidad.

Como establece el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, cuando, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo velará por que la Sociedad actúe de modo transparente con respecto al proceso y sus causas. Así, cuando el cese sea debido a la renuncia del consejero, la comisión valorará la información contenida, en su caso, en el escrito que el consejero saliente haya remitido al consejo y, en caso de que considere que la información disponible no es suficiente, establecerá un diálogo con el consejero para conocer las razones que han llevado a su cese. Asimismo, la comisión velará por que el consejo de administración dé publicidad de un modo adecuado a las razones y circunstancias del cese, incluyendo una explicación de los motivos del cese en el informe anual de gobierno corporativo.

Además, Bankinter cuenta, desde 2015, con una Política de prevención de conflictos de interés de los Altos Cargos, que define, entre otros, los principios generales de actuación para la prevención de dichos conflictos, la cual fue actualizada por última vez en noviembre de 2016.

El Consejo no ha sido informado ni ha conocido de otro modo situación alguna, que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta.

4.6.- Planes de sucesión de los miembros del Consejo.

De acuerdo con la Política aprobada por el Consejo, anteriormente mencionada, los procesos de sucesión de los miembros del Consejo garantizan que la misma se realice de forma planificada y coordinada, protegiendo la continuidad del negocio sin ningún contratiempo.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo se encarga de analizar la existencia y actualización de los planes de sucesión del Presidente y los consejeros ejecutivos de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

En cuanto a la planificación de la sucesión del Presidente y el Consejero Delegado, la citada política establece que:

i) Plan de sucesión del Presidente del Consejo:

Cuando el Presidente cese en su cargo, el Vicepresidente del Consejo de Administración será el encargado de convocar reunión del Consejo, según establece el Reglamento del mismo, en el que se decidirá quién de entre sus miembros pasa a ocupar dicho cargo. El Consejo procurará que en su seno haya un número suficiente de miembros cualificados para desempeñar dichas funciones. Si el Consejo en su reunión decidiera que los candidatos fueran externos solicitará a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo que inicie el proceso de selección para cubrir el citado puesto.

ii) Plan de sucesión de la Consejera Delegada:

La Consejera Delegada presentará con carácter anual a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo una propuesta de candidatos a ocupar el puesto de Consejero Delegado, siendo tras su estudio y concreción, la propia Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo quien eleve dicho plan de sucesión al Consejo de Administración para su aprobación.

La propuesta de candidatos a la sucesión deberá considerar las especiales competencias personales y profesionales de los posibles candidatos y su capacidad para liderar el desarrollo y ejecución de la estrategia de la Entidad.

En caso de indisponibilidad puntual del Presidente del Consejo o del Consejero Delegado, se seguirán las reglas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente, la Política de Selección y Sucesión de miembros del Consejo de Administración cuenta con una previsión relativa a la sucesión de los Presidentes de las Comisiones del Consejo.

La política de selección y sucesión de miembros del Consejo puede ser consultada en la página web corporativa de la entidad.

4.7.- Cargos en el Consejo de Administración de Bankinter:

4.7.1.- Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración:

Según el artículo 26 de los Estatutos Sociales y el artículo 27 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, designará de entre sus miembros a un Presidente.

D. Pedro Guerrero Guerrero fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de Bankinter el 19 de abril de 2007, con la categoría de ejecutivo. Desde el 1 de enero de 2013, D. Pedro Guerrero Guerrero dejó de ser ejecutivo.

De acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo del Banco, el Presidente del Consejo de Administración es el máximo responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Entre sus funciones se encuentran las que a continuación se relacionan, ninguna de carácter ejecutivo:

1.- Funciones en su condición de Presidente del Consejo de Administración

En su condición de Presidente del órgano colegiado le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por el eficaz funcionamiento del Consejo;
- b) Convocar y presidir el Consejo;
- c) Dirigir el Consejo y sus debates velando por la riqueza de éstos;
- d) Preparar y someter al consejo de administración el programa de fechas y asuntos a tratar;
- e) Promover la discusión sobre los objetivos estratégicos de la entidad;
- f) Mantener relación con los consejeros facilitando el ejercicio por éstos de sus funciones;
- g) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad;
- h) Acordar y revisar los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

2.- Funciones de representación institucional en beneficio de la entidad

Además de las funciones que le corresponden en su condición de Presidente del órgano colegiado y sin perjuicio de la representación legal de la entidad, que corresponde en cada caso a las personas designadas al efecto, desempeña funciones específicas en el ámbito de las relaciones institucionales, las cuales en ningún caso implica el ejercicio de facultades de dirección o cualesquiera otras de carácter ejecutivo, que corresponden en exclusiva a los consejeros designados como tales por el Consejo.

En este ámbito, desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantener relaciones institucionales con organismos supervisores nacionales e internacionales y organismos sectoriales estableciendo, en su caso, contactos periódicos con los mismos;
- b) Coadyuvar a las relaciones de la entidad con inversores nacionales e internacionales, agencias de calificación crediticia, y otros, manteniendo a tal efecto contactos con los mismos en coordinación con las áreas responsables de las relaciones institucionales en la entidad;
- c) Coadyuvar al reforzamiento de las relaciones institucionales con los organismos nacionales e internacionales representativos de intereses sectoriales,
- d) Mantener relaciones institucionales con los organismos rectores de los mercados, Cámaras de compensación y demás entidades de naturaleza análoga;
- e) Asistir a las diferentes áreas de negocio de la entidad y de sus filiales, a requerimiento de ellas, en sus relaciones institucionales con clientes, proveedores o cualesquiera otros socios comerciales;

3.- Funciones en materia de Sostenibilidad

En el ámbito de la Sostenibilidad y, de acuerdo con la Política de Bankinter le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Garantizar la coordinación la actividad de la Fundación para la Innovación con las distintas áreas del Banco, correspondiéndole la determinación de los objetivos y la evaluación del Director de la misma proponiendo su remuneración al Patronato;
- b) Presidir el Comité de Sostenibilidad;
- c) Proponer, coordinar y supervisar las actividades del Comité de Sostenibilidad en relación con:
 - i) las modificaciones de la Política de Sostenibilidad y de los Planes, Líneas y Programas derivados de ésta, asegurando su difusión y procurando la implicación de todos los grupos de interés de BANKINTER, especialmente de los estratégicos (empleados, accionistas, clientes...);
 - ii) la estrategia de Sostenibilidad y su Plan Director, su planificación y el seguimiento de las iniciativas recogidas en éste.
 - iii) la efectiva Integración en la gestión de cada una de las áreas de la compañía los principios recogidos en la Política y Estrategia de Sostenibilidad, de manera coherente e integrada con la Estrategia global del Banco.
 - iv) La garantía de la disponibilidad de los recursos y herramientas necesarios para la implantación y mejora de la gestión de la Sostenibilidad en la Entidad, promoviendo la innovación y el uso de las mejores tecnologías disponibles.

- v) La gestión de la información necesaria para la extensión y mantenimiento de los sistemas de gestión y por tanto, contribuir a la mejora de la eficiencia económica, social, y ambiental de la Entidad.
 - vi) La elaboración del Informe de Sostenibilidad y su revisión previamente a su presentación al Consejo de Administración a través de la Comisión de Nombres y Gobierno Corporativo.
 - vii) El análisis de las repercusiones de los posibles cambios organizativos sobre la gestión de la Sostenibilidad, y el establecimiento de las medidas oportunas que garanticen la continuidad y eficacia del Sistema de gestión.
 - viii) La participación en la revisión del progreso y desempeño de la gestión de la Sostenibilidad para garantizar su buen funcionamiento.
- d) Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través de su Comisión de Nombres y Gobierno Corporativo, del seguimiento realizado por el Comité de Sostenibilidad de la Estrategia de Sostenibilidad y sus principales avances.
- e) Cualesquiera otras que el Consejo acuerde atribuirle.

4.- Funciones en relación con la División de Auditoría Interna

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, la División de Auditoría del Banco, dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, está funcionalmente adscrita al Presidente, en razón de lo cual le corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer los objetivos y la remuneración del Director de Auditoría Interna para su aprobación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo;
- b) Realizar el seguimiento ordinario de las actividades de la División sin perjuicio de la competencia exclusiva de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo de la que aquélla depende directamente.

Durante el ejercicio 2020 no se ha producido modificación en su contrato con la Sociedad.

4.7.2.- Consejeros Ejecutivos:

Los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales y los artículos 29 y 30 del Reglamento del Consejo desarrollan los cargos de consejeros ejecutivos.

Actualmente, ejercen cargos ejecutivos como se ha indicado anteriormente, el Vicepresidente del Consejo, CARTIVAL, S.A. y la Consejera Delegada, D^a. María Dolores Dancausa Treviño.

El Reglamento del Consejo prevé la delegación permanente de facultades a los consejeros ejecutivos. Así se describe a continuación la delegación de facultades a los consejeros ejecutivos:

4.7.2.1.- Vicepresidente ejecutivo:

El Vicepresidente ejecutivo preside la Comisión Ejecutiva, el Comité ejecutivo de Riesgos, y el Comité ALCO (Comité de Activos y Pasivos), con funciones directamente relacionadas con la gestión de los riesgos de la entidad. Asimismo, de él depende el área de Banca de Inversión de la Entidad.

4.7.2.2.- Consejera Delegada:

La Consejera Delegada es la responsable de la gestión ordinaria del negocio y ejerce las máximas funciones gerenciales y ejecutivas de la Sociedad.

Contratos de los consejeros ejecutivos:

Durante el ejercicio 2020 no se han producido modificaciones en los contratos mercantiles de los consejeros ejecutivos con la sociedad.

En relación a dichos contratos, en el caso del contrato de la Consejera Delegada, existe una cláusula de no competencia postcontractual en virtud de la cual, durante un período de 18 meses a contar desde la extinción de su contrato, asume el compromiso de no realizar actividades laborales a prestar servicios profesionales que concurren con las del banco o entidades del grupo por lo que recibirá una compensación equivalente al 50% del total de la última retribución fija.

El resto de las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos se encuentran detallados en el Informe anual de remuneraciones a consejeros, aprobado el año pasado por los accionistas mediante votación consultiva, y que igualmente será objeto de descripción en el preceptivo informe de remuneraciones de consejeros que se publique en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas 2021.

4.7.3.- Separación de funciones:

Bankinter, en su firme convicción de la importancia del equilibrio de poderes en los procesos de decisión, tiene establecida una clara separación de funciones entre el Presidente no ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y la Consejera Delegada, como se ha mostrado en los apartados anteriores. Cabe recordar que en las conclusiones de la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus comisiones realizada por un externo independiente del ejercicio 2019, cuyas conclusiones fueron presentadas en los primeros meses del año 2020, esta clara separación de funciones ha

sido identificada como una fortaleza del Consejo y que en la evaluación realizada en 2020, se ha vuelto a consultar a este respecto a los miembros del Consejo y el resultado no ha recogido ineficiencias ni aspectos de mejora, siendo valorada esta separación de funciones clara y consistente.

4.7.4.- Consejero Coordinador:

Los Estatutos sociales de Bankinter y el Reglamento del Consejo (artículo 31) contemplan la posibilidad de nombrar a un consejero coordinador, circunstancia que se producirá cuando el Presidente del Consejo de Administración sea ejecutivo. En la situación actual, el Consejo de Administración no ha tenido que nombrar de entre sus independientes ningún consejero coordinador.

4.7.5.- Secretario del Consejo de Administración:

El artículo 32 del Reglamento del Consejo establece que las funciones de Secretario del Consejo de Administración serán ejercidas por la persona que así decida el Consejo, que podrá no ser consejero.

En garantía de la independencia, imparcialidad y profesionalidad de su cargo:

- El Secretario del Consejo dependerá exclusivamente, en su calidad de tal, del Consejo de Administración y de su Presidente.
- El nombramiento y cese del Secretario del Consejo requerirá informe previo de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y deberá ser aprobado por el pleno del Consejo de Administración.

El Secretario, además de las funciones asignadas por la ley y los Estatutos sociales o el Reglamento del Consejo de Administración, debe desempeñar las siguientes:

- a) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas.
- b) Velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales y demás normativa interna, y que tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno, nacionales e internacionales y, en particular, las contenidas en el Código de buen gobierno, que fueran aplicables a la sociedad.
- c) Asistir al Presidente para que los consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado.

Actualmente, la Secretaria del Consejo de Administración (no consejera) es la Secretaria General de Bankinter, D^a. Gloria Calvo Díaz.

En 2019, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, acordó nombrar a D^a. Lucía Calvo Vergez, Vicesecretaria del Consejo de Administración para que sustituya, en su caso, a la Secretaria del Consejo de Administración en caso de vacante, ausencia o enfermedad, o conflicto de ésta en aplicación de la previsión del Reglamento del Consejo.

4.8.- Planes de formación de los miembros del Consejo:

El Consejo de Administración aprobó el 25 de octubre de 2017, la Política de formación de los miembros del Consejo, que tiene por objeto establecer los principios y planificación necesarios para garantizar la cualificación actualizada de los miembros del Consejo de Administración mediante la formación con el fin de garantizar que cuentan en todo momento con las capacidades requeridas para el desempeño de sus funciones de supervisión con objetividad e independencia de criterio. Dicha política describe dos escenarios de formación:

- i) En el momento de selección de los miembros del Consejo, para garantizar que tienen los conocimientos especializados suficientes para cumplir sus responsabilidades de forma eficaz y orientado al conocimiento de la organización de la entidad y su grupo con especial consideración de la regulación aplicable a las actividades desarrolladas, así como de aquellos temas que se considere en cada momento que es necesario que el nuevo miembro del Consejo conozca para el ejercicio de sus funciones en el seno del Consejo. Este plan de formación se ha aplicado a la incorporación de los nuevos miembros del consejo y se ha puesto en práctica nuevamente durante 2020 tras la incorporación del nuevo consejero, D. Fernando Francés, y
- ii) Un plan de formación continua, a petición propia o tras el análisis de la propia sociedad, para que los miembros del Consejo tengan acceso a programas de formación colectivos y/o personalizados en función de la formación del consejero y su cometido en el Consejo teniendo en cuenta la diversidad de perfiles, formación, experiencia y conocimientos que precise la entidad. En aplicación de esta planificación, los miembros del Consejo han recibido formación específica durante 2020 centrada en ejercicios de estrés inversos relacionadas con el Marco de Apetito al Riesgo, Nuevos escenarios macroeconómicos, Gestión de fondos europeos, y PBC. Adicionalmente, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo recibieron formación externa específica en 2020 sobre los riesgos del cambio climático y sobre la información no financiera.

La Política de formación de los miembros del consejo está disponible en la web corporativa de la

entidad.

4.9.- Preparación, funcionamiento de las sesiones del Consejo y dedicación de los consejeros:

De acuerdo con su Reglamento, el Consejo de Administración aprobará, antes del inicio de cada ejercicio social, el programa de sesiones del año siguiente y la agenda prevista para las mismas, estando facultados los consejeros para proponer puntos adicionales al orden del día. El calendario y la agenda podrán ser modificados por acuerdo del propio Consejo o por decisión del Presidente, que pondrá la modificación en conocimiento de los Consejeros con antelación suficiente salvo caso de urgencia. El número mínimo de reuniones será de 10 al año (muy por encima de la exigencia legal de mantener reuniones una vez al trimestre).

De acuerdo con ello, el Consejo de Administración de Bankinter se ha reunido 14 veces durante el año 2020, siendo 11 de ellas ordinarias y 3 extraordinarias:

Número de reuniones del consejo	14
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó el Procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones que tiene por objeto garantizar que la preparación de las reuniones del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. y de sus Comisiones respeta las previsiones anteriormente recogidas de manera que las deliberaciones y la adopción de acuerdos se realice con pleno conocimiento y tiempo adecuado de análisis por parte de sus miembros.

4.9.1.- Preparación de las sesiones:

La convocatoria se cursará, salvo caso de urgencia o necesidad, con antelación suficiente a la fecha de la sesión. El procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones, mencionado anteriormente, contempla entre otros los siguientes aspectos:

- Calendario de reuniones del Consejo y sus Comisiones.
- Modo y lugar de celebración de las sesiones
- Convocatoria y Orden del día de cada reunión.
- Tiempo y medios de la puesta a disposición de la documentación que será objeto de análisis y debate para cada reunión.
- Medios de comunicación con los consejeros Responsable del cumplimiento del presente procedimiento.

Se garantiza que los Consejeros reciben previamente a la celebración de las reuniones del Con-

sejo y las Comisiones la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

Adicionalmente, y como ya se ha indicado en otros informes, Bankinter cuenta con una plataforma del Consejero, a través de la cual tienen previamente accesible toda la información necesaria para proceder a delegar dando instrucciones del sentido del voto que desea.

La Secretaría del Consejo será la responsable de la gestión y remisión de la información, y las comunicaciones a los miembros del Consejo, a través de los servicios informáticos, la web del consejero, así como del mantenimiento y la actualización de dicha información. Igualmente velará por que se cumplan los plazos establecidos.

Por otra parte, el Procedimiento aprobado en 2015 establece que *"Los consejeros podrán solicitar al Presidente, por conducto de la Secretaría, cuanta documentación e información precisen para la adecuada preparación de las sesiones teniendo pleno acceso a las actas, informes y presentaciones correspondientes a las sesiones celebradas."*

En la evaluación del funcionamiento tanto externa como interna de los últimos años, se constató por parte de los consejeros que toda la información necesaria con la adopción de los acuerdos está con suficiente antelación y es suficiente.

4.9.2.- Funcionamiento de las sesiones:

- Desarrollo de las sesiones:

El Consejo de Administración, bien de forma directa o a través de sus Comisiones, ha ejercido plenamente su función de supervisión durante 2020, tomando conocimiento puntual y constante de la marcha y actividad de las diferentes áreas de negocio del Grupo Bankinter, así como de los asuntos generales propios del ámbito de sus funciones de supervisión y, muy destacadamente, ha continuado con el seguimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, que han sido reportados periódicamente en puntos específicos de los respectivos órdenes del día. Igualmente, los miembros del Consejo han sido informados de las conclusiones de los diferentes informes de auditoría interna y externa, entre otros muchos asuntos tratados, como la gestión y control de los riesgos asociados al Grupo Bankinter.

Indicar que, durante el año 2020, debido a las circunstancias provocadas por la pandemia del Covid, el Consejo de Administración ha tenido que celebrar algunas de sus sesiones de forma totalmente telemática o mixta, presencial y telemática. Circunstancia que se ha producido sobre todo en las sesiones del Consejo y sus comisiones de los meses de marzo y abril, donde el gobierno español había decretado el estado de alarma en todo el territorio nacional. No obstante, el Consejo de Administración no ha cesado en ningún momento de ejercer su supervisión y de estar informado de todos aquellos asuntos que eran de su interés.

- Votación de acuerdos:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes, presentes o representados en la reunión, excepto en los supuestos en los que se requiera una mayoría superior, de conformidad con la Ley o los Estatutos Sociales.

Las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de Consejeros, así como cualquier otra que se considere de especial trascendencia, podrán ser declaradas secretas por el Presidente.

Los consejeros afectados por algún conflicto de interés en el punto a tratar deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

El Presidente decidirá, en caso de duda, sobre la validez de las representaciones otorgadas por los Consejeros, dirigirá y establecerá el orden, forma y término de las intervenciones, deliberaciones y votaciones, y dispondrá de voto de calidad para decidir en caso de empate.

- Delegación de votos en otros miembros del Consejo

El Reglamento del Consejo de Bankinter establece que los Consejeros podrán otorgar, para cada reunión, por carta, telefax, telegrama, correo electrónico, o cualquier otro medio válido de conformidad con el referido Reglamento, su representación e instrucciones sobre el ejercicio del derecho de voto en favor de cualquier otro de los Consejeros. La delegación deberá ser remitida al Presidente o al Secretario del Consejo, con antelación sobre la hora de inicio de la sesión. Un mismo Consejero podrá ostentar varias delegaciones.

Desde la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades cotizadas, los Consejeros no ejecutivos no podrán hacer recaer su delegación en un consejero ejecutivo, solamente podrán delegar en otro consejero no ejecutivo.

En todo caso, la inasistencia de los Consejeros debe reducirse a los supuestos inevitables.

Durante el año 2020 en caso de inasistencia de un consejero, se ha delegado su voto con instrucciones, tal y como se muestra en el epígrafe siguiente.

-Asesoramiento externo

El Reglamento del Consejo dispone que en los asuntos de la competencia del Consejo y de las Comisiones del Consejo, los Consejeros podrán solicitar la contratación de auditores, consultores, asesores o expertos independientes, según proceda, con el fin de que auxilien al Consejo o a la Comisión de que se trate en dichos asuntos.

-Dedicación a las tareas del Consejo:

Los Consejeros están obligados a dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para el desempeño eficaz de la misma y respetar en todo caso la limitaciones respecto al número máximo de Consejos a los que puede pertenecer que establece la Ley.

Los consejeros han de procurar que las inasistencias a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que son miembros se reduzcan a los casos en los que sea indispensable.

Estas exigencias han sido cumplidas adecuadamente por todos los miembros del Consejo de Bankinter, con una tasa de asistencia del 96,9% a las sesiones del Consejo de Administración (este porcentaje es del 100% si se computa la asistencia por representación con instrucciones), y pleno compromiso con el análisis y deliberación de las cuestiones que se les han sometido a través del estudio de la documentación soporte y de cuanta información han requerido al efecto.

La inasistencia del consejero a las reuniones del Consejo y de las Comisiones le priva del cobro de las dietas de asistencia aunque haya delegado su representación.

A continuación se dan datos sobre la asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el ejercicio 2020, sobre las que hay que tener en cuenta las circunstancias tan especiales acontecidas durante el ejercicio 2020:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	14
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,9
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	14
% de votos emitidos con asistencia presencial y representación realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100

4.10.- Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo tiene constituida, con facultades delegadas, la **Comisión Ejecutiva**.

Además, el Consejo de Administración cuenta con las siguientes Comisiones dotadas de facultades de supervisión, información, asesoramiento y propuesta:



La Composición de todas las Comisiones a 31 de diciembre de 2020 es:



(se marcan con línea discontinua aquellos cambios en las presidencias o nuevas incorporaciones realizados en las Comisiones del Consejo durante el ejercicio 2020)

A fecha de aprobación de este informe no existen modificaciones sobre la composición de las comisiones del Consejo de Administración.

La regulación de las Comisiones está incluida en el Reglamento del Consejo de Administración que está disponible en la página web corporativa de la sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.

Adicionalmente destacar, que con objeto de favorecer la independencia de las Comisiones de supervisión del Consejo y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias, bajo las mejores prácticas de buen gobierno corporativo del ámbito mercantil, el Consejo de Administración, a propuesta de las Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Comisión de Retribuciones y Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, respectivamente, aprobó:

- El 23 de enero de 2019, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
- El 22 de julio de 2020, el Reglamento de la Comisión de Retribuciones.
- El 21 de octubre de 2020, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Todos ellos disponibles en la página web corporativa de la Sociedad.

Todas las Comisiones del Consejo con funciones de supervisión, no ejecutivas, realizan un informe anual de las actividades de la Comisiones, que se pone a disposición de los accionistas en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas en la página web corporativa de la sociedad: www.bankinter.com/webcorporativa.

4.10.1.- Comisión Ejecutiva:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

% de consejeros ejecutivos	40,0
% de consejeros dominicales	20,0
% de consejeros independientes	20,0
% de otros externos	20,0

Composición que sigue la recomendación 37 del Código de Buen Gobierno tras su modificación en junio 2020: "al menos dos de ellos consejeros no ejecutivos, y al menos uno de éstos independiente", trasladada al artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración en diciembre de 2020.

Funciones y facultades:

Según el artículo 38 Reglamento del Consejo de Administración, disponible en la página web corporativa, la delegación permanente de facultades del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo, salvo las que no puedan ser delegadas en virtud de lo dispuesto en la ley, los presentes estatutos o en el reglamento del Consejo.

Sin perjuicio de la delegación mencionada anteriormente, la Comisión Ejecutiva, de forma expresa y permanente, tiene delegadas las facultades que a continuación se relacionan:

1.- *Autorizar operaciones crediticias en general hasta el límite que el Consejo de Administración haya fijado. Se excluyen de la delegación a que se refiere este apartado, las operaciones de Consejeros, altos cargos y otras operaciones vinculadas, las cuales deberán ser aprobadas preceptivamente por el Consejo de Administración en pleno.*

2.- *Aprobar nuevos negocios y operaciones puntuales siempre que no tengan carácter estratégico ni supongan un especial riesgo fiscal para la Entidad o su Grupo.*

3.- *Realizar un seguimiento de los diferentes negocios, tipología de clientes y su segmentación en la entidad, redes comerciales y organizaciones de la entidad, así como de los productos y servicios ofrecidos, todo ello en línea con plan estratégico o de negocio aprobado por el Consejo de Administración al efecto.*

4.- *Realizar un seguimiento de las variaciones significativas de la base accionarial.*

El Reglamento del Consejo prevé que la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de siete consejeros, siendo al menos dos de ellos consejeros no ejecutivos, y al menos uno de éstos independiente; debiendo ser todos ellos nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por el plazo que determine el Consejo de Administración. Actuará como Presidente de la Comisión quien así determine el Consejo de Administración de entre todos sus miembros, y ejercerá como Secretario el Secretario del Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente. También será convocada cuando lo soliciten tres de los consejeros que formen parte de la misma. La Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos y decisiones adoptadas en sus sesiones y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

La Comisión Ejecutiva se ha reunido 11 veces durante el año 2020, donde ha estudiado y autorizado operaciones crediticias que después han sido presentadas al Consejo de Administración para su ratificación, ha realizado un seguimiento de los negocios de la entidad, así como otros asuntos comprendidos en la delegación de sus funciones.

4.10.2.- Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	75
% de otros externos	25

Funciones y facultades:

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó en su sesión de fecha 23 de enero de 2019 un Reglamento específico para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Son de la competencia de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar periódicamente la integridad y la consistencia de los estados financieros del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación.
- Impulsar y supervisar periódicamente los sistemas y procedimientos de control interno en relación con los riesgos de la actividad del Banco, además de revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo.
- Evaluar anualmente el desempeño del responsable de Auditoría Interna e intervenir en el proceso de determinación de sus retribuciones, de dotación de la plantilla

de Auditoría y de aprobación del presupuesto de la misma incluido el desarrollo informático al ser la Comisión el órgano societario del que depende jerárquicamente la función de Auditoría Interna.

- Tutelar el canal de denuncia confidencial establecido y regulado en el Código de ética del Grupo Bankinter aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de enero de 2017.
- Desempeñar las funciones que la Comisión tiene expresamente atribuidas por el Reglamento del Consejo de Administración en relación con los deberes de fidelidad y lealtad de los Consejeros y con el Cumplimiento Normativo de la Entidad. Así, los Consejeros han de informar a la Comisión sobre las situaciones de conflicto de interés, directo o indirecto, que puedan afectarles conforme a lo establecido al efecto en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en las normas internas de la Sociedad, siendo la Comisión el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas en la materia y para acordar la dispensa o la excepción de los deberes fiduciarios de los Consejeros y de las reglas de conducta en el mercado de valores.
- Aprobar un Informe o Memoria Anual que se pone a disposición de todos los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, y que se incluye en la página web corporativa de Bankinter S.A.
- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo deberá estar compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, todos ellos no ejecutivos, y en su mayoría independientes. En todo caso, el Presidente de la Comisión será un consejero independiente y deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. De acuerdo con el Reglamento del Consejo, los miembros de la misma, poseerán conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, financiero como no financieros. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consejo de Administración. Podrá asistir a la Comisión, como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, el Director de Auditoría interna, así como el Director de Cumplimiento Normativo que lo hará con la periodicidad que la Comisión establezca. Los auditores externos asistirán a la Comisión siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y lo harán, en todo caso, a las reuniones en que se examine el Informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y el Informe de Gestión del Banco y del Grupo, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados semestrales y trimestrales, previa a la publicación de los mismos.

La Comisión se reunirá, con carácter general, con la misma periodicidad que el Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría se ha reunido 10 con carácter ordinario y 10 por escrito.

Entre otras actividades la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo: i) ha aprobado el conjunto de actividades que va a desarrollar la Auditoría Interna durante el ejercicio, ii) ha realizado diversos trabajos de verificación de la información de gestión más relevante, de la memoria comercial, del informe de gobierno corporativo, iii) ha tomado conocimiento de los diferentes informes de Auditoría Interna sobre las principales sociedades filiales del Banco. Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha aprobado en febrero de 2021 y que será objeto de publicación en la página web corporativa en el momento de convocatoria de la Junta General de accionistas.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo han sido nombrados teniendo en cuenta sus conocimientos y/o experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

La actual Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue nombrada en 2020.

4.10.3.- Comisión de Riesgos:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0

Funciones y facultades:

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Riesgos.

Las funciones de la Comisión de Riesgos son:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.

- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Aprobar, a propuesta del Presidente del Consejo, del Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, o del Consejero Delegado, el nombramiento o sustitución del Director de Riesgos.
- Revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.
- Autorizar, a propuesta del Presidente del Consejo, del Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, o del Consejero Delegado, el cese del responsable de la Unidad de Control de Riesgos.
- Aprobar o modificar el Estatuto de la Función de Control de Riesgos que contendrá sus funciones o competencias.
- Supervisar las actividades de la Unidad de Control de Riesgos del Banco y del Grupo, la cual informará periódicamente a la Comisión.
- Proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de la Comisión de Riesgos.
- Las demás funciones que le sean atribuidas por el Reglamento del Consejo o por el Consejo de Administración.

La Comisión de Riesgos estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. La Comisión de Riesgos se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuna por la propia Comisión.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Riesgos podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la entidad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

A través de su Presidente, la Comisión de Riesgos dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha aprobado en febrero de 2021 y que será objeto de publicación en la web corporativa de la Entidad una vez convocada la Junta de accionistas. Entre las actividades detalladas en dicho informe se encuentran: la participación en la modificación del marco de gestión y control de riesgos y del marco de apetito al riesgo, así como del seguimiento de las métricas en este último detalladas, entre otras actividades.

4.10.4.- Comisión de Retribuciones:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	20
% de consejeros independientes	80
% de otros externos	0

Funciones y facultades:

El artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Retribuciones.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, aprobó en su sesión de fecha 22 de junio de 2020 un Reglamento específico para la Comisión de Retribuciones, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Entre las funciones de la Comisión de Retribuciones están las que se relacionan a continuación:

- Proponer al Consejo para su aprobación la política retributiva de los consejeros y su retribución individual, así como el correspondiente informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que el Consejo someterá a votación de la Junta General, con carácter consultivo.

- Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y demás condiciones de sus contratos.
- Proponer la política de remuneraciones de la alta dirección, entre ellos los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones básicas de sus contratos.
- La retribución de los miembros que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- Supervisar el grado de aplicación de la política retributiva en general durante el ejercicio, y velar por su observancia.
- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación a los resultados de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en cuantos informes anuales contengan información acerca de la remuneración de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a la evolución de la cotización de las acciones del Banco o a otros índices variables, así como sobre los sistemas retributivos del equipo directivo de la entidad basados en sistemas de seguros colectivos o sistemas de retribución diferida en su caso.
- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa.

La Comisión de Retribuciones estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, los cuales tendrán los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el ejercicio de las funciones asignadas a esta comisión.

La Comisión de Retribuciones se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente. Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Retribuciones se ha reunido 5 veces, con carácter ordinario y 1 por escrito.

A decisión de la Comisión, y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir, el Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y el Consejero Delegado del Banco u otros consejeros ejecutivos o directivos, a las reuniones en que se trate de materias relativas a consejeros ejecutivos o altos directivos distintos del asistente o sobre el retribuciones de los altos directivos. La Comisión deberá en todo caso consultar al Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecu-

tivo, y al Consejero Delegado cuando se trate de las referidas materias con carácter previo a la adopción de cualquier propuesta o informe.

La Comisión de Retribuciones tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones y podrá recabar la asistencia de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes.

A través de su Presidente, la Comisión de Retribuciones dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario, y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha aprobado en febrero de 2021 y que será publicado en la web corporativa de la Entidad en el momento de convocatoria de la Junta de accionistas. Entre las actividades detalladas en dicho informe se encuentran: la propuesta al Consejo de las retribuciones de los consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección (individuales), así como la propuesta de aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración por sus funciones de supervisión, la Propuesta del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, la verificación de la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los Altos Directivos contenida en documentos corporativos, el seguimiento del cumplimiento de la política de remuneraciones establecida por la Sociedad y su revisión periódica, entre otros asuntos.

4.10.5.- Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo:

Composición de la Comisión por tipología de consejeros:

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	25
% de consejeros independientes	75
% de otros externos	0

Funciones y facultades:

El artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter, disponible en la página web corporativa, describe las funciones y las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, aprobó en su sesión de fecha 21 de octubre de 2020 un Reglamento específico para la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, disponible en la web corporativa, para favorecer la independencia de la Comisión y determinar los principios de actuación y las reglas básicas de su composición, funcionamiento y competencias.

Entre ellas se encuentran:

- Proponer el nombramiento, ratificación, reelección y cese de los Consejeros independientes y de los Asesores del Consejo, con indicación, en el primer caso, del carácter con el que se les nombra. Por lo que se refiere al nombramiento de consejeros, la Comisión velará porque al proveerse vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, procurando buscare incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado cuando sea escaso o nulo el número de consejeras.
- Proponer el nombramiento, reelección y cese de los Presidentes y Vocales de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Evaluar el equilibrio de las competencias, capacidad, conocimientos, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y sus comisiones. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, en concreto, fomentar que la sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
- Analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y de los altos directivos de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento, separación y cese de los altos directivos de la Sociedad.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formular recomendaciones.

- Informar sobre los nombramientos y ceses de administradores o altos directivos de sociedades filiales o de sociedades participadas que actúen en representación del Banco o sean propuestos por el mismo.
- Revisar la política de sostenibilidad de la sociedad, velando porque esté orientada a la creación de valor.
- Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de sostenibilidad y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- Ejercer cuantas otras funciones están detalladas en su propio Reglamento, disponible en la página web corporativa.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la propia Comisión, los cuales tendrán los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el ejercicio de las funciones asignadas a esta comisión.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo se reunirá, para el correcto cumplimiento de sus funciones, cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente. La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2020 se ha reunido 4 veces con carácter ordinario, y 4 veces por escrito.

A decisión de la Comisión, y por invitación del Presidente de la misma, podrán asistir a las reuniones, el Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y el Consejero Delegado del Banco u otros consejeros ejecutivos o directivos, en su caso. Con carácter general, el Presidente, Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y/o el Consejero Delegado serán convocados a las reuniones de la Comisión en que se trate de materias relativas a consejeros ejecutivos o altos directivos distintos del asistente o sobre el nombramiento y retribuciones de los altos directivos. La Comisión deberá en todo caso consultar al Presidente, el Vicepresidente, si este fuese ejecutivo, y al Consejero Delegado cuando se trate de las referidas materias con carácter previo a la adopción de cualquier propuesta o informe.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones y podrá recabar la asistencia de asesores, consultores, expertos y otros profesionales independientes.

A través de su Presidente, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario, y pondrá a disposición de los miembros del Consejo copia de las actas de dichas sesiones.

Todas las actividades realizadas por la Comisión se encuentran recogidas en el informe anual sobre actividad del ejercicio 2020 que la Comisión ha aprobado en enero de 2021 y que será objeto de publicación en la web corporativa de la Entidad en el momento de convocatoria de la Junta de accionistas.

4.10.6.- Dedicación a las Comisiones del Consejo

Número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

	Presenciales (ordinarias/ extraordinarias)	Por escrito
Número de reuniones de la Comisión ejecutiva	11	0
Número de reuniones del Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	10	10
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	4	4
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	5	1
Número de reuniones de la Comisión de Riesgos	5	1

La tasa de asistencia a las Comisiones del Consejo de Administración en sus reuniones ordinarias u extraordinarias (presenciales) es:

Comisión	% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	% de votos emitidos con asistencia presencial y representación realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio
Comisión ejecutiva	94,83	100
Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo	100	100
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	92,11	100
Comisión de Retribuciones	96,88	100
Comisión de Riesgos	100	100

Este nivel de asistencia y delegación, muy residual, y siempre con indicación del voto, demuestra un pleno compromiso con el análisis y deliberación de las cuestiones que se les han sometido a

través del estudio de la documentación soporte y de cuanta información han requerido al efecto.

4.11.- Auditoría de cuentas

El Consejo de Administración controla, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, todo el proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, así como la información financiera que con carácter trimestral y semestral se formula.

Este control y el permanente contacto con el auditor externo tienen como objetivo, entre otros, que las cuentas anuales se elaboren de conformidad con la normativa contable y evitar las salvedades en el informe de auditoría.

A 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta así entre sus facultades, recogidas en el Reglamento del Consejo, con las siguientes:

- Definir el procedimiento de selección del auditor de cuentas en el que se especificarán los criterios a tener en cuenta, entre otros, la capacitación, experiencia, independencia y recursos del auditor de cuentas, así como los honorarios, calidad y efectividad de sus servicios, sin evaluar la capacidad del auditor de prestar servicios adicionales y los de auditoría.
 - Elevar al Consejo de Administración, tras la ponderación de los distintos criterios respecto de cada candidato una recomendación, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, en lo relativo al nombramiento, la reelección o la sustitución del auditor de cuentas para Bankinter y el Grupo, junto con las condiciones de contratación y alcance del mandato profesional, todo ello de conformidad con lo prevista en la ley.
 - Velar por la independencia del auditor externo, así como por que la retribución del mismo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia, y recibir de éste información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los mismos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia respecto de la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, asegurando que el Consejo de Administración mantenga una reunión anual con éste para ser informado sobre el trabajo realizado, la evolución de la situación contable y de los riesgos.
- Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.
- Evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus observaciones.
- Evaluar anualmente la actividad realizada por el auditor de cuentas de conformidad con los acuerdos adoptados en su contratación.
- Supervisar el contenido de los informes de auditoría antes de su emisión y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias procurando que dicho contenido y la opinión sobre las cuentas anuales se redacte de forma clara, precisa y sin limitaciones o salvedades por parte del auditor de cuentas, explicando, en caso de existir, estas a los accionistas. En este sentido, la Comisión deberá supervisar con el auditor de cuentas los hallazgos significativos derivados de su trabajo y, en su caso, proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas para tratar las deficiencias localizadas por el auditor de cuentas.
- Asegurar que las relaciones y la colaboración de la alta dirección y del departamento financiero con el auditor de cuentas ha sido adecuada para el desempeño de las funciones de auditoría.
- Favorecer que el auditor de cuentas del Grupo consolidado asuma la responsabilidad de las auditorías de las sociedades que lo integran.

La firma PricewaterhouseCoopers, S.L. fue nombrada Auditor de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Bankinter para el ejercicio 2020, por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 19 de marzo de 2020 (con un porcentaje de aprobación del 99,898%).

PricewaterhouseCoopers, auditor del Grupo desde el ejercicio 2016, de forma consecutiva, es una de las primeras firmas de auditoría del mundo y en España. El Consejo de Administración ha considerado que resulta procedente su renovación por un ejercicio más con base en, entre otras circunstancias, en las razones que aparecen reflejadas en el informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, puesto a disposición en la web corporativa de la entidad, y, en concreto, en el apartado referido a la independencia del auditor.

Por tanto, el número de ejercicios que PricewaterhouseCoopers lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de Bankinter, y el porcentaje que representa dicho número de años auditados sobre el número total de años

en los que las cuentas anuales han sido auditadas es el que se muestra a continuación:

	Individuales	Consolidadas
Número de años ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	57,5	57,5

El auditor externo asiste a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo siempre que el Presidente de la misma lo considera conveniente y, en todo caso, siempre que se examine el informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y semestrales, así como a las reuniones sobre verificación de los resultados trimestrales, previa a la publicación de los mismos. En la práctica, durante el ejercicio 2020 el auditor externo ha asistido a todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ordinarias y extraordinarias.

Hasta la fecha, las cuentas individuales y consolidadas han sido siempre presentadas para su aprobación en Junta sin salvedades en el Informe de Auditoría.

4.11.1.- Independencia de los Auditores de cuentas

El Consejo de Administración supervisa, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la objetividad de las relaciones de la Sociedad y del grupo con los auditores externos garantizando su plena independencia. En concreto, el Consejo vela por la rotación de los auditores, la prevención de conflictos de interés y la transparencia de la información en la Memoria anual relativa a las retribuciones satisfechas a los auditores en calidad de tales y también, eventualmente, por otros conceptos. La Memoria Legal expresa y desglosa todas las retribuciones percibidas por el auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene, entre sus funciones, velar por la independencia del auditor externo; a ella le compete proponer al Consejo el nombramiento, la reelección o la sustitución de los auditores de cuentas externos, así como la determinación de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la supervisión de las actividades ajenas a la propia Auditoría de Cuentas. En el ejercicio de estas funciones, le compete:

- Aprobar el presupuesto anual correspondiente a los honorarios a percibir por los servicios de auditoría de cuentas del Banco y del Grupo, fijando el porcentaje máximo

sobre la facturación total que pudiera representar la facturación de otros servicios distintos de la auditoría de cuentas y, de acuerdo con los usos generalmente aceptados, aplicando un protocolo de actuación adoptado por la Comisión para que la contratación de estos servicios sea autorizada previamente por la Comisión y supervisados en todo momento por la auditoría interna del Grupo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo podrá delegar en el Auditor interno la posibilidad de autorizar dichos servicios distintos a los de auditoría de cuentas, siempre que no sobrepasen un umbral cuantitativo determinado y unas características cualitativas previamente definidos por la Comisión. Si el Auditor interno hace uso de dicha delegación posteriormente deberá informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

- Supervisar la rotación del equipo de auditoría de cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en garantizando que se cumple, en todo momento, la rotación legalmente exigida.

Igualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. En dicho informe, se pone de manifiesto si se han establecido las oportunas relaciones y canales de comunicación con los auditores de cuentas al objeto de recibir, para su examen por la Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de aquéllos, y sobre cualesquiera otras relacionadas con el proceso de realización de la auditoría de cuentas, así como de las demás comunicaciones previstas en la legislación aplicable y en las normas técnicas de auditoría. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informa a la Junta General Ordinaria sobre las conclusiones de dicho Informe.

Por su parte, los auditores externos rinden al Consejo de Administración un informe anual sobre las conclusiones de la auditoría y el estado del control de riesgos del Banco y del Grupo, previo informe a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

En el citado informe se detallan las remuneraciones percibidas por PricewaterhouseCoopers por los trabajos de auditoría de cuentas y aquellos distintos de dicha auditoría que realiza para Bankinter. A continuación, se muestra lo que estos trabajos distintos de la auditoría de cuentas representan sobre el importe total facturado por PricewaterhouseCoopers en 2020:

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	140,9	74,7	215,7
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	5,8%	3,1%	8,9%

Durante el año 2020, el auditor externo ha realizado 8 trabajos para el Grupo Bankinter distintos de los propios de auditoría, cuyos honorarios oscilan entre 2.800 y 62.000 euros y que suponen un 8,9% del importe total facturado por el auditor externo.

Para todos ellos se ha garantizado que no existen amenazas a la independencia del auditor externo que hayan requerido la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Asimismo, todos los trabajos han sido previamente autorizados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

4.11.2.- Certificación previa de las cuentas anuales:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas son, previamente a su presentación al Consejo de Administración, certificadas por la Consejera Delegada y el Director Financiero.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2020, han sido certificadas por:

Nombre	Cargo
D ^a . María Dolores Dancausa Treviño	Consejera Delegada
D. Jacobo Díaz García	Director Financiero

4.12.- Evaluación del Consejo y sus comisiones:

El artículo 5 del Reglamento del Consejo establece que es competencia del Consejo de Administración evaluar, con periodicidad anual, el funcionamiento del mismo y de sus Comisiones, así como el desempeño de su Presidente y Consejeros ejecutivos, y de las Comisiones del Consejo, y proponer sobre la base de su resultado, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El 21 de octubre de 2015, el Consejo de Administración decidió que, al menos cada tres años, la evaluación sea realizada por un experto externo independiente. Conforme a lo acordado, la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus comisiones del ejercicio 2019 fue realizada por un experto externo independiente, tal y como se informó en informe del año anterior, y la del ejercicio 2020 se realizó internamente. A continuación, se detallan las dos últimas evaluaciones realizadas:

- Evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones del ejercicio 2019, cuyo resultado se presentó en enero de 2020 al Consejo de Administración:

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, decidió que la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus comisiones del

ejercicio 2019 fuera asistida por un externo experto independiente (finReg360), siguiendo así las mejores prácticas de gobierno corporativo. La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en la selección del externo experto independiente valoró su independencia, y se ha asegurado de que el mismo no hubiera realizado labores de asesoramiento a Bankinter en materia de nombramiento de consejeros o altos directivos ni en materia de sistemas retributivos.

El alcance de la evaluación comprendió la evaluación de: (i) el Consejo de Administración en su conjunto y sus comisiones - Comisión Ejecutiva, Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Comisión de Riesgos y Comisión de Retribuciones- como órganos colegiados y (ii) sobre los siguientes miembros o cargos individuales del Consejo: la Consejera Delegada, el Presidente del Consejo y el Vicepresidente y los Presidentes de las comisiones.

Como conclusión, en las evaluaciones realizadas no se detectaron deficiencias que requirieran de la implementación de un plan de acción para su corrección en ninguna de las áreas analizadas: i) calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración, ii) funcionamiento y la composición de sus comisiones, iii) diversidad en la composición y competencias del consejo de administración, iv) desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, y v) desempeño y aportación de cada consejero, con especial atención a los Presidentes de las Comisiones. No obstante lo anterior, del análisis de los resultados de dicha evaluación externa, resultan algunas sugerencias de mejora, que serán objeto de análisis por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo.

- Evaluación del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones del ejercicio 2020, realizada en 2021:

La evaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2020 se ha realizado de forma interna, bajo la coordinación de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo. Los resultados fueron expuestos en la sesión del Consejo de enero 2021.

En la evaluación anteriormente mencionada, se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones;
- b) el tamaño, composición y diversidad del Consejo y de las comisiones;
- c) el desempeño del Presidente del Consejo de administración y de los consejeros ejecutivos;

d) el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los Presidentes de las comisiones del Consejo;

e) la frecuencia y duración de las reuniones;

f) el contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia (teniendo en cuenta ejemplos o casos concretos);

g) la calidad de la información recibida;

h) la amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento de grupo;

i) si el proceso de toma de decisiones dentro del consejo se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o un grupo reducido de miembros;

De la evaluación realizada del ejercicio 2020, el Consejo de Administración no detectó deficiencias que requirieran de la implementación de un plan de acción para su corrección en ninguna de las áreas analizadas: i) calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración, ii) funcionamiento y la composición de sus comisiones, iii) diversidad en la composición y competencias del consejo de administración, iv) desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad, y v) desempeño y aportación de cada consejero, con especial atención a los Presidentes de las Comisiones.

No obstante lo anterior, a partir del análisis de los resultados de dicha evaluación se identificaron algunas sugerencias de mejora, que son objeto de análisis por la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, y de las que se realizará seguimiento en evaluaciones posteriores.

4.13.- Remuneración global del Consejo de Administración:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del Consejo de Administración (miles de euros)	4.236
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	2.238
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

4.14.- Composición de la Alta Dirección (sin consejeros ejecutivos) y su remuneración global:

Composición de la Alta Dirección a 31 de diciembre de 2020:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Fernando Moreno Marcos	Director General área de Banca de empresas
D. Eduardo Ozaita Vega	Director General área de Banca comercial
Dª Marta Centeno Robles	Directora de Desarrollo Corporativo, Productos y Mercados
D. Jacobo Díaz García	Director de Finanzas
Dª. Gloria Ortiz Portero	Directora General de Banca Digital
Dª. Gloria Calvo Díaz	Secretaría General y del Consejo de Administración
D. Iñigo Guerra Azcona	Director General Área de Banca de Inversión
D. Julio Gabriel Zapatero Gaviria	Director de Riesgos / CRO
D. Francisco Martínez García	Director de Auditoría Interna

Remuneración total Alta Dirección (en miles de euros) **3.986**

Dicho importe incorpora las aportaciones realizadas durante el ejercicio 2020 a los miembros de la Alta Dirección al Sistema de Previsión Social.

El porcentaje de mujeres en la Alta Dirección, según la tabla anterior, es del 33,33%. No obstante, señalar que a 31 de diciembre de 2020, el Comité de Dirección de Bankinter, presidido por la Consejera Delegada, lo forman seis de los miembros de la alta dirección identificados en la tabla anterior, siendo un 50% de ellos mujeres.

Indicar que, en enero de 2021, la Consejera Delegada informó al Consejo de Administración sobre ciertas decisiones de reorganización de funciones y composición de la Alta Dirección de Bankinter. Dichos cambios están disponibles en la web corporativa del Banco y serán objeto de información en el Informe de Gobierno Corporativo que se publique el próximo año.

En Bankinter no existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones. Es por ello, que no se informa de estos contratos ni en el Consejo ni en la Junta.

5.- Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

5.1.- Operaciones vinculadas con accionistas significativos, consejeros y alta dirección:

El Reglamento del Consejo de Administración atribuye, entre otras, la siguiente función al Consejo de Administración: *"Aprobar las operaciones vinculadas de la Sociedad con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo o con personas a ellos vinculadas, en los términos establecidos en este Reglamento y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo."*

El consejero afectado, directa o indirectamente, se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y decisiones relacionadas con la operación concreta sobre la que se solicita autorización.

El 22 de abril de 2020, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó una *"Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter"*, que tiene por objeto detallar las reglas a seguir en aquellas transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo Bankinter realicen con personas vinculadas a la misma.

En relación a las operaciones de activo que pudieran solicitar los Altos Cargos y sus vinculados a la entidad, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó, en su sesión de 22 de abril de 2015, el "Procedimiento de aprobación de operaciones con el Personal Clave del Grupo Bankinter y sus Personas Vinculadas". Dicho procedimiento fue objeto de revisión y actualización el 22 de abril de 2020, para alinearlo con la nueva "Política de operaciones vinculadas del Grupo Bankinter", mencionada anteriormente, que el Consejo de Administración también aprobaba en esa misma fecha. Igualmente, este procedimiento está alineado con los principios y criterios establecidos en la política de prevención de conflicto de interés de Altos Cargos aprobada por el Consejo de Administración en la misma fecha, y que se describe más adelante.

Este procedimiento establece los trámites internos de aprobación de operaciones de activos del personal clave (entendidos como, Altos Cargos de Bankinter) y sus personas vinculadas, previos o no a la solicitud de autorización a la autoridad supervisora competente tal y como prevé la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito, y sus normas de desarrollo.

Mecanismos para la detección, determinación y resolución de posibles conflictos de interés entre la sociedad y el grupo y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejo de Administración de la Bankinter el 22 de abril de 2015 aprobó la Política de prevención de conflictos de interés de Altos Cargos de Bankinter. Como parte esencial de su función de supervisión, el Consejo se reserva el conocimiento de las cuestiones que puedan originar conflictos de interés y, de manera específica, vigila y, en su caso, autoriza la realización por Bankinter de cualesquiera operaciones vinculadas entre Bankinter y los Altos Cargos que precisen autorización de acuerdo con la ley o los reglamentos internos de Bankinter.

Dicha política fue objeto de revisión y actualización el 16 de noviembre de 2016. Las modificaciones introducidas fueron de carácter técnico.

A continuación, se da información sobre los importes globales de las operaciones relevantes, por cuantía o su naturaleza, entre la sociedad o entidades del Grupo, con administradores, alta dirección y accionistas significativos, estando en todo caso dentro del tráfico ordinario de la Sociedad y en condiciones de mercado:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
D. PEDRO GUERRERO GUERRERO	BANKINTER, S.A.	Miembro del Consejo de Administración	Financiación	3.500
Dª. MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	BANKINTER, S.A.	Miembro del Consejo de Administración	Financiación	2.708
D. FERNANDO MASAVEU HERRERO	BANKINTER, S.A.	Miembro del Consejo de Administración	Financiación	4.000
D. MARCELINO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	BANKINTER, S.A.	Miembro del Consejo de Administración	Financiación	60
D. RAFAEL MATEU DE ROS CEREZO	BANKINTER, S.A.	Miembro del Consejo de Administración	Financiación	1.877
D. FERNANDO MORENO MARCOS	BANKINTER, S.A.	Director General	Financiación	1.021
D. GREGORIO EDUARDO OZAITA VEGA	BANKINTER, S.A.	Director General	Financiación	927
D. IÑIGO GUERRA AZCONA	BANKINTER, S.A.	Director General	Financiación	1.144
Dª. GLORIA ORTIZ PORTERO	BANKINTER, S.A.	Miembro del Comité de Dirección	Financiación	662
D. JULIO GABRIEL ZAPATERO GAVIRIA	BANKINTER, S.A.	Director General	Financiación	60
D. JACOBO DÍAZ GARCÍA	BANKINTER, S.A.	Miembro del Comité de Dirección	Financiación	1.840

Adicionalmente, en las cuentas anuales se da información agrupada sobre las operaciones entre Bankinter y otras partes vinculadas a la misma.

5.2.- Operaciones intragrupo y otras partes vinculadas:

Las operaciones entre la sociedad y el resto de sociedades pertenecientes al grupo, y las operaciones con otras partes vinculadas, forman parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a objeto y, de mercado, conforme a las exigencias legales, se celebran en condiciones de mercado. El detalle de los saldos más significativos de operaciones intragrupo y con otras partes vinculadas no incluidas en el punto anteriores, se muestra de forma clara, específica y concreta en las cuentas anuales 2020.

De las sociedades del Grupo Bankinter únicamente la matriz, Bankinter, es una sociedad cotizada. Por ello, no se han publicado mecanismos para la resolución de eventuales conflictos de interés que puedan presentarse a este respecto entre sociedades del Grupo.

6.- Sistemas de control y gestión de riesgos

6.1.- Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad:

Es una prioridad del Consejo de Administración que los riesgos relevantes de todos los negocios del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados. Para ello, se establecen los mecanismos y principios básicos para su adecuada gestión, de manera que se puedan alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo, proteger los resultados y la reputación del Grupo, defender los intereses de los accionistas, clientes, otros grupos de interés y de la sociedad en general, y garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

El Consejo de Administración aprueba y revisa regularmente el Marco de Apetito al Riesgo, en el cual se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad. El Marco contiene un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. La adecuación de las métricas y los niveles son objeto de revisión por la Comisión de Riesgos con carácter trimestral, a propuesta del Director de Riesgos, siendo esta Comisión quien propone al Consejo su actualización y aprobación en caso de modificación. Se realiza un seguimiento trimestral de estas métricas, y en caso de que se observe una tendencia negativa en cualquiera de ellas se establecen planes de acción que se monitorizan hasta que se vuelve a los niveles adecuados.

Puede encontrarse más información en el apartado "Políticas y objetivos de la gestión de riesgos" del Informe con Relevancia Prudencial que estará disponible en la web corporativa de Bankinter (www.bankinter.com/webcorporativa), apartado "Accionistas e inversores. Información Financiera", a partir de la convocatoria de la Junta General.

En relación con los riesgos fiscales, de conformidad con lo señalado en 529ter.1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la política de control de riesgos fiscales está atribuida como facultad indelegable al Consejo de Administración de la entidad y se ejecuta a través de la Secretaría General de la sociedad, y de su Departamento de Asesoría Fiscal adscrito y dependiente de aquélla.

En consecuencia, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter, S.A de 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Política de Control de los Riesgos Fiscales de Bankinter, que establece los principios y las reglas internas de gobierno de la Función Fiscal de Bankinter, para lo cual determina:

- i. Las obligaciones y responsabilidades dentro de la organización.
- ii. La descripción de las medidas que deben existir para mitigar los riesgos fiscales.
- iii. Los controles preventivos ex ante y los controles ex post que conlleven la identificación, medición, análisis, seguimiento y reporte de los riesgos fiscales en línea con lo previsto en la Política de Gestión y Control de Riesgos de Bankinter y el MAR y el Mapa de Riesgos de Bankinter.

La consecución de los objetivos empresariales ha de ser compatible no solo con el cumplimiento normativo, sino también con el desarrollo de las mejores prácticas y estándares exigidos a su actividad; el cumplimiento normativo constituye para Bankinter, además de una obligación legal, un compromiso ético. Su finalidad es asesorar y proporcionar directrices a las líneas de negocio que ayuden a definir la estrategia, asegurando en todo momento el cumplimiento de la normativa aplicable. Con ese propósito, en todas las áreas de la función de cumplimiento se realiza un notable refuerzo formativo de su personal comercial.

En relación con la lucha contra la corrupción y el soborno, Bankinter es conocedor del grave efecto de la corrupción en la actividad económica y en la sociedad en su conjunto, así como del importante rol que asumen las entidades del sector financiero para prevenir y combatir este tipo de conductas. Por ello, como asociado y firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales, el Consejo de Bankinter, a propuesta de la Comisión de auditoría y Cumplimiento normativo aprobó, en su sesión de 22 de abril de 2020, la Política anticorrupción del Grupo Bankinter, publicada en la web corporativa. Esta Política, que complementa Código de Ética Profesional y Prevención penal del Grupo, constituye una herramienta esencial cuyo objetivo es difundir un mensaje de rotundo rechazo frente a la corrupción y establecer las normas y principios de actuación necesarios para prevenir y actuar frente a cualquier conducta vinculada con la corrupción en el marco de la actividad social del Grupo.

6.2.- Órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo, es el órgano encargado de aprobar la política de control y gestión de los riesgos, así como de efectuar el seguimiento periódico de los sistemas de información y control de Riesgos.

Para el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración se apoya en las siguientes Comisiones del Consejo:

▪ Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las funciones del Consejo salvo las que no puedan ser delegadas en virtud de la ley, los estatutos o el Reglamento del Consejo. Adopta decisiones para la gestión y seguimiento de todo tipo de riesgos, y delega a su vez en los siguientes Comités internos:

- Riesgo de Crédito: en el Comité Ejecutivo de Riesgos, que a su vez fija los límites de delegación de facultades a órganos internos inferiores, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración. (El Comité Ejecutivo de Riesgos es el comité de referencia en materia de Riesgos, salvo para aquellos que se asignan al Comité de Dirección y al Comité de Activos y Pasivos).
- Riesgo de Negocio, en el Comité de Dirección.
- Riesgos estructurales (liquidez, tipo de interés, divisa) y Mercado, en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO).

▪ Comisión de Riesgos

La Comisión de Riesgos, que tiene carácter consultivo, ejerce funciones de supervisión de los riesgos de la Entidad, así como de asesoramiento en materia de riesgos al Consejo de Administración. La Comisión de Riesgos tiene también encomendado el seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo.

▪ Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo dirige la actividad de Auditoría Interna. Esta Comisión incluye en su Plan anual una atención primordial a los trabajos relacionados con la medición, seguimiento y gestión de los riesgos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene encomendada, también, la supervisión de la Unidad de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, como segundas líneas de control, las cuales informan mensualmente sobre su actividad. En el caso de la Unidad de Cumplimiento Normativo, informa a la Comisión el cumplimiento del Código de conducta en los mercados de capitales; de los requerimientos e inspecciones en curso de los distintos organismos reguladores; el asesoramiento prestado a la entidad en materia regulatoria a través de los distintos proyectos regulatorios; la intervención en la configuración y desarrollo de nuevos productos, así como la formación impartida a la organización, entre otros temas. Y en el caso del Área de Prevención de Blanqueo de Capitales, se informa, entre otros, sobre los análisis de los riesgos para determinar así el apetito de riesgo de la Entidad alineado con el Marco del Banco y de la definición y seguimiento del Plan de Supervisión identificando los ámbitos de actuación críticos.

De la actividad del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional se reporta anual y directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, informando de las conductas irregulares detectadas y de las sanciones y penalizaciones impuestas, en su caso.

6.3.- Organización de la función de Riesgos

La función de gestión y control de los riesgos se distribuye entre las Direcciones de Riesgos, de Finanzas y Mercado de Capitales, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

La estructura organizativa de Bankinter responde al principio de independencia y segregación de funciones entre las distintas unidades que asumen y gestionan los riesgos y las unidades que realizan su seguimiento y control.

El Director General de Riesgos ostenta la condición de CRO ("Chief Risk Officer") conforme a lo dispuesto en la regulación vigente. El nombramiento o sustitución del Director de Riesgos es competencia de la Comisión de Riesgos del Consejo a propuesta del Presidente, Vicepresidente si éste fuera ejecutivo, o del Consejero Delegado de la Entidad.

El Director General de Riesgos / CRO aglutina dos funciones diferenciadas y separadas:

- Función de Gestión de Riesgos.
- Función de Control y Cumplimiento.

A continuación se desarrolla la organización de estas funciones:

▪ Función de Gestión de Riesgos

Agrupar la gestión de los principales riesgos (crédito y contraparte, mercado, liquidez, estructural, operacional y de modelo), con responsabilidades de alcance global y corporativo y de apoyo a los órganos de gobierno del Grupo.

Es la encargada de establecer las metodologías y la ejecución de los controles sobre los riesgos en primera línea de defensa. Además, está orientada a la ejecución e integración de la función de riesgos en la gestión en los diferentes negocios de Bankinter y su Grupo. Está compuesta por las siguientes Direcciones y Unidades de primera línea:

- Riesgo de Crédito: tiene como función la definición de las políticas de riesgos asociadas a cada uno de los segmentos. Tiene delegadas facultades para que dentro de las mismas sancione operaciones de clientes. Es responsable del proceso integral de riesgos, desde su admisión que requiere de un soporte informático capaz de conseguir la mejor eficiencia, hasta su seguimiento y recuperación.
- Gestión Global del Riesgo: Es responsable del desarrollo, mejora, control, implantación y seguimiento periódico de los modelos estadísticos y de los parámetros de riesgo de las distintas carteras crediticias; así como de potenciar la integración de estos modelos en la gestión. Los modelos internos desempeñan un papel clave en la sanción, en el cálculo de capital regulatorio e interno, en el cálculo de provisiones colectivas, en los procesos de recuperación y en la fijación de medidas de rentabilidad ajustada al riesgo (RARORAC). También tutela, junto con la Dirección de Riesgo Global, el desarrollo de las políticas y procedimientos específicos que deben formar parte del Marco para la Gestión del Riesgo de Modelo. Asimismo están entre sus responsabilidades la relación con el supervisor, comunicaciones oficiales y reporte regulatorio en lo referente a modelos, y el seguimiento del plan de implantación secuencial de los modelos IRB en el Banco.
- Riesgo Global: coordina las distintas áreas de Riesgos en las actividades y proyectos relativos a metodologías, políticas, procedimientos y normativa, persiguiendo la adopción de las mejores prácticas de la industria en la medición y gestión de los distintos riesgos y en particular en la gestión del perfil de riesgo global del Grupo.
- Riesgo de Mercado y Control Institucional: En dependencia del Director General de Riesgos / CRO, tiene como función el control y seguimiento de los riesgos estructurales (riesgo de liquidez, de tipo de interés y de cambio) y de mercado derivados de la operativa institucional y de trading de la Entidad.
- Como se desarrolla más adelante, la gestión del riesgo de liquidez, interés, cambio (riesgos estructurales) y la gestión del riesgo de mercado son responsabilidad respectivamente del área Gestión de Balance y del departamento de Trading, en dependencia de la Dirección General de Mercado de Capitales. Riesgo de Mercado tiene la función independiente de la medición, seguimiento y control de la evolución de los riesgos de interés, liquidez, cambio, mercado y contrapartida de las posiciones "Institucionales", es decir aquellas tomadas por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO), así como de las que toma Tesorería para negociación.
- Riesgo Operacional: es responsable de promover y coordinar los procedimientos y herramientas para la identificación, medición, control y reporte de los riesgos operacionales, proporcionando a la organización una visión uniforme del riesgo operacional. La gestión de primera línea del riesgo operacional está delegada en las distintas filiales, áreas de soporte y unidades de negocio del grupo. Esta gestión se ejerce en ocasiones por departamentos especializados o centralizados cuando las circunstancias así lo determinan (complejidad, tamaño, procesos corporativos transversales...).
- Morosidad e Incidencia: Tiene la responsabilidad de dirigir y gestionar el proceso de recobro de la inversión en situación de impago temprano, instaurando y promoviendo las herramientas y las gestiones internas o externas necesarias para tal fin, con el objetivo de minimizar la entrada de las operaciones en morosidad. Asimismo, es responsable de dirigir y gestionar los procesos de control, seguimiento y recobro no amistoso de la inversión de acuerdo con la normativa vigente, instaurando y promoviendo sistemas automáticos que hagan la gestión más eficiente; y de la implantación de los mecanismos y procesos más eficientes y eficaces para mejorar el recobro de las operaciones morosas. Es también responsable de todo lo relacionado con la política, análisis, sanción y seguimiento de las refinanciacines.
- Activos Inmobiliarios: Realiza la fijación y la actualización del precio de los activos adjudicados, determinando el destino de los mismos. Dentro de sus responsabilidades está la adecuación técnica y jurídica de los activos y el seguimiento de los mismos para evitar su deterioro. La finalidad y su principal responsabilidad es la búsqueda proactiva de compradores, publicitando y gestionando el activo bajo los principios de transparencia, publicidad suficiente, concurrencia y eficacia para obtener el mayor precio posible primando de forma importante la agilidad en la venta.

▪ Función de Control y Cumplimiento

La Dirección de Control y Cumplimiento, como segunda línea de defensa, tiene responsabilidades de alcance global y de carácter corporativo y de apoyo a los órganos de gobierno del Grupo. Se organiza en las siguientes Unidades y con las siguientes competencias:

- Unidad de Control de Riesgos: Su misión es la de supervisar la calidad de la gestión de riesgos del Grupo, y en particular garantizar que los sistemas de gestión y de control de los diferentes riesgos inherentes a su actividad cumplen con los criterios más exigentes y las mejores prácticas observadas en el sector y/o requeridas por los reguladores, y verificando que el perfil de riesgo efectivo asumido se adecua a lo establecido por la Alta Dirección.
- Unidad de Control de Organizaciones y Filiales: Se encarga de supervisar la gestión del riesgo de crédito de las organizaciones territoriales, así como del control en segunda línea de los distintos riesgos de las filiales del Grupo.
- Dirección Técnica: Se encarga de los aspectos procedimentales del Marco de Apetito al Riesgo y del Mapa Corporativo de Riesgos, así como de la supervisión en segunda línea de determinados riesgos específicos (reputacional, etc.).
- Unidad de Validación Interna: Se encarga de la validación de los modelos avanzados de riesgo y sus resultados, para lo cual los examina y emite informes en los que se pronuncia sobre la validez de los mismos para la gestión de los riesgos y sobre su uso en la gestión, emitiendo las recomendaciones correspondientes.
- Unidad de Control Financiero:

La unidad de 'Control Financiero' y reporta de forma directa y periódica a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

La misión de la Función de Control sobre la Información Financiera es la evaluación de la efectividad del marco general de control interno financiero, de forma que se asegure la fiabilidad de la información financiera del Grupo. En el ámbito de actuación, extiende sus funciones y competencias a todas las entidades, filiales y sucursales pertenecientes al Grupo Bankinter. Del mismo modo, puede aplicarse a actividades que se encuentran bajo régimen de servicios externalizados.

- Unidad de Cumplimiento Normativo:

El Consejo de Administración es el responsable de velar por el cumplimiento del código general de conducta del Grupo, la política global de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y de la política de comercialización de productos y servicios.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendadas, entre otras, las funciones de vigilar el cumplimiento de los requisitos legales, supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, supervisar el cumplimiento del código de conducta del Grupo en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento del Banco y hacer las propuestas necesarias para su mejora, así como la de revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de las autoridades administrativas de supervisión y control.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Tiene entre otras las siguientes funciones: asesoramiento a la alta dirección, a los empleados y a las áreas de negocio y operativas del grupo; supervisión y control del cumplimiento de normas de conducta; detección y gestión del riesgo de incumplimiento; y relación con las autoridades y organismos reguladores y de supervisión en las materias de su competencia.

Esta Unidad de Cumplimiento Normativo participa en los siguientes órganos de la entidad, entre otros:

- El Comité de Cumplimiento Normativo. Es el órgano de la Alta Dirección que realiza el seguimiento de las políticas del banco en este ámbito.
- El Comité de Productos. Aprueba el lanzamiento, modificación o cancelación de productos y servicios ofrecidos a clientes.

Esta estructura organizativa permite gestionar adecuadamente el riesgo de incumplimiento normativo, que lleva aparejado un relevante riesgo reputacional, con un potencial impacto negativo en la relación con los clientes, los mercados, los empleados y las autoridades. En especial, el incumplimiento normativo puede dar lugar a sanciones, daños o anulación de contratos, con el consiguiente perjuicio para la imagen que proyecta la entidad.

Con este marco institucional y regulatorio, la entidad desarrolló las áreas básicas de la función de cumplimiento: el control y asesoramiento en materia de cumplimiento normativo relacionado con los productos de inversión y bancarios, y la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Más concretamente y en relación a las actividades de cumplimiento normativo, se amplió su ámbito de actividad concretamente en el ámbito de la transparencia bancaria, incluyendo de tal forma las funciones de asesoramiento regulatorio en esta materia y la coordinación de los requerimientos de Banco de España en materia de normas de conducta y publicidad de los servicios y productos bancarios. Además, y de acuerdo con el Plan de Anual de la función, en los últimos años se ha reforzado el alcance de la actividad de cumplimiento normativo en concreto a aquellos servicios y negocios que se lleven a cabo con Clientes Institucionales, creando para ello un área dedicada para ello.

- Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales:

La Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales reporta directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

Cuenta con personal especializado, en dedicación exclusiva y con formación adecuada en materia de análisis, tal y como establece la normativa vigente.

En lo que respecta a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, su actividad se ha centrado en el último año fundamentalmente en el análisis de los riesgos para determinar así el apetito de riesgo de la Entidad, el desarrollo de un nuevo modelo y factores de riesgo asociados de blanqueo de capitales alineado con el Marco del Banco, y elaboración de un Plan de Supervisión identificando los ámbitos de actuación críticos (Gobernanza; Diligencia Debida; Detección, Análisis y Comunicación; Contacto con Organismos Reguladores; Formación), junto con el desarrollo de las herramientas informáticas destinadas a esta función, todo ello en el marco de los estándares en la materia y la normativa aplicable.

Para el Grupo Bankinter, la prevención de estas actividades constituye un objetivo estratégico y un compromiso ético con el conjunto de la sociedad y con el cumplimiento de los estándares de control en esta materia. En línea con este objetivo, durante 2020 Bankinter reforzó las herramientas informáticas destinadas a esta función.

Esta Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo participa en los siguientes órganos de la entidad, entre otros:

- El órgano de Control Interno de PBC. Establece las políticas en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, conforme a la Ley 10/2010, y vela por su cumplimiento.

▪ Otros riesgos tutelados indirectamente por el Director General de Riesgos / CRO

- Riesgos Estructurales

En relación con los Riesgos Estructurales (riesgo de interés, de liquidez y de cambio) y con el Riesgo de Mercado, el Consejo de Administración determina la estrategia y la política de gestión de los mismos y delega en distintos órganos su gestión, seguimiento y control. Además, fija el perfil de riesgos a asumir por la Entidad, estableciendo unos límites máximos que delega en dichos órganos, tal y como se establece en el Marco de Control y Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración delega en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) el seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgos estructurales del balance (riesgo de interés y de liquidez), de riesgo bursátil y de tipo de cambio de las posiciones institucionales de la Entidad, así como el establecimiento de las políticas de financiación. Con carácter anual, revisa, aprueba y delega en el ALCO los límites aplicables para la gestión de los riesgos anteriormente citados.

El ALCO es el órgano directamente responsable de la gestión de los riesgos globales de tipos de interés y liquidez, así como del riesgo bursátil y de cambio institucional y de las políticas de financiación de la Entidad, sin perjuicio de que Mercado de Capitales dentro de sus facultades o siguiendo las directrices del Presidente, de la Consejera Delegada o de la Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales pueda llevar a cabo actuaciones tendentes a proteger al Banco de sus riesgos o bien para aprovechar oportunidades de "Trading" que se pudieran presentar.

El Consejo de Administración revisa con la frecuencia que estima oportuna, y en todo caso una vez al año, el marco y políticas de gestión de estos riesgos y la conveniencia de modificar los límites operativos establecidos en el mismo.

La Unidad de Gestión de Balance o, siguiendo sus instrucciones, Tesorería y Mercado de Capitales, ejecutan las decisiones tomadas por el ALCO en relación con las posiciones institucionales de la Entidad, pudiendo actuar con carácter inmediato, en función de las circunstancias, con el fin de proteger al Banco de la evolución adver-

sa que puedan tomar los mercados, informando posteriormente de su actuación a dicho Comité.

- **Riesgos Tecnológicos**

Estos riesgos están supervisados por el Área de Riesgos Tecnológicos y Seguridad Informática, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Banca Digital, con dependencia funcional del Director General de Riesgos / CRO de Bankinter, a quien reporta periódicamente. Sus principales responsabilidades en relación con la gestión de estos riesgos son: La formación y concienciación sobre la seguridad en la información; la coordinación de los planes de mejora del entorno tecnológico; la gestión de vulnerabilidades de los sistemas; la coordinación de los sistemas certificados de gestión de riesgos; la custodia de claves criptográficas; la identificación y definición de requisitos de seguridad para los nuevos proyectos y desarrollos; la definición, aprobación y mantenimiento de las políticas y normas relativas al riesgo tecnológico; la autorización de accesos de usuarios excepcionales; la dirección de planes de continuidad de negocio, contingencia tecnológica y planes de respuesta ante incidentes; la implantación de medidas de seguridad sobre los sistemas operativos, bases de datos y "middleware"; la identificación y gestión de las vulnerabilidades detectadas.

- **Riesgo reputacional**

La gestión de primera línea de este riesgo está delegada en las distintas filiales, áreas de soporte y unidades de negocio del grupo, sujeta, en su caso, a las políticas y directrices emitidas por la Unidad de Reputación Corporativa. Dicha Unidad, encuadrada en el área de 'Comunicación y Responsabilidad Corporativa', es también responsable de la elaboración de métricas de riesgo reputacional, de la gestión preventiva de este riesgo, y de la mitigación de posibles eventos de riesgo reputacional mediante su participación en las actuaciones ante crisis.

- **Otras unidades de la Segunda Línea de Defensa**

- **Privacidad y Protección de datos.**

El Consejo de Administración debe garantizar que la compañía cuenta con una verdadera cultura de cumplimiento en materia de privacidad y protección de datos personales de los clientes, accionistas y empleados. Con dicho objetivo, el Consejo de Administración ha aprobado la siguiente estructura organizativa:

Se ha constituido un Comité de Privacidad compuesto principalmente por la alta dirección de la Entidad y que tiene asignadas las siguientes funciones:

- Aprobar las iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos de importancia estratégica para el Banco
- Aprobar los procedimientos internos necesarios para garantizar que se respeta el derecho de privacidad.
- Proponer, en su caso, para la aprobación por el Consejo, las modificaciones necesarias de la Política de Privacidad del Grupo Bankinter.
- Aprobar el sistema de control y las medidas para subsanar deficiencias detectadas.
- Realizar verificación periódica de las medidas aprobadas por el Comité.
- Promover la cultura de cumplimiento.
- Tomar decisiones sobre comunicación brechas de seguridad que pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de los "interesados"

El Comité de Privacidad cuenta con su propio Reglamento interno de funcionamiento. Además, con el objetivo de reforzar el principio de responsabilidad proactiva, se ha nombrado a un Delegado de Privacidad y Protección de Datos Corporativo que tiene asignadas las siguientes funciones:

- Coordinar a los Delegados de Privacidad y Protección de Datos de las distintas entidades del grupo para garantizar que se siguen los mismos criterios en materia de privacidad y protección de datos personales.
- Aprobar las nuevas iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos que no sean similares a las ya aprobadas en la Organización y cuya competencia exceda a los Delegados de Privacidad y Protección de Datos de todas las entidades del grupo.

Por último, las entidades del Grupo Bankinter que realizan tratamiento de datos de carácter personal han nombrado a un Delegado de Privacidad y Protección de Datos que tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- Asesorar al responsable de las obligaciones que deben cumplir con materia de privacidad y protección de datos.
- Aprobar las iniciativas que afecten al derecho de privacidad y protección de datos similares a las ya aprobadas en la Organización.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que regulen la privacidad y protección de datos.

Para el cumplimiento de sus funciones, cada Delegado de Privacidad y Protección de Datos cuenta con el apoyo de una oficina y/o unidad.

6.4.- Principales riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Bankinter realiza la práctica totalidad de su actividad crediticia en España y Portugal. En este sentido está sujeto a los riesgos habituales de la actividad bancaria y financiera, como son: Riesgo de crédito y contraparte, de mercado, estructural de cambio y de tipo de interés, de liquidez, operacional, de negocio, reputacional y de cumplimiento.

Bankinter ha mantenido tradicionalmente una política prudente de riesgos, que le ha permitido mantener un comportamiento diferenciado en el sector a lo largo de los años y de los ciclos económicos.

En materia de riesgo de crédito, el Grupo está centrado en la actividad crediticia a particulares de renta media-alta y alta, con una sólida cartera hipotecaria de viviendas y una alta actividad de asesoramiento y gestión de patrimonios. En los últimos años se ha desarrollado el negocio de financiación al consumo con un apetito al riesgo limitado. En lo relativo a empresas, el foco está en empresas medianas y grandes, que muestran un comportamiento relativo mejor en las crisis y que cuentan con un mayor potencial de crecimiento internacional.

En materia de riesgo de mercado la exposición es muy limitada, y en cuanto a los riesgos estructurales la entidad sigue la política de neutralizar el riesgo de interés y de cambio derivado de los negocios del Grupo.

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio son los propios de la actividad bancaria en España y Portugal. Como se indica en el apartado de "Materialización de los riesgos durante el ejercicio" de este informe, la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia COVID19 todavía no ha manifestado sus efectos adversos en la morosidad debido a las medidas extraordinarias de liquidez y de estímulo aprobadas por los Gobiernos. En el mes de junio de 2020 el Consejo de Administración aprobó un plan de medidas extraordinarias de corto y medio plazo (llamado internamente "Potenciar Riesgos") para reforzar la capacidad de anticipación y gestión ante el previsible incremento de impagos que al cierre de 2020 todavía no se ha producido. Estas medidas incluyen incrementos y capacitación de personas en las funciones de seguimiento, anticipación y recobro; el desarrollo de sistemas de información y procesos integrados que faciliten esta gestión de forma eficiente, ordenada y sistemática; y la aplicación de analítica avanzada para apoyar la gestión de estos procesos. Por otra parte, Bankinter ha realizado provisiones extraordinarias muy significativas en previsión de este aumento de la morosidad, tal como se detalla en el Informe Legal Consolidado del ejercicio.

Por otro lado, la necesaria aplicación de las citadas medidas monetarias y fiscales extraordinarias sin precedentes para responder a los efectos económicos de la pandemia, han acentuado signifi-

cativamente los desequilibrios económicos y financieros. En particular, según lo resalta el Banco Central Europeo, existe un riesgo significativo derivado del incremento de la deuda pública y privada y de su sostenibilidad en un clima de menor crecimiento estructural. Esto supone importantes incertidumbres sobre el futuro a las que deberán hacer frente las instituciones financieras, con especial incidencia en las situadas en países con mayores desequilibrios macroeconómicos.

Como en ejercicios anteriores, Bankinter se prepara ante este riesgo manteniendo un perfil de riesgos prudente (manifestado en el Marco de Apetito al Riesgo expresado arriba), monitorizando estrechamente sus tolerancias y límites de riesgo, y gestionando activamente las fuentes de riesgo de mercado y su perfil de liquidez, así como su calidad de activos y sus niveles de capital. Como consecuencia, Bankinter mantiene actualmente, entre los Bancos españoles, los niveles más bajos de capital suplementario requeridos por el Banco Central Europeo en su proceso supervisor (SREP).

Existen otros riesgos emergentes más indirectos como el de disrupción en los modelos de negocio financiero, el de cambio climático y el de transformación tecnológica y ciber seguridad. En Estado de Información no Financiera se describen los mismos y las medidas que Bankinter está tomando para prevenirlos.

En relación con los riesgos fiscales, no se estima que los riesgos fiscales detectados puedan afectar a los objetivos de negocio.

En relación con la corrupción y el soborno, las medidas y planes de respuesta que se describen en el apartado 6.7, hacen que se diluya el efecto sobre los objetivos de negocio.

6.5.- Nivel de tolerancia al Riesgo:

El apetito y tolerancia a los riesgos que el Grupo asume en el ejercicio de su actividad se ajustan a los principios siguientes:

- Estrategias, políticas, organización y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, ámbito y complejidad de las actividades de la Entidad, basándose en una práctica bancaria de calidad.
- Respeto y adecuación de la actuación de la Entidad a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas, velando en todo momento por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa al riesgo, con un índice de morosidad en el rango más bajo del sistema financiero español.
- Adecuación de la cobertura de activos problemáticos.

- Adecuada remuneración del capital invertido asegurando una rentabilidad mínima sobre la tasa libre de riesgo a lo largo del ciclo.
- Mantenimiento de un nivel bajo de riesgo de mercado, de manera que, en escenarios de estrés, las pérdidas generadas tengan un impacto reducido sobre la cuenta de resultados de la Entidad.
- Crecimiento en los segmentos estratégicos prioritarios de medianas y grandes empresas.
- Equilibrio de la cartera de inversión crediticia de personas físicas y personas jurídicas.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de financiación minoristas.
- Diversificación de las fuentes de financiación mayorista, tanto desde el punto de vista de instrumentos como de mercados y mantenimiento de un perfil de vencimientos equilibrado.
- Optimización del coste de la financiación minorista manteniendo una relación equilibrada con el rendimiento del crédito y la situación de tipos en el mercado.
- Empleo de un principio de diversificación de los riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos que puedan traducirse en dificultades para la Entidad.
- Limitación de la actividad en sectores sensibles que puedan suponer un riesgo para la sostenibilidad de la Entidad, tales como los relacionados con la promoción o la construcción, o un impacto negativo en su reputación y/o honorabilidad.
- Moderado apetito al riesgo de tipo de interés.
- Mantenimiento una posición estructural en divisa muy reducida.
- Control reforzado del posicionamiento reputacional de la entidad (Buen Gobierno Corporativo, riesgos sistémicos, etc.).
- Voluntad de completar el nivel de servicio que Bankinter presta a sus clientes tanto de Banca Privada como Banca Empresas, ofreciendo servicios de Banca de Inversión de riesgo limitado.
- Optimización del Ratio de Eficiencia.
- Maximización de la generación de valor para los accionistas a lo largo de los ciclos a través tanto de los dividendos como de la revalorización de la acción, todo ello sobre una fuerte base de capital y liquidez.
- Mantenimiento de un *Common Equity Tier 1* (CET1) dentro de la banda de fluctuación fijada por la Entidad, superior a los mínimos regulatorios.

Adicionalmente, el Marco de Control y Gestión de Riesgos establecido por el Consejo (en adelante, el Marco) fija en detalle las políticas de riesgos, y los sistemas de límites y facultades en todos los riesgos relevantes aseguran la ejecución de las mismas dentro de los márgenes de tolerancia establecidos. El citado Marco y las disposiciones que internamente lo desarrollan, establecen métricas y límites precisos para cada tipo de riesgo y unidad organizativa, que son resumidamente los siguientes:

- En materia de Riesgo de crédito, en el Marco y su desarrollo en el Sistema de Facultades Delegadas, se asignan límites cuantitativos de importe en la admisión de riesgos en función del nivel organizativo, naturaleza y plazo de la operación.
- En cuanto a los Riesgos estructurales y de mercado, para cada uno de los distintos riesgos existen métricas específicas (Nivel de exposición, valor en riesgo (VaR), descargos de plazos, desfases de liquidez) y se establecen límites en los distintos niveles de gestión.
- En lo relativo al Riesgo operacional, el Marco establece los entornos de control de riesgos adecuados a la importancia de los mismos (a mayor riesgo inherente se exige un mejor entorno de control). Para la priorización en la gestión de los riesgos se realiza una estimación de pérdidas potenciales en el Mapa de Riesgos, y un seguimiento detallado de pérdidas por eventos de Riesgo Operacional.

En relación con los riesgos fiscales, debe indicarse que el Consejo de Administración de la entidad aprobó mediante Acuerdo de 20 de mayo de 2015, la definición de la estrategia fiscal del Grupo Bankinter, estableciendo que aquella se orienta esencialmente a asegurar el cumplimiento responsable de la normativa tributaria atendiendo al interés social y apoyando las estrategias empresariales del Grupo. A estos efectos, en el marco de su responsabilidad social y corporativa, BANKINTER reconoce la función social del sistema tributario y, por ello, pretende que el desarrollo de la función tributaria en el Grupo atienda igualmente al interés social y al de sus grupos de interés, así como el valor que otorga a la confianza de la comunidad en la que opera.

Por otro lado es reseñable indicar que el Consejo de Administración de Bankinter, S.A en sesión de 22 de abril de 2014 adoptó entre otros el Acuerdo de Adhesión de la Entidad a la totalidad del Código de Buenas Prácticas Tributarias patrocinado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en su propio nombre y en su condición de entidad dominante del Grupo Fiscal 13/01 a efectos de su tributación en régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, y 128/09 a efectos del régimen fiscal especial de grupo de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido. En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de dicho Acuerdo, Bankinter ha presentado a la AEAT en 2019 y en 2020 los Informes de transparencia correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente, dando muestra de su compromiso con la colaboración leal con la Administración tributaria.

6.6.- Materialización de riesgos durante el ejercicio:

El ejercicio 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria y económica provocada por el SARS-COV-2, un acontecimiento adverso sin precedentes. Tanto la crisis sanitaria como las medidas tomadas para afrontarla han afectado de forma muy importante al desarrollo normal de la actividad productiva, al consumo y, en consecuencia, a la economía en su conjunto.

Con el objetivo de aliviar la situación de las familias vulnerables, así como promover el flujo del crédito necesario para proteger a empresas y autónomos, el Gobierno español adoptó diferentes medidas. En concreto, se establecieron dos tipos de moratorias legislativas para los particulares y profesionales en situación de vulnerabilidad, que cubren tanto los préstamos con garantía hipotecaria como el crédito sin garantía hipotecaria. El elemento común es la suspensión temporal de los compromisos de pago de los deudores sin coste alguno.

A estas iniciativas se sumó la puesta en marcha de dos modalidades de moratorias no legislativas, con garantía hipotecaria y sin garantía, de acuerdo con el resto de entidades financieras asociadas, que amplía el alcance de las moratorias aprobadas en las citadas medidas legales. En este sentido, en aquellos casos de clientes que se encuentran en una situación transitoria de falta de liquidez y que, por su casuística particular, no cumplan con los requisitos exigidos en los Reales Decretos del Gobierno, Bankinter puso en marcha una carencia que contempla un aplazamiento de hasta 4 meses en el pago de capital que según la situación de los clientes puede llegar a prorrogarse hasta un máximo de 12 meses.

Adicionalmente, se aprobaron líneas de aval instrumentadas a través del Instituto de Crédito Oficial con el objetivo de garantizar la liquidez y necesidades de circulante de autónomos, PYMES y empresas para mantener la actividad productiva y el empleo. Estas líneas avaladas por el ICO han constituido un instrumento fundamental para evitar la destrucción de tejido productivo y apoyar las necesidades extraordinarias de financiación de los clientes. Posteriormente en el mes de Noviembre el Gobierno aprobó, entre otras cuestiones, extender el plazo de vencimiento de estos avales por un período adicional de tres años no pudiendo la operación avalada superar los ocho años desde su formalización, así como incrementar el plazo de carencia en 12 meses hasta un máximo de 24 meses.

De igual manera y con el mismo objetivo, el Gobierno Portugués estableció medidas similares, tanto en forma de moratorias para personas físicas y empresas como líneas de Apoyo a la Economía – Covid19 bajo la coordinación de las Sociedades de Garantía Mutua (SGM).

Bankinter desde el principio de la crisis sanitaria se planteó como primera prioridad atender las necesidades financieras extraordinarias de los clientes y ha sido muy activo en la aplicación de estas medidas, junto con otras medidas de apoyo que describen en el Informe Anual Integrado.

Como resultado, al cierre del ejercicio el Grupo mantiene un valor en libros bruto de moratorias por 2.206 millones de euros y de 5.794 millones en financiación bajo esquemas de garantía pública. Estos saldos en su conjunto representan un 11,2% del riesgo computable.

El despliegue de estas medidas ha tenido un efecto claramente positivo en la contención de los efectos económicos de la pandemia. Prueba de ello es que el volumen de exposición con saldos impagados se encuentra en mínimos de los últimos años, habiéndose reducido en Diciembre de 2020 en un 39% con respecto al cierre de 2019. Este hecho pone también de manifiesto que los potenciales deterioros en la cartera de crédito se terminarán manifestando con cierto retraso y en función de la caída acumulada de actividad. El Banco se está preparando activamente para gestionar los momentos más adversos que previsiblemente se producirán.

En la Nota 1bis. del Informe Legal Consolidado se desarrolla ampliamente la información sobre estas medidas extraordinarias, las estimaciones de impacto económico y la política de cobertura de estos riesgos seguida por el Grupo.

En el contexto aquí descrito, el riesgo crediticio de Bankinter ha crecido dentro de su senda habitual de moderación. Los préstamos y anticipos a la clientela a coste amortizado crecieron un 6,7% y el riesgo computable (que incluye los riesgos de firma), un 6,3%, situándose en 71.244 millones de euros al cierre del ejercicio.

El riesgo en vigilancia especial se ha mantenido (1.625 millones, con una variación de +0,8%) así como el riesgo dudoso (1.685 millones, con una variación de +0,2%) y el índice de morosidad ha descendido desde el 2,51% hasta el 2,37%, lo cual supone una reducción en el ejercicio del 5,7%. El índice de morosidad es un 53% de la media del sector (4,57% según datos del Banco de España de noviembre de 2019).

Las provisiones por riesgo de crédito se han incrementado un 25,3% en previsión de los efectos futuros de la pandemia, tal como se explica ampliamente en la citada nota 1bis del Informe Legal Consolidado. El índice de cobertura de la morosidad al cierre del ejercicio se sitúa en el 60.5%.

Al cierre de diciembre de 2020 la cartera de activos adjudicados es de 227 millones de euros, un 0,3% del riesgo crediticio total, habiéndose reducido un 21,9% en el ejercicio.

Para una mayor información acerca del impacto de estos riesgos en las cuentas de la Entidad puede consultarse los apartados "Políticas y gestión de riesgos", "Préstamos y partidas a cobrar", "Activos no corrientes en venta", e "Información adicional sobre riesgos: operaciones de refinanciación y reestructuración" de la Memoria Legal, disponible en la web corporativa de Bankinter, apartado "Accionistas e Inversores - Información financiera".

Bankinter considera que los sistemas de control y seguimiento vienen funcionando correctamente, como lo indica el mantenimiento de un índice de morosidad de los más bajos del sistema.

Durante el ejercicio no se ha materializado riesgo fiscal alguno que haya podido afectar a los objetivos de negocio.

En relación con los procedimientos tributarios seguidos respecto del Grupo Bankinter, y cuya materialización se encuentra pendiente al haber sido impugnado su resultado ante los Tribunales Económico Administrativos y órganos jurisdiccionales, nos remitimos al efecto al contenido de la Memoria del Grupo indicando que, en cualquier caso, los pasivos fiscales que pudieran derivarse de los mismos están adecuadamente provisionados a la fecha de cierre del ejercicio 2020 y anteriores.

6.7.- Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad:

Bankinter gestiona activamente los riesgos apoyándose en distintos pilares, según se describe en los apartados anteriores y se resume a continuación:

- Una estructura organizativa clara e independiente de la función de negocio, que parte del Consejo de Administración y establece una estructura y funciones para la identificación, medición, control y gestión de los distintos riesgos.
- Unas políticas de riesgos claramente establecidas por el Consejo, desarrolladas en estructuras concretas de límites, facultades y procesos de información interna y toma de decisiones.
- Unos sistemas y procedimientos de control concretos y fuertemente apoyados en sistemas informáticos de información, control y gestión.
- Una sólida cultura de riesgos establecida a lo largo de los años.

La capacidad de respuesta de la entidad ante los principales riesgos, demostrada a lo largo de las crisis y previsible en el futuro inmediato, puede resumirse como sigue:

- La política de admisión de riesgos es prudente y los planes de negocio se orientan prioritariamente hacia segmentos de clientes de riesgo moderado, tanto en personas físicas como en personas jurídicas. Los sistemas de control del riesgo crediticio, seguimiento y recuperación se refuerzan continuamente y se apoyan en inversiones en sistemas de información. Todo lo cual se resume en un índice de morosidad del 2,37% al cierre del ejercicio 2020, que es un 53% de la cifra media del sector (4,57% según datos del Banco de España a noviembre de 2020).
- Se mantiene una gestión activa del riesgo de interés estructural con el objetivo de proteger el margen financiero y el valor económico del Banco ante variaciones de los tipos de interés.
- Se realiza un seguimiento y gestión activa del riesgo de liquidez, actuando principalmente sobre colchones de activos líquidos, concentración de la financiación mayorista, diversificación de fuentes de financiación y mejora de los saldos resultantes de las operaciones comerciales. El ratio de depósitos sobre préstamos se sitúa en un 103,2% al cierre de 2020.
- Se realiza una gestión activa del riesgo operacional mediante autoevaluaciones, mapas de riesgos, planes de mejora específicos, indicadores clave de riesgo operacional y planes de contingencia para los riesgos más relevantes.
- La Entidad mantiene unos niveles de solvencia por encima de los mínimos regulatorios. Al cierre de 2020 el ratio CET1 - Common Equity Tier I Fully Loaded se sitúa en el 12,3%.

Como nivel adicional de supervisión de los riesgos, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo entre otras las siguientes funciones:

- Impulsar y revisar periódicamente el funcionamiento de los sistemas de control interno adecuados que garanticen la gestión adecuada de los riesgos, financieros y no financieros, de la Sociedad.
- Supervisar las actividades de la auditoría interna del Banco y del Grupo, y por tanto aprobar su plan anual de trabajo, el informe anual de actividades y asegurar que se revisan las principales áreas de riesgo y los sistemas y procedimientos internos de control.
- Ser informada de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control del Área de Cumplimiento.

En relación los riesgos fiscales, Bankinter cuenta con un sistema robusto de control según quedó acreditado en el Informe que con fecha 10 de enero de 2018 se emitió por la entidad KPMG sobre la implementación de recomendaciones en relación con el riesgo fiscal en el que se consideraban ejecutadas la práctica totalidad de las recomendaciones efectuadas en el estudio que la propia firma había realizado, Informe del que se dio cuenta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de la entidad.

En 2020 la Dirección de Cumplimiento Normativo, Regulación y Gobierno Corporativo ha llevado a cabo el Plan Anual presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. La consecución del plan junto con el reporte periódico de la actividad mediante la presentación de los informes trimestrales de actividad ha sido puntualmente presentados a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el Plan de Actividades. Además de lo anterior se ha informado tanto de los requerimientos de información de especial relevancia recibidos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de Banco de España como del transcurso de las distintas inspecciones a las que se ha visto sometida la Entidad en materia de prestación de servicios de inversión o en materia de Cumplimiento Normativo.

Finalmente desde el área de Regulación durante 2020, y de acuerdo con lo presentado en el Plan anual de Cumplimiento, se ha informado a la Comisión del mapa regulatorio de la entidad así como de la situación e iniciativas llevadas a cabo ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y sobre la adaptación de la Entidad al Paquete legislativo sobre Finanzas sostenibles de la Unión Europea.

En relación con Prevención de Blanqueo de Capitales (PBC), indicar que, a lo largo de 2020, 5.562 empleados han sido formados en esta materia mediante un nuevo curso con un total de 3.781 horas.

Control de Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna lleva a cabo controles de riesgos relacionados con la corrupción y la prevención de blanqueo de capitales.

En el año 2020, el 100% de los centros de Bankinter en España ha sido analizado a través de los programas de auditoría automática. Auditoría Interna ha auditado y revisado procedimientos de control en 8 unidades de negocio de la Red de Oficinas de España, lo que equivale al 1,75% del total (2,2% en 2019).

En el caso de Portugal, Auditoría Interna ha auditado y revisado presencialmente procedimientos de control en 15 centros de la Red de Oficinas (23 en 2019), lo que equivale aproximadamente al 17,2% del total (26,1% en 2019).

Además, se ha analizado a través de la auditoría automática el 100 % de las Agencias.

En cuanto al canal de denuncia confidencial, se han recibido 6 denuncias confidenciales de las que 2 se han desestimado.

Ética Profesional

Bankinter ha demostrado a lo largo de estos años su tolerancia cero con el delito, habiendo adoptado todas las medidas necesarias para trasladar ese compromiso y la obligación de prevenir, detectar y perseguir el delito en todas sus manifestaciones, y hasta sus últimas consecuencias, a todos los niveles de la estructura de la entidad.

De acuerdo con la reforma del Código Penal aprobada por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter S.A., con fecha de 21 de octubre de 2015, aprobó la constitución del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional al que encomienda la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención, dotando a dicho órgano de poderes autónomos de iniciativa y control.

El Reglamento que desarrolla las competencias y funciones del Comité se ha actualizado en lo relativo a los sistemas de Compliance Penal en Bankinter Consumer Finance, Luxemburgo y Evo, para la adecuada armonización e integración con el sistema del Banco, presentándose en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en sesión de 20 de julio de 2020 y elevándose para su aprobación por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 22 de julio de 2020.

La Presidenta del Comité de Prevención Penal y Ética Profesional reporta anual y directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo informándose en el Consejo de Administración.

Igualmente, se finalizado el Informe de modelo general de Compliance Penal, con efectos procesales y con certificación de experto externo implementado en Bankinter, realizado por Cuatrecasas, en cuyas conclusiones se recoge:

"Sobre la base de la información y documentación proporcionada consideramos que el modelo de Corporate Compliance existente en BANKINTER para el control y la prevención del delito cumple de manera sobresaliente con los requisitos establecidos por el Código Penal vigente.

El sistema de prevención del delito implementado en BANKINTER:

- *Identifica adecuadamente los riesgos que pueden generar una responsabilidad penal de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis y concordantes del Código Penal.*
- *Cuenta con las herramientas genéricas y específicas necesarias para prevenir la comisión de delitos en su seno.*
- *Dispone de una completa estructura interna de control en materia de prevención de delitos.*
- *Dispone de un adecuado modelo de recursos financieros a través del cual aplica recursos económicos directamente para el desarrollo de las funciones de cumplimiento normativo penal.*
- *Está sujeto a revisión, actualización y mejora continua.*
- *Presta especial atención a la formación continuada a sus empleados en materia de prevención de riesgos penales, a fin de generar una adecuada cultura ética y de cumplimiento en la Entidad.*

Igualmente podemos afirmar que BANKINTER cuenta con un «compliance program» implementado con la finalidad de mitigar el riesgo de comisión de delitos, habiendo reconocido el Tribunal Supremo que dicho sistema de control interno puede exonerar a la persona jurídica de responsabilidad penal en caso de que sus directivos y empleados cometan delitos (vid. sentencia del Tribunal Supremo núm. 136/2018, de 28 de junio).

En definitiva, en nuestra opinión el modelo de prevención de delitos implementado en BANKINTER tiene capacidad para prevenir eficazmente la comisión de delitos y para permitir la exención de responsabilidad penal de la persona jurídica prevista en el artículo 31 bis 2 del Código Penal.”

Asimismo, en aplicación de Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se ha elaborado por experto externo el INFORME SOBRE LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL OPERADA POR LA LEY ORGÁNICA 1/2019, cuyo objeto es analizar las novedades legislativas que pueden afectar al sistema de corporate compliance implementado en BANKINTER y verificar la existencia de políticas y procedimientos de control dirigidos a prevenir las nuevas conductas de riesgo.

Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y el Consejo de Administración, aprobaron, en sesiones de 20 y 22 de abril de 2020, respectivamente, la Política Anticorrupción del Grupo Bankinter.

Actualmente Bankinter cuenta, además de las Circulares y Políticas de obligado cumplimiento, con:

- Código de Ética profesional de empleados del Grupo Bankinter, a disposición de todos los empleados a través de la Intranet.
- Código de Ética profesional para agentes, a disposición de los agentes a través de Extranet de agentes.
- Código de Conducta de Proveedores, a disposición de los proveedores a través del Portal de proveedores.

Bankinter dispone de un canal de denuncias accesible a través de la Intranet, para los empleados; de la Extranet de agentes para los agentes y para los proveedores, a través del Portal de proveedores.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado por el Comité de Prevención Penal y Ética Profesional de Bankinter, 25 expedientes disciplinarios (33 en 2019) por incumplimiento del Código de Ética Profesional de Empleados (9 en España vs 24 en 2019; 8 Portugal vs 7 en 2019 y 8 Agentes vs 2 en 2019), de los cuales 2 en España y 1 en Portugal se han resuelto con despido y 4 resoluciones de contrato en el caso de los Agentes.

Formación:

Durante el año 2020 se ha realizado un curso sobre Compliance Penal por todos los empleados de Bankinter así como por los Agentes.

Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

Las principales aportaciones del Grupo Bankinter se materializan en las dos fundaciones que promueve el Grupo: la Fundación Innovación Bankinter, con programas de emprendimiento, think tank de innovación y programas de formación, y la Fundación Línea Directa, cuyo eje de actuación principal es la Seguridad Vial.

Además, el Grupo Bankinter establece alianzas estratégicas con organizaciones del tercer sector en las comunidades en las que opera, en las que se apoya el fin de identificar y procurar responder a las necesidades del entorno local.

Con el fin de mejorar la eficacia de su gestión social externa, la entidad ha adoptado la metodología desarrollada por LBG (London Benchmarking Group), que permite medir, gestionar, evaluar y comunicar las contribuciones, logros e impactos de la acción social del banco en la comunidad y en el entorno. Según esta metodología, que contempla las donaciones económicas, en especie y los gastos de gestión, las contribuciones a fundaciones y ONGs hechas por el Grupo en 2020 ascendieron a 3.742.130 euros.

En relación a la gestión responsable de la cadena de suministros, se han incorporado criterios ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de homologación de sus proveedores. Por otra parte, cabe indicar que Bankinter incluye en sus contratos con proveedores, cláusulas en materia medioambiental, social y de gestión ética, que les compromete a prevenir la corrupción, asegurar la protección de datos, evitar el trabajo infantil y garantizar la estabilidad en el empleo, entre otros requisitos.

7.- Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en Relación con el Proceso de Emisión de la Información Financiera (SCIIF).

7.1.- Entorno de control de la entidad en materia de Información Financiera

El Consejo de Administración de Bankinter es el órgano responsable de la fiabilidad de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma. Adicionalmente, el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, recoge que a su vez el Consejo de Administración de Bankinter tiene delegada la función en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo:

"Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política del Banco en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública".

La entidad dispone de un **Manual de Políticas Contables y Procedimientos de la Información Financiera** (en adelante, el "Manual de Políticas Contables"), cuya aprobación es responsabilidad del Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 5 indica que el Consejo de Administración entre otras funciones posee la de *"aprobar la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control,..."*. Igualmente, el artículo 38 del citado Reglamento del Consejo de Administración, indica en su apartado 11.6 que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene la función de *"supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la Sociedad y los sistemas de control de riesgos y velar por la independencia y eficacia de dicha función."*

También el diseño de los sistemas de control sobre la información financiera en el Grupo Bankinter está bajo la supervisión del primer ejecutivo del Banco.

Por otro lado, la efectiva implantación de los sistemas de control sobre información financiera es responsabilidad directa del Área de Control Financiero, área creada con el objetivo de velar por la fiabilidad y transparencia de la información. Adicionalmente es también responsabilidad de la Dirección Financiera del Banco y de cada una de las filiales del Grupo, así como de las Direcciones de las áreas que intervienen o tienen impacto en la calidad y fiabilidad de la información financiera que sirve de base para la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo trata, entre otros asuntos, las posibles debilidades del sistema de control, así como la fiabilidad y exactitud de los estados financieros, con el fin de evaluar las posibles correcciones, tras la obtención de la información y aclaraciones necesarias de las áreas responsables o implicadas. Para la detección de estas debilidades, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se apoya tanto en el Auditor de cuentas del Grupo, como en el área de Auditoría Interna que verifican la eficiencia del esquema de control sobre la calidad de la información financiera para la detección de posibles desviaciones que puedan suponer finalmente errores materiales en dicha información.

El Consejo de Administración de Bankinter es el encargado de aprobar y revisar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la estructura organizativa de la entidad. El 18 de noviembre de 2015 el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la Política de definición de la estructura organizativa del Grupo Bankinter que sienta las bases de la organización societaria y de gobierno de la Sociedad y del Grupo que mejor responden a su realidad plurisocietaria y con presencia en diferentes negocios y sectores y a las exigencias que, en la actualidad, demanda el mejor desarrollo del objeto social de la Sociedad y del Grupo y la más cumplida satisfacción del interés social.

La estructura organizativa actual del Grupo Bankinter pretende garantizar un sólido modelo de control interno sobre la información financiera.

El Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, establece las líneas de responsabilidad y autoridad en relación a los procesos de elaboración de la información financiera. Asimismo, establece una serie de principios éticos de aplicación a todas las personas con responsabilidades y funciones contables y de información financiera. Este manual trata en detalle sobre los principios éticos y los procedimientos que deben ser observados en el registro de las operaciones y en la elaboración y comunicación de la información financiera.

De manera resumida los principios éticos de aplicación son la independencia, integridad, responsabilidad, profesionalidad, dedicación y confidencialidad.

Asimismo, las pautas generales de conducta establecen que todas las operaciones deben ser registradas contablemente siguiendo los principios contables generalmente aceptados, en concreto de acuerdo a las normas de aplicación que se enumeran en el Manual de Políticas Contables.

Otras responsabilidades directas de los empleados con funciones financiero contables son las siguientes:

- Mantenerse al día en el conocimiento de la regulación contable y de las políticas y procedimientos del Grupo y realizar sus funciones de acuerdo a éstas. Es su obligación requerir asesoramiento profesional internamente si lo consideran necesario.
- Estar alerta de posibles violaciones de las políticas financiero contables de la entidad que puedan ser detectadas en el análisis de la información contable y reportarlas de manera inmediata.
- Comunicar e informar la información económica financiera con total transparencia.
- Custodiar los documentos que justifican los registros contables de acuerdo a la política del Grupo.
- Informar inmediatamente de presiones recibidas por parte de la Dirección con el objeto de manipular estimaciones y/o valoraciones contables con el objeto de alterar los resultados financieros.

La Alta dirección que tiene responsabilidad sobre la información financiera debe adicionalmente:

- Asegurar que todo el personal con funciones contables tiene el suficiente nivel de experiencia profesional y cuenta con suficientes recursos para desempeñar la función de manera adecuada.
- Prevenir y detectar presiones para alterar valoraciones o estimaciones contables con el objeto de influenciar o alterar de manera inapropiada los resultados financieros.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar de manera razonable que los estados financieros y las comunicaciones relativas a aspectos financieros realizadas por la entidad son correctas y completas.
- En concreto se establecerán medidas que alerten sobre:
 - i. Registros contables que reflejen de manera inadecuada la naturaleza de la transacción.
 - ii. Presiones para producir resultados contables incorrectos.
 - iii. Resistencia por parte de personas o responsables de procesos con funciones financiero contables para evitar que éstos sean revisados o auditados.
 - iv. Existencia de fondos que no han sido reportados o de activos o pasivos que no han sido registrados
 - v. Estimación de valoraciones, provisiones, reservas, etc., que no estén soportadas por hechos y por documentación adecuada.

El Grupo cuenta con un canal de denuncias confidencial, que constituye una vía directa de acceso a la Comisión de Auditoría.

La existencia y acceso a este canal se difunde entre todos los miembros de la organización con el objetivo de que sirva de canal para alertar de conductas irregulares, incluyendo aquellas de naturaleza financiero contable.

Este canal es un cauce de comunicación en Bankinter para la recepción de quejas o comunicaciones, de forma confidencial, relacionadas con las malas prácticas en asuntos financieros y contables, de potencial trascendencia en la empresa, protegiendo la identidad del denunciante. Igualmente se creó para preservar los valores corporativos del Grupo Bankinter, además de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales, requiriendo el compromiso de los sujetos obligados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código de Ética.

La comunicación se cursará a través de una dirección de correo electrónico habilitada al efecto, siendo el receptor de la citada comunicación el Director de la División de Auditoría Interna bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría, o mediante escrito dirigido al Director de la División de Auditoría Interna, garantizando así la absoluta y estricta confidencialidad, tanto en el proceso de comunicación como en el eventual proceso de investigación. Las denuncias recibidas se analizan todas en orden de recepción siempre que cumplan los requisitos que define el procedimiento que lo regula.

El personal del Grupo Bankinter involucrado en los diferentes procesos de elaboración de la información financiera, participa periódicamente en programas de formación y actualización de conocimientos con el objeto de que puedan desarrollar de manera eficaz sus funciones.

Los planes de formación del personal financiero contable están diseñados y aprobados por las direcciones financieras del Banco y filiales, así como de las diferentes Direcciones Generales intervinientes en la elaboración de la información financiera. Dichos planes de formación están tutelados y gestionados por la Dirección de Gestión de Personas.

En 2020 se han impartido en el ámbito de la actividad bancaria del Grupo 38 cursos relativos a la Información Financiera. El total de horas impartidas asciende a 1027 horas lectivas. Las principales áreas receptoras de esta formación han sido las siguientes:

- Control y Análisis Financiero
- Información Financiera y Contabilidad
- Operaciones.
- Tesorería.
- Auditoría Interna.

En lo relativo a Línea Directa Aseguradora, en 2020 se han impartido 12 cursos con 672 horas de formación en temas financiero contables en los que han participado un total de 266 personas.

7.2.- Evaluación de riesgos de la información financiera

El proceso de identificación de riesgos sobre la información financiera está descrito y formalizado en el Manual de Políticas Contables del Grupo.

El sistema de control sobre la información financiera debe mantener un equilibrio entre el nivel de control y el coste asociado. En esta línea, el Manual de Políticas Contables del Grupo establece un procedimiento de identificación de riesgos en la información financiera que está diseñado bajo un criterio de importancia relativa y teniendo en cuenta la totalidad de la información financiera reportada y publicada.

El sistema de identificación de riesgos sobre la información financiera en el Grupo Bankinter sigue un proceso "top down" enmarcado dentro de los criterios de importancia relativa aprobados por el Consejo de Administración y que culmina en la realización de un seguimiento de los riesgos de la información financiera en el que se incluyen: Empresas del Grupo, procesos y subprocesos relevantes.

El Área de Control Financiero es responsable de al menos una vez al año revisar que no se han producido alteraciones significativas en los riesgos de la información financiera sobre los que se realiza seguimiento.

Todos los procesos de negocio identificados como relevantes tienen asignada un área responsable que es la encargada de documentar el proceso, identificar los riesgos del mismo y de evaluar los controles existentes, así como de definir e implantar nuevos controles si se considerase necesario.

Tanto los procedimientos de identificación de los riesgos sobre información financiera, como los controles diseñados para el control de los procesos y actividades relevantes, tienen en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera siguiendo criterios de materialidad y cualitativos, centrándose en las áreas y procesos con mayor riesgo de fraude y error en estimaciones y teniendo en cuenta los principios de ocurrencia, integridad, desglose y comparabilidad. En concreto, el Manual de Políticas contables establece los siguientes objetivos:

- **Existencia:** Todos los activos (derechos) y pasivos (obligaciones) registrados en el balance del banco existen y las transacciones contabilizadas han tenido lugar en el periodo de referencia.
- **Totalidad:** No solo existen, sino que están registrados todos los activos y pasivos a cierre de balance y las transacciones que han tenido lugar en el periodo.
- **Valoración:** El importe por el que han sido registrados los activos y los pasivos, así como los ingresos y gastos han sido determinados de acuerdo a principios generalmente aceptados
- **Presentación:** La información es suficiente, adecuada y está correctamente descrita y clasificada.

Dentro de la Dirección Financiera se enmarca la función de Información Financiera de Grupo que es quién se encarga de determinar el perímetro de consolidación del Grupo.

En el proceso de consolidación se aplicará el procedimiento de integración global para las cuentas anuales de las Entidades Dependientes. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones realizados entre las entidades consolidadas deberán ser eliminados en el proceso de consolidación.

La consolidación de los resultados generados por las entidades que el Grupo pudiera adquirir a lo largo del ejercicio se realizará teniendo en cuenta, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre del período de referencia de los estados financieros. Asimismo, la consolidación de los resultados generados por las entidades enajenadas por el Grupo en el ejercicio se realiza teniendo en cuenta, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del período al que hacen referencia los estados financieros y la fecha de enajenación.

En dicho proceso se aplicará el método de la participación para las cuentas de las Entidades Multigrupo, aplicando las excepciones contempladas en la normativa contable en vigor. Además se aplicará el método de la participación para las Entidades Asociadas.

En el momento que la Dirección Financiera es informada de la adquisición de una empresa participada se analiza y determina su inclusión en el perímetro de la consolidación en base a lo comentado anteriormente.

La información relevante de las participaciones en Entidades Dependientes, Multigrupo y Asociadas, así como los cambios acontecidos en el perímetro de consolidación se incluyen en la Nota 13 de las cuentas anuales consolidadas. Igualmente, en dicha nota se incluye información sobre las adquisiciones y enajenaciones más significativas que han tenido lugar en el ejercicio. La Dirección de Finanzas será la responsable de revisar al menos anualmente si ha habido variaciones en los riesgos identificados en la elaboración de las cuentas consolidadas y comunicará a la División de Auditoría cualquier cambio en los mismos.

El Manual de Políticas Contables del Grupo establece los criterios a tener en cuenta para valorar la influencia significativa y/o el concepto de control que son fundamentales para decidir la integración y método de integración de las diferentes asociadas y filiales, así como de los vehículos de propósito especial.

Las principales políticas contables incluyendo aquellas relativas a la identificación del perímetro del Grupo, están descritas en detalle en la memoria anual.

El Banco realiza un seguimiento global de los riesgos a los que está expuesto, en el que se incluye una evaluación de los riesgos de la información financiera a los que está expuesta la entidad.

La evaluación de los riesgos sobre la información financiera se elabora teniendo en cuenta como factor fundamental a la hora de evaluar cada proceso y sus controles, la existencia de riesgo de valoración o el hecho de que se incorporen estimaciones de los gestores en su cálculo.

En última instancia es el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo quién tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en el Área de Auditoría Interna.

7.3.- Actividades de control de la información financiera

Como se ha mencionado previamente en este documento, es el Consejo de Administración quién delega en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo "Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades del Banco y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política del Banco en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública".

La Comisión de Auditoría por medio del auditor externo y de la función de auditoría interna lleva a cabo la revisión de los estados financieros trimestrales y semestrales del banco y del grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera en Bankinter se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que tengan importancia relativa y por lo tanto puedan afectar a la información financiera. En el Manual de Políticas contables se detalla la tipología de transacciones que cubre, estableciendo los procedimientos necesarios para el mantenimiento actualizado en el tiempo.

El Grupo tiene documentados todos los procesos y actividades críticas que por su relevancia pudieran impactar en la información financiera, en el Manual de Políticas Contables. La documentación establece los procedimientos y controles que deben ser observados en todo momento por el personal con responsabilidad sobre éstos.

La contabilidad del Banco y sus filiales está mecanizada en su práctica totalidad y se desencadena de forma automática a partir del registro de la operación. Por esta razón el SCIF presta especial atención a los procesos contables manuales y al proceso de lanzamiento de nuevos productos, operativas u operaciones especiales.

Con relación a la operativa contable manual, es importante destacar que la contabilidad vía asientos manuales está limitada a usuarios especializados en el área de Operaciones, Contabilidad, Servicio de Atención a Clientes (SAC), BK Consumer Finance, Seguros de Vida y Riesgos de Mercado. Los asientos realizados, en su gran mayoría, son perfectamente trazables pues quedan registrados con el usuario que ha realizado el asiento y su descripción.

La aparición y lanzamiento al mercado de nuevos productos y servicios o el inicio de una nueva actividad, operaciones especiales o cualquier otro evento con impacto en los estados financieros debe ser evaluado desde un punto de vista contable y fiscal para garantizar que la información financiera generada es fiable y que cumple con la normativa contable de aplicación. En este sentido, el Área de Finanzas es informada por las áreas impulsoras de las diferentes iniciativas, así como las áreas operativas, para que analice y determine las políticas contables de aplicación, se realice la definición contable, de inventarios, información regulatoria requerida y cualquier otro aspecto con impacto en los estados financieros.

Indicar que en Bankinter existe un Comité de Productos al objeto de dotarse de un riguroso mecanismo de supervisión y control de los Riesgos Operacionales y Reputacionales que puedan aflorar en el funcionamiento habitual de la actividad bancaria con clientes, y en particular con la aprobación del lanzamiento de nuevos productos y servicios, la adecuación de las prácticas comerciales, el establecimiento de políticas de comercialización, y el control de los acuerdos de negocio con otras entidades o posibles socios; garantizando que se cumple los requerimientos legales fijados por la regulación y los estándares operacionales y reputacionales establecidos por el Banco.

Aparte de los controles a nivel proceso y actividad, se realizan controles de segundo nivel con el objeto de detectar errores materiales que pudieran afectar a la información financiera. Entre estos controles destacan, los cuadros entre inventarios y bases de datos contables, controles de cuentas de entrada y salida y diversas, control de partidas pendientes de aplicación, conciliación de cuentas corrientes, razonabilidad de la evolución de saldos, rendimientos y costes en relación a la evolución de los tipos de interés y la actividad, desviaciones con presupuestos, control de apuntes de elevado importe, etc.

Por lo que respecta al proceso de cierre contable y revisión de juicios y estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes, las actualizaciones realizadas en esta materia se enmarcan dentro de lo establecido por el Manual de Políticas Contables del Grupo que se describen en detalle en la memoria legal del Grupo y son realizadas por las áreas expertas en cada una de las cuestiones y contrastadas por la Dirección Financiera del Banco o cada una de las filiales en su caso.

Adicionalmente, en todos los cierres trimestrales los resultados son analizados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo, para finalmente ser aprobados por el Consejo de Administración. Para desarrollar estas funciones se cuenta con los análisis y consideraciones oportunas de la Unidad de Auditoría Interna y del auditor externo.

7.4.- Las principales características del proceso de elaboración de la información financiera.

i) Realización de procedimientos analíticos que permitan evaluar aspectos en la Cuenta de Resultados como:

- Coherencia de los datos financieros con la evolución del negocio del Grupo y del sector.
- Procedimientos analíticos diseñados para identificar operativas y partidas no usuales, incluyendo:
 - Comparación con la Cuenta de Resultados de periodos anteriores.
 - Comparación de los resultados reales con los presupuestados en aquellos casos en que se hayan definido los mismos.
 - Comparación de las partidas de la Cuenta de Resultados con los previstos de acuerdo con la experiencia del Grupo Bankinter y de su sector.
 - Efecto en la Cuenta de Resultados de los efectos de los acuerdos adoptados en Junta General de Accionistas, Consejo de Administración, etc.
- Entrevistas con la Dirección con responsabilidad en temas financieros y contables, para, en base a la información obtenida de los procedimientos analíticos antes citados, evaluar temas tales como:
 - Si la Cuenta de Resultados ha sido elaborada de conformidad con los criterios contables aplicables.
 - Cambios que puedan haberse producido en la actividad del Grupo Bankinter o en la aplicación de los criterios contables.
 - Aspectos relevantes que afecten a la Cuenta de Resultados relacionados con cambios en la actividad, nuevos productos o nuevas líneas de negocio.
 - Manifestaciones sobre la evolución de la Cuenta de Resultados y sobre las variaciones observadas en los respectivos epígrafes, en especial, en aquellas no esperadas o inusuales.
 - Obtención de información, documentación y/o datos que permitan evaluar la razonabilidad de las manifestaciones expresadas.

ii) Revisión y realización de cálculos y contrastes de naturaleza similar.

Los anteriores procedimientos son aplicados teniendo en cuenta un principio de importancia relativa de forma que no son objeto de análisis aquellas partidas que por su reducido importe, en relación con la Cuenta de Resultados del Grupo, no fueran relevantes para su consideración por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ni aquellas partidas cuya evolución reflejara variaciones acordes con las correspondientes variables que las originan.

Complementando todo lo anterior, se realiza la implantación de un sistema basado en los procesos clave y controles identificados para garantizar la bondad y fiabilidad de la información financiera generada mensualmente.

El sistema de control ha sido diseñado atendiendo a criterios de materialidad cuantitativos y cualitativos centrándose en las áreas y procesos con mayor riesgo (fraude, estimaciones, valoraciones, errores, etc...). Todos los procesos de negocio identificados como relevantes tienen asignada un área responsable que es la encargada de documentar el proceso, identificar los riesgos del mismo y de evaluar los controles existentes, así como definir e implantar nuevos controles si se considerase necesario.

Sobre los controles establecidos por los propios responsables, se diseña desde el Área de Control Financiero un sistema ágil, dinámico y eficiente.

Las características del proceso son:

- De forma Mensual:
 - Envío a cada una de las áreas y/o responsables de un informe con los controles que deben ser revisados antes del cierre de resultados.
 - Dicho informe debe ser devuelto por parte del responsable de dicho control, indicando la situación de los mismos antes del cierre definitivo de los resultados de la entidad. Existen una serie de controles con plazos diferentes a los mencionados anteriormente por la propia naturaleza del control, dado que no impactarían en los resultados de la Entidad.
 - Toda esta información es agrupada y enviada a los responsables financieros, para su conocimiento y control de la situación antes del cierre de los resultados del mes en curso, que les permitirá actuar sobre la resolución de posibles incidencias y/o circunstancias que en su caso se hubieran producido, evitando un impacto en los resultados incorrecto.

En la actualidad (diciembre 2020) han sido enviados un total de 385 controles, cuya situación reportada por los responsables de los mismos ha resultado favorable, dado que todos han sido revisados y calificados sin salvedad reseñable.

- De forma Anual:
 - Envío a cada una de las áreas y/o responsables de un informe con los procesos y controles establecidos por ellos mismos, para su revisión.
 - Dicho informe debe ser devuelto por parte del responsable de dichos procesos/controles, validando, modificando y/o incrementando todos aquellos procesos y/o controles que se hayan visto sometidos a modificaciones y/o alteraciones que modifiquen tanto la estructura del proceso como el control realizado, consiguiendo un sistema de control dinámico.

7.4.1.- Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información financiera.

Los sistemas de información de Bankinter relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, bien de manera directa o indirecta, garantizan la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante un esquema de control interno específico. Bankinter dispone de una Política de Seguridad de la Información (PSI) que establece un marco normativo que permita identificar, desarrollar e implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información y los sistemas que la gestionan, de acuerdo a los análisis de riesgos tecnológicos, las buenas prácticas de la industria y los requerimientos legales y contractuales a los que está obligado el Grupo Bankinter.

En junio del 2016, la PSI se formalizó como Circular del Banco (#4323) a petición del Comité de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio del banco (Comité SyC). En septiembre del 2019 se actualiza la PSI, incluyendo detalle sobre las funciones específicas de las tres líneas de defensa de la entidad, estableciéndose una de principio de la seguridad de la información, considerándose como una parte de la operativa habitual y responsabilidad de todos. Bankinter sigue un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa:

- La primera línea está constituida por las unidades de negocio y áreas de soporte de las empresas del Grupo, que son las que originan la exposición de riesgo. Estas unidades son responsables de gestionar, hacer seguimiento y reportar adecuadamente sus riesgos, que deben ajustarse al apetito al riesgo y a las facultades y límites de riesgo autorizados. Dentro de esta primera línea, la Dirección de Seguridad de la Información (DSI) se constituye como cabeza visible.

- La segunda línea de defensa está constituida por equipos de control y supervisión especializados, ubicados en la Unidad de Control y Validación de Riesgos, la Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Control Financiero. La Unidad de Control y Validación de Riesgos vela por el control efectivo de todos los riesgos en lo relativo a: la cultura y a las políticas de riesgos de la entidad; el cumplimiento de los procedimientos operativos establecidos, y de la normativa establecida. Asimismo, vigila que los riesgos se gestionen de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido. Los principios, organización, estructura, competencias y responsabilidades de la función de control de Riesgos se detallan en el Estatuto de la Función de Control de Riesgos, aprobado por el Consejo de Administración.
- La tercera línea la forma la Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente del modelo de control y gestión de riesgos.

La Entidad cuenta con controles internos específicos que rigen la gestión de accesos a las aplicaciones y sistemas de acuerdo a un sistema de perfiles adaptado a las funciones que se desarrolla en cada puesto.

La gestión de los accesos a las aplicaciones y sistemas de información está claramente establecida y normalizada, siendo los accesos provisionados por el departamento de Gestión de Administración Técnica (GAT). Anualmente se revisa que los usuarios creados en los sistemas principales siguen efectivamente activos. La Entidad cuenta para los centros de procesamiento de datos con controles específicos para garantizar la seguridad. Los usuarios autorizados a acceder a estos centros son revisados trimestralmente y recertificados por los responsables.

El área de Riesgos Tecnológicos dentro del departamento de Seguridad de la Información es el área responsable de la elaboración y mantenimiento del Plan de Continuidad de Negocio (PCN) para la Compañía.

Dicho PCN se encuentra dividido por procesos de negocio y cada uno de los cuales cuenta con su plan específico. Entre los mismos destaca el Plan de Continuidad Tecnológica y Recuperación frente a Desastres. La principal medida del Plan de Continuidad Tecnológica se basa en la disponibilidad de dos centros de procesamiento de datos, en situaciones geográficas lo suficientemente alejadas, y cuyos datos están replicados de forma síncrona.

Esto permite, en caso de contingencia, poder recuperar los datos y los sistemas informáticos sin pérdida apreciable de información. Al menos una vez al año se realizan pruebas del plan para verificar su correcto funcionamiento.

Los cambios en aplicaciones existentes o la implantación de nuevas aplicaciones se realizan de acuerdo a los procedimientos internos establecidos y a la metodología de desarrollo de la Entidad. Los desarrollos se realizan en entornos diferentes a los de producción y las pruebas técnicas y funcionales de los usuarios se realizan en un entorno de pre producción de manera que no afecten a la operativa real de la Entidad. Al entorno real se trasladan las nuevas aplicaciones, cambios o programas una vez que han sido testadas por todas las áreas implicadas.

7.4.2.- Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Como criterio general la política de la Entidad es la de no subcontratar fuera del Grupo ninguna actividad que se considere relevante por su impacto en la información financiera. Prácticamente la totalidad de los procesos de valoración, juicios o cálculos a realizar para la elaboración y publicación de los estados financieros no se encuentran externalizados.

La externalización de actividades está siempre sustentada por un contrato de prestación de servicios en el que se determinan claramente los servicios que se prestan y los niveles de calidad del servicio requeridos.

Los procesos y procedimientos subcontratados a terceros forman parte del universo auditable siendo objeto de auditorías periódicas por parte del área de Auditoría Interna que verifica la idoneidad de los servicios y los controles establecidos.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó la Política de externalización (o de outsourcing) que establece entre otros, los principios, los servicios externalizables, los responsables de la misma, las limitaciones, así como el procedimiento de externalización.

Con fecha 24 de enero de 2018, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó el Código de conducta de proveedores.

En Febrero de 2019, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó la actualización de la Política de Externalización

En Abril de 2020, el Consejo de Administración de Bankinter, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, aprobó una nueva actualización de la Política de Externalización

7.5.- Información y comunicación de la información financiera

7.5.1.- Función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos.

El Área de Finanzas, junto con la de Auditoría, es la responsable de asegurar la calidad, transparencia y oportunidad de la información financiera individual de Bankinter S.A y la consolidada del Grupo Bankinter, incluyendo que éstos estén basados en métodos contables adecuados.

Con el objeto de cumplir estos objetivos básicos de la información financiera se considera necesario crear formalmente, la función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables de la entidad, así como de resolver todas aquellas dudas o conflictos derivados de la interpretación de la normativa contable.

Esta función es asumida por la Dirección de Información Financiera, que será quien deba resolver cualquier conflicto de interés que se pueda producir entre las diferentes áreas y direcciones del banco, sobre cómo plasmar o interpretar la información financiera en los diferentes informes que se elaboren siguiendo las directrices establecidas por la legalidad vigente y los principios y políticas contables definidos en el manual de Políticas y Procedimientos Contables. Sometiendo a aprobación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo los cambios relevantes de criterio, si es el caso. La frecuencia de actualización del citado Manual de Políticas y Procedimientos Contables es anual, salvo modificaciones sustanciales de la normativa aplicable en cuyo caso su actualización deberá adecuarse a las mismas.

7.5.2.- Mecanismos de captura y preparación de la información financiera.

Los sistemas del Grupo Bankinter están, en su gran mayoría, totalmente integrados y el registro de operaciones desencadena de manera automática la contabilidad de las mismas, así como la actualización de los inventarios.

La contabilidad automática está parametrizada y es definida, previo análisis y contraste, por parte del Departamento de Definición Contable enmarcado en la Dirección Financiera de manera que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación en cada momento y las políticas contables del Grupo.

La consolidación de los estados financieros del Grupo es un proceso altamente mecanizado que se apoya en la utilización de una herramienta estándar totalmente integrada en los sistemas internos.

Todas las filiales que forman parte del perímetro del Grupo reportan de manera mensual sus estados financieros a la Dirección Financiera de la matriz de acuerdo al plan de cuentas del Grupo.

Para la consolidación contable se utiliza la herramienta Hyperion, a través de la cual se realiza la homogeneización y armonización de información contable y consolidación del Perímetro Grupo Consolidado.

7.6.- Supervisión del funcionamiento del sistema

7.6.1. Supervisión del SCIIF y alcance de la misma

El Reglamento del Consejo de Administración de Bankinter S.A. indica que, la División de Auditoría Interna depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y está funcionalmente adscrita al Presidente del Consejo de Administración, garantizando la independencia, autonomía y universalidad de la función de Auditoría Interna.

De acuerdo con este Reglamento y con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Bankinter S.A., la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo tiene entre sus funciones y competencias, la supervisión y control de la actividad de la Sociedad, de la veracidad, objetividad y transparencia de la contabilidad social, así como la supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y los sistemas de control interno, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables. Asimismo, tiene entre sus responsabilidades, impulsar y revisar periódicamente el funcionamiento de sistemas de control interno adecuados que garanticen la gestión adecuada de los riesgos de la sociedad, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros trimestrales y semestrales del Banco y del Grupo, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación.

Destacamos que, Auditoría Interna presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, con periodicidad trimestral, el informe de verificación de la cuenta de resultados consolidada del Grupo Bankinter con la intervención, asimismo, del Auditor de Cuentas. El mismo régimen se aplica al informe semestral de resultados.

Tal y como se dispone en el Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna está concebida para evaluar la eficacia de los procesos de control y gestión de riesgos, control interno, cumplimiento normativo y gobierno corporativo, entre otros, agregando valor y alertando sobre la necesidad de modificación de los mismos, en su caso, y proponiendo sugerencias de mejora de las operaciones de la organización. Una de las principales funciones es aportar valor a los órganos de Dirección y a otras áreas de la Organización con funciones de control, para la mejora y consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control, sin perjuicio de la independencia y autonomía de la función de Auditoría interna.

Respecto al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter S.A., aprobado en el mes de enero de 2019 por el Consejo de Administración establece que, la Comisión tiene entre sus competencias la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, conocer y entender suficientemente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno.

En este sentido, Auditoría Interna del Grupo Bankinter incluye en su plan de auditoría, la realización de una revisión del SCIIF del Grupo, de acuerdo con un plan trienal de auditorías sobre el SCIIF. El plan de Auditoría de 2020, donde se incluye la revisión sobre los controles tecnológicos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en su sesión del día 16 de diciembre de 2019.

Durante los meses de febrero y marzo de 2020 se realizó la Revisión de controles tecnológicos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), que se focalizó en la revisión del diseño, implantación y seguimiento de los controles tecnológicos incluidos dentro del SCIIF para evaluar su eficacia.

El informe definitivo se emitió el 15 de abril de 2020 concluyendo que el diseño de los controles tecnológicos incluidos dentro del SCIIF es correcto y se adecua, por lo general, al marco establecido por el supervisor (CNMV). No obstante, se identificaron algunos aspectos de mejora, para elevar la eficacia de los controles, relacionados con la actualización y la granularidad (nivel de detalle) de algunos de ellos. La resolución de estas mejoras se encuentra pendiente de finalización.

El resultado de la revisión se ha comunicado a la Dirección del Grupo Bankinter y se ha presentado a la Comisión de Auditoría del Grupo. Las observaciones surgidas en la auditoría siguen un proceso riguroso de seguimiento conforme a la normativa interna. Destacamos en este sentido que, con periodicidad mensual, se pone a disposición de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en la página web del Consejero, un informe de seguimiento y situación de las observaciones emitidas como resultado de los informes de auditoría tanto externa como interna.

7.6.2.- Procedimiento de discusión de debilidades significativas detectadas y plan de acción.

El Reglamento del Consejo de Administración establece, dentro de las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la discusión con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Asimismo, se dispone que los auditores externos asistirán a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo siempre que el Presidente de la misma lo considere conveniente y, en todo caso, cuando se examine el informe de dichos auditores sobre las cuentas anuales y semestrales y sobre el informe anual de control del Banco y del Grupo, así como a las demás reuniones sobre verificación de resultados previas a la publicación de los mismos.

Igualmente, y de acuerdo con la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo servirá de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos e internos, evaluará los resultados de los informes de auditoría y el cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas, así como la discusión con los auditores de cuentas de las posibles debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Asimismo, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Bankinter, se establece que la Comisión supervisará a Auditoría Interna, controlando entre otros aspectos, la adecuación de las conclusiones alcanzadas por la auditoría interna, la ejecución de los planes de acción de acuerdo con lo comprometido y la información puntual a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo sobre su desarrollo.

Destacamos que los planes de acción establecidos para la resolución de las observaciones emitidas, tanto por el auditor interno como externo, siguen un proceso riguroso de seguimiento conforme a la Circular Interna de Informes de Auditoría Interna, cuya actualización se aprobó por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, en su sesión de 17 de junio de 2019. Esta Circular contiene el marco general de actuación del proceso de gestión, tanto de los informes emitidos por Auditoría Interna del Grupo Bankinter como de las observaciones incluidas en ellos, así como de los planes de acción vinculantes establecidos para mitigar los riesgos observados.

7.7.- Otra información relevante: revisión por el auditor de cuentas de la información sobre el modelo SCIIF

La firma de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L como auditor de las cuentas anuales del Banco y del Grupo Bankinter, revisa con una periodicidad anual, el contenido de la información remitida al mercado del modelo de control del sistema de información financiera establecido y anteriormente descrito. Se adjunta al presente Informe del auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del Grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2020.

Adhesión a códigos de principios éticos o de buenas prácticas:

El Consejo de Administración en su reunión del 22 de Abril de 2014 acordó la adhesión de Bankinter y su Grupo a la totalidad del Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en el Foro de Grandes Empresas el 20 de Julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la, sociedad, en su sesión de fecha 22/02/2021.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No



**Bankinter, S.A.
y sociedades dependientes**

Informe de auditor
Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la
información Financiera (SCIIF)
ejercicio 2020

Informe de auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Bankinter, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. (Sociedad dominante del Grupo Bankinter) y con nuestra carta propuesta de fecha 13 de enero de 2021, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta, contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo Bankinter en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado para el Grupo Bankinter en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo Bankinter ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Bankinter. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual del Grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.


Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad Dominante en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo Bankinter.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo Bankinter obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y otras comisiones de la Entidad Dominante a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Ana Isabel Peláez Morón
23 de febrero de 2021



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2020]

CIF: [A28157360]

Denominación Social:

[**BANKINTER, S.A.**]

Domicilio social:

[PS. DE LA CASTELLANA N.29 (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/05/2014	269.659.846,20	898.866.154	898.866.154

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK INC.	0,00	3,41	0,25	0,00	3,66
LAZARD ASSET MANAGEMENT	3,03	0,00	0,00	0,00	3,03
MILLENNIUM GROUP MANAGEMENT LLC	0,00	0,00	1,51	0,00	1,51

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	0,09	5,21	0,00	0,00	5,30	0,00	0,00
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	0,14	0,00	0,01	0,00	0,15	0,00	0,00
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	0,35	0,01	0,00	0,00	0,36	0,00	0,00
CARTIVAL, S.A.	23,19	0,00	0,01	0,00	23,20	0,00	0,00
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						29,12	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACION MASAVEU, S.A.	5,00	0,00	5,00	0,00

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
481.540	410.686	0,09

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
HISPAMARKET, S.A.	171.008
LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	239.678
Total	410.686

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	62,60

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
22/03/2018	0,41	73,35	0,99	0,00	74,75
De los que Capital flotante	0,06	38,11	0,99	0,00	39,16
21/03/2019	0,68	68,85	1,02	0,00	70,55
De los que Capital flotante	0,33	33,66	1,02	0,00	35,01
19/03/2020	0,35	70,22	1,03	0,00	71,60
De los que Capital flotante	0,00	37,81	1,03	0,00	38,84

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	600
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO		Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA		Independiente	CONSEJERO	21/03/2019	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MATEU ROS CERZO		Independiente	CONSEJERO	21/01/2009	23/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO		Dominical	CONSEJERO	14/09/2005	23/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	21/10/2010	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA		Dominical	CONSEJERO	21/04/2005	23/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO		Independiente	CONSEJERO	07/11/2017	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO		Otro Externo	PRESIDENTE	13/04/2000	23/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARTIVAL, S.A.	DON ALFONSO BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y NAVEDA	Ejecutivo	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	26/06/1997	22/03/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA		Independiente	CONSEJERO	23/07/2014	21/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS		Independiente	CONSEJERO	19/03/2020	19/03/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DOÑA MARIA DOLORES	CONSEJERA DELEGADA	Ocupa desde octubre de 2010 el puesto de Consejera Delegada de Bankinter. Licenciada en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo CEU, también ha cursado diversos Programas de Dirección en la

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DANCAUSA TREVIÑO		Harvard Business School, y un AMP (Advance Management Programme) por la Escuela de Negocios INSEAD (Fontainebleau). Toda su carrera profesional se ha desarrollado en el sector financiero, primero en Banco Exterior y posteriormente en Bankinter. Cuando en el año 1994 se crea Línea Directa Aseguradora, es nombrada Secretaria General y del Consejo hasta el año 2008 en que pasa a ocupar el cargo de Consejera Delegada. Tras su nombramiento como CEO de Bankinter continúa en el Consejo de Administración de Línea Directa. Es como miembro del Consejo Rector de la APD (Asociación para el Progreso de la Dirección). Desde 2013 hasta 2018, ha sido consejera externa independiente de la firma británica ESURE, una de las principales aseguradoras de Reino Unido.
CARTIVAL, S.A.	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	CARTIVAL, S.A. se constituyó en 1989. Su objeto social es la compraventa y titularidad de valores mobiliarios, participaciones sociales y otros activos financieros. La sociedad fue nombrada Consejero del Banco en 1997. D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda (representante de CARTIVAL, S.A.): Graduado Magna Cum Laude en Economía (Mayor) y Civilizaciones Clásicas (Minor) por la Universidad de Boston. Trabajó en Salomon Brothers, hasta 1995, en el departamento de Corporate Finance y M&A. Desde 1995 ejerció diversas funciones en Bankinter como la de Director de Empresas en la División de Riesgos, Director de cuenta de Banca de Empresas y fue Director General de la filial de Capital Riesgo de Bankinter. Así mismo es socio fundador de Aleph Capital SGEGR, S.A. Fue consejero de Bankinter a título personal desde 2002 a 2005, y desde 2005 es representante persona física del consejero CARTIVAL, S.A. en Bankinter. Actualmente, es Consejero Delegado de CARTIVAL, S.A. y también, Presidente ejecutivo de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	CORPORACION MASAVEU, S.A.	Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra. Fue Consejero del Banco Herrero y Rioja Alta, S.A. También fue Vicepresidente de la Patronal Cementera Española OFICEMEN. Se incorporó al Grupo

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>Masaveu en 1993 donde ha desempeñado diversas funciones, ocupando actualmente la Presidencia de tal Grupo, que opera en diversos sectores de la actividad, como el energético, financiero, industrial, cementero e inmobiliario, entre otros: ejerce la Presidencia Ejecutiva de Corporación Masaveu, S.A. y, dentro del Grupo, es el Presidente de Cementos Tudela Veguin, S.A., Masaveu Internacional, S.L., Oppidum Capital, S.L. y de la sociedad americana Masaveu Real Estate US Delaware LLC, siendo también Consejero en American Cement Advisors Inc., EGEO Internacional y EGEO SGPS, entre otras. Administrador de Flicka Forestal, S.L. Es miembro del Consejo General y de Supervisión de EDP, S.A. y Miembro de la Comisión de Estrategia y Performance y de la Comisión de Vencimientos. También es Presidente de la Fundación María Cristina Masaveu Peterson y de la Fundación San Ignacio de Loyola. Representa al Grupo Masaveu en numerosas Sociedades, Fundaciones y Corporaciones nacionales e internacionales. Es Patrono y miembro de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Patrimonio de la Fundación Princesa de Asturias.</p>
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	CARTIVAL, S.A.	<p>Graduado en Arquitectura Naval y Diseño de Yates por la Universidad de Southampton, Inglaterra (1994). Realiza el diseño de embarcaciones de recreo en la empresa de su control Astilleros Mouro, S.L. Ha sido representante del Consejero CARTIVAL, S.A. en el Consejo de Administración de Bankinter durante los años 1997 a 2005. Actualmente, es miembro del Consejo de CARTIVAL, S.A.</p>

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	18,18

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	<p>Licenciada en Ciencias empresariales y Master en el Instituto de Empresa de Business Leadership, así como un Internal Audit Degree, entre otros. Tiene una sólida trayectoria y amplia experiencia vinculada a la actividad de auditoría y control y financiera habiendo desempeñado responsabilidades como directora financiera, directora de inversiones y consejera en diversas empresas financieras y de los sectores inmobiliario, consumo y telecomunicaciones y en organizaciones como la Corporación ONCE, habiendo adquirido una amplia experiencia ejecutiva en finanzas y en auditoría. Su experiencia en gobierno corporativo en empresas internacionales y cotizadas es también amplia y vinculada a auditoría, estrategia y control.</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	También tiene experiencia en telecomunicaciones, fue consejera de JAZZTEL y actualmente es consejera independiente de ORANGE España. Es también, consejera independiente en MERLIN PROPIERTIES, donde durante 4 años presidió el Comité de Auditoría y actualmente es Presidenta de la Comisión de Retribuciones, y consejera independiente de Grupo BIMBO, grupo multinacional con conocimiento de otros mercados. Ha sido consejera del BANCO EUROPEO DE FINANZAS (100% Unicaja).
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	Destaca su extensa experiencia en diferentes consejos de administración de compañías como FOCSA (actualmente FCC), FILO (compañía cotizada en el sector inmobiliario); HEINEKEN ESPAÑA y Cervezas EL ÁGUILA (como presidente del Consejo); Europistas, Eurovías y Autopistas del Sol (como consejero dominical de JOHN LAING INVESTMENTS). También cuenta con una amplia experiencia en Banca de inversión, como Presidente en España de MERRILL LYNCH, Banco al que estuvo vinculado durante más de 15 años, con responsabilidades en distintas áreas, tales como servicios bursátiles internacionales, Corporate Finance y Asset Management. Durante el tiempo en que fue Co-director de la oficina en Madrid de E.F. HUTTON & CO., la compañía introdujo las primeras operaciones de futuros financieros en España. Fue también fundador de IBERMER, firma especializada en la realización de operaciones de Banca de inversión y de capital-desarrollo, con énfasis en el sector de negocios audiovisuales, habiendo asesorado a CANAL+, para su entrada en el mercado español; desempeñó el puesto de Vicepresidente del Consejo de BANCAPITAL, hasta su venta al BANQUE INDOSUEZ; miembro del Consejo de administración de BARÓN DE LEY, S.A. Ha sido Consultor-Asesor de TEXACO (empresa petrolera hoy fusionada en CHEVRON Inc) para sus negocios en España
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	Licenciado en Derecho. Premio Extraordinario. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Harvard PMD. Abogado del Estado (excedente). Actualmente, es Consejero de Línea Directa Aseguradora, S.A. y Patrono de la Fundación para la Innovación de Bankinter. Además, es Socio de Ramón Cajal Abogados SLP, así como Abogado del Ilustre Colegio de Madrid. Está especializado en las áreas de Derecho Mercantil, Gobierno Corporativo, Derecho Fiscal nacional e internacional, Litigación y Arbitraje. También, es autor de numerosas obras sobre Derecho mercantil, Derecho bancario, Derecho de las Nuevas Tecnologías y Gobierno Corporativo. En la actualidad, es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Gobierno corporativo de Bankinter.
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	Licenciada de Administración de Empresas con la doble especialidad de Auditoría y Finanzas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. MBA por Harvard Business School (1995). Desde septiembre 2016, Presidente Ejecutiva de IE Exponential Learning, que incluye entre otros, el área de Executive Education del IE. Anteriormente había sido Vicepresidente Senior de Estrategia y Desarrollo de Negocio a nivel global para McGraw Hill Education desde EEUU. Previamente había sido socia de la consultora estratégica Bain & Company, compañía en la que durante 19 años desempeñó distintas funciones de responsabilidad tanto en Madrid como en EEUU, con un foco especial en la práctica de asesoramiento a inversores (capital riesgo y M&A). También trabajó en Goldman Sachs, Corporate Finance desde Londres. Tiene un perfil marcadamente internacional, dada su trayectoria profesional pasada y actual.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA MARIA TERESA PULIDO MENDOZA	Licenciada en Economía por Columbia University y MBA por MIT - Sloan School of Management. María Teresa Pulido Mendoza cuenta con más de veinte años de experiencia profesional tanto en consultoría estratégica (McKinsey & Co) como en banca privada y corporativa (Citi y Deutsche Bank). En estas compañías, ha trabajado principalmente en proyectos de desarrollo de negocio, estrategia, organización y gestión del cambio. En 2011 se incorporó a Ferrovial como Directora de Estrategia Corporativa, ampliando su experiencia en el sector de infraestructuras, y desde 2014 es miembro del Comité de Dirección de Ferrovial. Maria Teresa también forma parte del MIT - Sloan EMSAEB (Executive Board).
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	Licenciado en Matemáticas (especialidad de Estadística e Investigación Operativa) por la Universidad Complutense de Madrid, ha desarrollado su carrera profesional íntegramente en el mundo de la consultoría, en el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones, primero en IBM (durante 2 años) y luego en Arthur Andersen, hoy Accenture (durante 10 años). En 1996 fundó en Madrid DMR Consulting, hoy EVERIS, compañía de la que además de fundador, fue Presidente hasta Marzo de 2018. EVERIS es una empresa de servicios de consultoría que pasó de 1 a 23.000 profesionales durante los 22 años en que el Sr. Francés fue Presidente y que tiene presencia en toda España con oficinas en Europa, Latinoamérica y EE.UU.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	54,55

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	La definición vinculante de consejero independiente que establece la Ley de Sociedades de Capital señala como una de las circunstancias que hacen que un consejero no pueda tener esta consideración el haber sido empleado o consejero ejecutivo de la sociedad o de su Grupo salvo que hayan transcurrido 3 o 5 años respectivamente desde el cese de la relación. Pedro Guerrero Guerrero ha sido Presidente ejecutivo de Bankinter hasta el 31 de diciembre de 2012, momento en el cual dejó de desempeñar sus funciones ejecutivas. El 31 de diciembre de 2018 habría transcurrido el plazo de 5 años desde que dejó de ejercer sus facultades ejecutivas, pero D. Pedro Guerrero fue nombrado consejero de Bankinter el 13 de abril del año 2000, por lo que llevaría más de 12 años de forma continuada siendo consejero de Bankinter. La Ley de Sociedades de Capital establece que no podrán ser calificados como independientes aquellos miembros del consejo que hayan sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años. Por ello se considera a D. Pedro Guerrero Guerrero dentro de la categoría de "Otros consejeros externos".	BANKINTER, S.A.	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es Abogado del Estado, Agente de Cambio y Bolsa y Notario de Madrid (Excedente). Fue Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y de la Sociedad de Bolsas. Socio Fundador y Vicepresidente de A.B. Asesores Bursátiles, S.A. y Presidente de A.B. Asesores Gestión y A.B. Asesores Red. Fue consejero desde 2005 a 2017 de PROSEGUR, S.A. Actualmente, es consejero de PROSEGUR CASH, S.A. y también es Consejero de Línea Directa Aseguradora. Desde marzo de 2007 es Presidente de la Entidad.

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	9,09

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas	1	1	1	1	50,00	50,00	50,00	50,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	2	2	50,00	42,85	40,00	40,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	3	3	36,36	33,33	30,00	30,00

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados regulados distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	GRUPO BIMBO	CONSEJERO
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	PROSEGUR CASH, S.A.	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	4.236
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	2.238

Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON FRANCISCO MARTINEZ GARCIA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
DOÑA MARTA CENTENO ROBLES	DIRECTORA DE DESARROLLO CORPORATIVO, PRODUCTOS Y MERCADOS
DON JULIO GABRIEL ZAPATERO GAVIRIA	DIRECTOR GENERAL DE RIESGOS / CRO
DON JACOBO DIAZ GARCIA	DIRECTOR FINANCIERO
DON JAIME IÑIGO GUERRA AZCONA	DIRECTOR GENERAL DE BANCA DE INVERSIÓN
DON FERNANDO MORENO MARCOS	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE BANCA EMPRESAS
DON EDUARDO OZAITA VEGA	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE BANCA COMERCIAL
DOÑA GLORIA ORTIZ PORTERO	DIRECTORA GENERAL DE BANCA DIGITAL
DOÑA GLORIA CALVO DIAZ	SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Número de mujeres en la alta dirección	3
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	33,33
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.986

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	14
---------------------------------	----

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	20
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	6
Número de reuniones de COMISION DE RIESGOS	6
Número de reuniones de COMISION EJECUTIVA	11

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	14
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,90
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	14
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	CONSEJERA DELEGADA
DON JACOBO DIAZ GARCIA	DIRECTOR FINANCIERO

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA GLORIA CALVO DIAZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	141	75	216
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	5,80	3,10	8,90

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	57,50	57,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El 16 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Bankinter aprobó el Procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones que tiene por objeto garantizar que la preparación de las reuniones del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. y de sus Comisiones respeta las previsiones anteriormente recogidas de manera que las deliberaciones y la adopción de acuerdos se realice con pleno conocimiento y tiempo adecuado de análisis por parte de sus miembros.

El procedimiento de preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones, mencionado anteriormente, contempla entre otros los siguientes aspectos:

- Calendario de reuniones del Consejo y sus Comisiones.
- Modo y lugar de celebración de las sesiones
- Convocatoria y Orden del día de cada reunión.
- Tiempo y medios de la puesta a disposición de la documentación que será objeto de análisis y debate para cada reunión.
- Medios de comunicación con los consejeros Responsable del cumplimiento del presente procedimiento.

Se garantiza que los Consejeros reciben previamente a la celebración de las reuniones del Consejo y las Comisiones la información necesaria para realizar una adecuada valoración de las operaciones o decisiones correspondientes, de tal forma que puedan preparar razonablemente las reuniones y participar de modo activo en las deliberaciones.

Adicionalmente, y como ya se ha indicado en otros informes, Bankinter cuenta con una plataforma del Consejero, a través de la cual tienen previamente accesible toda la información necesaria para proceder a delegar dando instrucciones del sentido del voto que desea.

La Secretaría del Consejo será la responsable de la gestión y remisión de la información, y las comunicaciones a los miembros del Consejo, a través de los servicios informáticos, la web del consejero, así como del mantenimiento y la actualización de dicha información. Igualmente velará por que se cumplan los plazos establecidos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
consejera delegada	Existe una cláusula de no competencia poscontractual en virtud de la cual, durante un período de 18 meses a contar desde la extinción de su contrato, la consejera delegada asume el compromiso de no realizar actividades laborales o prestar servicios profesionales que concurren con las del banco o entidades del grupo por una compensación equivalente al 50% del total de la última retribución fija.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	

	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	PRESIDENTE	Independiente
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	VOCAL	Independiente
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Otro Externo
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	25,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO / DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO / DON PEDRO GUERRERO GUERRERO / DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/03/2020

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	PRESIDENTE	Independiente
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	VOCAL	Dominical
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	PRESIDENTE	Independiente
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	VOCAL	Dominical
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO JOSÉ FRANCÉS PONS	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISION DE RIESGOS

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA LUISA JORDA CASTRO	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	VOCAL	Independiente

COMISION DE RIESGOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA TERESA MARTIN-RETORTILLO RUBIO	PRESIDENTE	Independiente
DON ALVARO ALVAREZ-ALONSO PLAZA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISION EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	VOCAL	Dominical
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	VOCAL	Ejecutivo
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	VOCAL	Otro Externo
CARTIVAL, S.A.	PRESIDENTE	Ejecutivo

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	20,00
% de consejeros otros externos	20,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	1	0,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GOBIERNO CORPORATIVO	1	16,66	1	20,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	1	16,66	1	20,00	1	20,00	1	20,00
COMISION DE RIESGOS	1	25,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION EJECUTIVA	1	16,66	1	16,66	1	16,66	1	16,66

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON PEDRO GUERRERO GUERRERO	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	3.500
DOÑA MARIA DOLORES DANCAUSA TREVIÑO	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	2.708
DON FERNANDO MASAVEU HERRERO	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	4.000
DON MARCELINO BOTIN-SANZ SAUTOLA NAVEDA	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	60
DON RAFAEL MATEU ROS CEREZO	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	1.877
DON FERNANDO MORENO MARCOS	BANKINTER, S.A.	DIRECTOR GENERAL	Acuerdos de financiación: préstamos	1.021
DON EDUARDO OZAITA VEGA	BANKINTER, S.A.	DIRECTOR GENERAL	Acuerdos de financiación: préstamos	927

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON JAIME IÑIGO GUERRA AZCONA	BANKINTER, S.A.	DIRECTOR GENERAL	Acuerdos de financiación: préstamos	1.144
DOÑA GLORIA ORTIZ PORTERO	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL COMITE DE DIRECCIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	662
DON JULIO GABRIEL ZAPATERO GAVIRIA	BANKINTER, S.A.	DIRECTOR GENERAL	Acuerdos de financiación: préstamos	60
DON JACOBO DIAZ GARCIA	BANKINTER, S.A.	MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN	Acuerdos de financiación: préstamos	1.840

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

Bankinter celebró su Junta General de accionistas el 19 de marzo de 2020, convocada el día 18 de febrero anterior por lo que la organización y desarrollo de la misma debió adaptarse a la situación derivada de la pandemia provocada por el coronavirus. La misma fue transmitida en directo

íntegramente y se tomaron las medidas oportunas para que bajo las circunstancias anteriormente indicadas todos los accionistas ejercieran todos sus derechos.

Con el objeto de garantizar el pleno ejercicio por los accionistas de sus derechos de asistencia y voto, respetando al mismo tiempo las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las directrices difundidas en ese momento por las autoridades sanitarias, Bankinter decidió, asimismo recomendar a los accionistas delegar el voto o emitirlo a distancia con el fin de evitar acudir presencialmente a un acto que suele congregarse a más de 500 personas.

Para ello, el Banco puso a disposición de todos los accionistas los canales alternativos existentes a través de los cuales los accionistas podían votar a distancia y delegar el voto. Asimismo, para garantizar el derecho de información previo a la celebración de la Junta, Bankinter decidió ampliar el plazo para su ejercicio hasta la hora misma de comienzo de esta, es decir, hasta las 13 horas del día 19 de marzo. Las solicitudes de información fueron respondidas durante la Junta o en el plazo de los siguientes siete días, y se hizo constar en el Acta de la reunión la intervención de aquellos accionistas que así lo hicieron constar expresamente en la comunicación que remitieron al banco.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
 - c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 - d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

El Consejo de Administración estableció el objetivo de representación del 30% de mujeres, que debía alcanzar antes de finales de 2020, y las orientaciones para alcanzarlo un detalle sobre la composición de las comisiones del Consejo, así como la aplicación al resto de sociedades del Grupo Bankinter, entre otros. Fruto de dichas orientaciones, y tras los nombramientos de consejeros aprobados 2015 por la Junta General, Bankinter ya consiguió desde ese momento el objetivo marcado, superándolo incluso durante los últimos años. Dicho ratio es actualmente de 36,36%.

Tras la modificación de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno en 2020, y habida cuenta del tamaño del Consejo de Bankinter, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha propuesto al Consejo de Administración un nuevo objetivo de representación del sexo femenino (que es actualmente el menos representado) en el seno del Consejo, antes de que finalice 2022. Éste debe ser, al menos, de un 40%, en línea con el la presente recomendación.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Por la normativa aplicable a las entidades de crédito, a los esquemas de retribución variable de los consejeros ejecutivos se les aplican cláusulas de diferimiento (en el ejercicio 2020, de 5 años), pago en acciones (de, al menos, el 50% de la retribución variable), ajustes ex post de las remuneraciones y periodos de retención y equilibrio respecto de la remuneración fija.

Y los consejeros ejecutivos de Bankinter mantienen una exposición económica neta mediante titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos por un importe muy superior a dos veces su remuneración fija anual.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple X]

Cumple parcialmente]

Explique]

No aplicable]

En el caso del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo y del resto de consejeros no se ha establecido indemnización alguna para el caso de cese por cualquier causa. En el caso de la Consejera Delegada, las indemnizaciones previstas en el contrato suscrito con la Entidad se aplican exclusivamente en casos análogos a los establecidos para las relaciones laborales ordinarias en el Estatuto de los Trabajadores y tienen un límite indemnizatorio que en ningún caso puede ser superior al límite fijado en la normativa laboral para el conjunto de empleados de la Entidad. En todo caso, siguiendo las mejores prácticas en gobierno corporativo, la indemnización no excederá de dos veces la cuantía de la retribución total anual.

En todo caso, no existe derecho a percibir indemnizaciones ligadas a supuestos o situaciones de cambio de control en la Entidad.

Sólo en el caso del contrato de la Consejera Delegada se establece un compromiso de no competencia post contractual, durante un período de 18 meses a contar desde la fecha de extinción del contrato mercantil, comprometiéndose a no realizar actividades laborales o prestar servicios profesionales, por cuenta propia o ajena, que concurren con las del Banco o entidades de su Grupo. La compensación del pacto consiste en una cantidad equivalente al 50 por 100 del total de la última retribución fija anual acordada por el Consejo de Administración, cantidad que será abonada una vez transcurrido el período de 18 meses anteriormente indicado.

Igualmente debe indicarse que solo la Consejera Delegada es beneficiaria de aportaciones al sistema de previsión social, pero los derechos derivados de dichos compromisos no se consolidan en el momento de la extinción de la relación contractual con la Sociedad sino cuando se cumple alguna de las contingencias previstas específicamente para dicha consolidación conforme a la Política y el Reglamento del sistema de previsión social de Altos directivos de Bankinter: jubilación, fallecimiento e invalidez. No está asociado su abono al supuesto de cese por cualquier causa.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.